

PLAN DE ACCIÓN DE DIVERSIDADES LGBTI+ (PAD) 2022-2025

Secretaría de Derechos Humanos
Organización Internacional para las Migraciones
Centro de Planificación y Estudios Sociales

Julio 2022

Créditos

Presidencia de la República

Guillermo Lasso Mendoza

Presidente de la República del Ecuador

Gobierno Abierto

Daniel Quiroga

Director encargado de Gobierno Abierto

Secretaría de Derechos Humanos

Paola Flores Jaramillo

Secretaria de Derechos Humanos

Subsecretaría de Diversidades

Alexander Guano Monteros

Subsecretario de Diversidades

Elaboración

Equipo consultor

Centro de Planificación y Estudios Sociales–CEPLAES

Equipo de la Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+

Revisión técnica

Equipo de la Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+

Equipo de la Dirección de Promoción y Monitoreo para la Prevención de la Violencia hacia la Población LGBTI+

Edición

Fernando Sancho Ordóñez

Director de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+

Publicación y financiamiento

Organización Internacional para las Migraciones–OIM

Año

2022

Prólogo

La formulación de políticas públicas integrales es fundamental para la transformación económica, social y cultural de las sociedades. Por ello, la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Diversidades presenta el “Plan de Acción de Diversidades (PAD) LGBTI+ 2022-2025” como resultado del impulso gubernamental a través del compromiso 7 del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA).

Esta iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos es fundamental para avanzar hacia la igualdad y no discriminación. Constituye una respuesta a las demandas de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales e intersexuales; quienes históricamente han vivido discriminación y violencia por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

La creación de la Subsecretaría de Diversidades -en adelante SDD- en la Secretaría de Derechos Humanos, es un impulso necesario para la institucionalización de políticas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI+. Por ello, la principal tarea de esta cartera de Estado es lograr que las acciones de política que constan en esta Plan, sean adoptadas por las instituciones públicas que se comprometieron desde sus distintas competencias.

Conocedores de que la discriminación y violencia por razones de orientación sexual e identidad de género son problemáticas estructurales que responden a patrones socioculturales machistas, sexistas y homofóbicos, esta cartera de Estado encabeza la rectoría de políticas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos. Por tal razón, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo-Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, el PAD constituye la herramienta principal para aterrizar políticas de igualdad de género y diversidad sexual.

Consideramos prioritario transformar las estructuras de violencia que vivimos, apuntamos a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todos los seres humanos, ese es el desafío de quienes creemos que los derechos humanos son la ruta necesaria para llevar a cabo este Plan. Invitamos a todos y todas a ser partícipes de esta herramienta para nuestro trabajo en la gestión pública.

Paola Flores Jaramillo
Secretaria de Derechos Humanos

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
Presentación	15
Proceso participativo de formulación del PAD	17
CAPÍTULO 1	18
Derechos humanos de las personas LGBTI+	18
Derechos humanos de las personas LGBTI+ en la región Andina	23
Derechos de las personas LGBTI+ en Ecuador	24
Derechos pendientes	27
CAPÍTULO 2 Diagnóstico	29
Problemas que enfrentan las personas LGBTI+	29
Caracterización de la población LGBTI+.....	30
La familia, el primer espacio de vulneración de derechos de las personas LGBTI+	35
Problemas de las personas LGBTI+ en movilidad humana.....	37
Situación de adolescentes y jóvenes LGBTI+.....	41
Árbol de problemas.....	56
Respuesta Gubernamental	63
CAPÍTULO 3	69
Estructura programática del PAD	69
Ejes del PAD	69
Sectores del PAD	69
Enfoques del PAD	69
Enfoque basado en derechos humanos	70
Enfoque de género	71
Enfoque intergeneracional	72
Enfoque de movilidad humana	73
Enfoque de discapacidades	74
Enfoque de interculturalidad y plurinacionalidad	75
Hacia una nueva mirada: Interseccionalidad	75
Niveles de intervención del PAD	76
Temporalidad del PAD	76
Principios del PAD	77

Vinculación con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación	78
Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible	79
Plan Nacional de Creación de Oportunidades	80
Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2022-2025	82
Marco Programático por Sector	83
Sector Derechos Sociales	84
Sector Derechos Económicos	101
Sector Derechos Civiles y políticos	107
Sector Derechos Culturales	134
Entidades participantes	136
Atribuciones de la SDH para la formulación, implementación y seguimiento del PAD	136
Atribuciones de las entidades comprometidas con el PAD	138
Estructura del mecanismo de gestión y seguimiento del PAD	139
Proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Acción de Diversidades	142
BIBLIOGRAFÍA	143
APÉNDICE A	148
Tabla A	148
Derechos económicos y laborales de personas LGBTI+	149
Tabla B	150
Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida- personas LGBTI+	150
Tabla C	151
Derecho a salud integral y salud sexual y reproductiva - personas LGBTI+	152

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1.</i>	<i>Instrumentos internacionales de derechos humanos</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 2.</i>	<i>Principios de Yogyakarta</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 3.</i>	<i>Derechos fundamentales para garantizar la igualdad y no discriminación ..</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 4.</i>	<i>Número de entrevistas realizadas por orientación sexual y/o identidad de género</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 5.</i>	<i>Rango de ingreso de la población LGBTI+ ocupada</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 6.</i>	<i>Nivel de instrucción de la población entrevistada</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 7.</i>	<i>Problemas identificados en el sector de los derechos sociales: salud, educación, deporte, protección</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 8.</i>	<i>Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos económicos: trabajo, crédito, inclusión social y vivienda</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 9.</i>	<i>Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos civiles y político: integridad, no discriminación; participación y familia</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 10.</i>	<i>Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos culturales</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 11.</i>	<i>Vacíos institucionales en el sector de los derechos sociales: salud, educación, vivienda, deporte, cultura, protección</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 12.</i>	<i>Vacíos institucionales en el sector de los derechos económicos: empleo, crédito, inclusión económica y vivienda</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 13.</i>	<i>Vacíos institucionales en el sector de los derechos civiles y políticos: acceso a la justicia, familia e identidad</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 14.</i>	<i>Vacíos institucionales en el sector de los derechos culturales</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 15.</i>	<i>Vinculación del PAD con los instrumentos del Sistema de Planificación Nacional</i>	<i>82</i>
<i>Tabla 16.</i>	<i>Sector Derechos Sociales - Eje de Prevención</i>	<i>84</i>
<i>Tabla 17.</i>	<i>Sector Derechos Sociales - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 18.</i>	<i>Sector Derechos Sociales - Eje de Promoción de Restitución de Derechos</i>	<i>94</i>
<i>Tabla 19.</i>	<i>Sector Derechos Sociales - Eje de Fortalecimiento de Capacidades</i>	<i>98</i>
<i>Tabla 20.</i>	<i>Sector Derechos Económicos - Eje de Prevención</i>	<i>101</i>
<i>Tabla 21.</i>	<i>Sector Derechos Económicos - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos</i>	<i>102</i>
<i>Tabla 22.</i>	<i>Sector Derechos Económicos - Eje de Promoción de Restitución de Derechos</i>	<i>104</i>
<i>Tabla 23.</i>	<i>Sector Derechos Económicos - Eje de Fortalecimiento de Capacidades</i>	<i>105</i>
<i>Tabla 24.</i>	<i>Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Prevención</i>	<i>107</i>
<i>Tabla 25.</i>	<i>Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos</i>	<i>108</i>
<i>Tabla 26.</i>	<i>Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Promoción de Restitución de Derechos</i>	<i>115</i>

Tabla 27.	Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Fortalecimiento de Capacidades	127
Tabla 28.	Sector Derechos Culturales - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos.....	132
Tabla 29.	Sector Derechos Culturales - Eje de Promoción de Restitución de Derechos	134
Tabla 30.	Sector Derechos Culturales - Eje de Fortalecimiento de Capacidades ...	135
Tabla 31.	Instituciones que conforman la mesa permanente del PAD.....	140
Tabla 32.	Seguimiento y Evaluación del PAD.....	143

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Estado civil o conyugal de la población encuestada	31
Gráfico 2.	Seguridad Social y acceso a seguros de salud privada de la población entrevistada	32
Gráfico 3.	Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones	32
Gráfico 4.	Lugares de contacto para el ejercicio del trabajo sexual	33
Gráfico 5.	Población Económicamente Activa e Inactiva	34
Gráfico 6.	Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI+ entrevistada	36
Gráfico 7.	Experiencias de control, imposición, rechazo y experiencias de violencia en el entorno familiar	36
Gráfico 8.	Formas de control vividas en el entorno familiar	37
Gráfico 9.	Orientación sexual e identidad de género	38
Gráfico 10.	Motivaciones de las personas para migrar/desplazarse a Ecuador	38
Gráfico 11.	Situaciones de discriminación, exclusión o violencia durante el trayecto a Ecuador	39
Gráfico 12.	Estatus migratorio de las personas participantes	40
Gráfico 13.	Acceso a servicios de manera gratuita	40
Gráfico 14.	Acceso al empleo	41
Gráfico 15.	Participación de la población por grupos etarios (2022)	42
Gráfico 16.	Participación por orientación sexo-genérica	42
Gráfico 17.	Participación por provincia	43
Gráfico 18.	Participación por Etnia	44
Gráfico 19.	Orientación personas y familiar	44
Gráfico 20.	Sentimientos / emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión	46
Gráfico 21.	Efectos de la violencia, discriminación o exclusión	46
Gráfico 22.	Experiencia de acoso, agresión o discriminación	47
Gráfico 23.	Terceros que han experimentado acoso, agresión o discriminación	48
Gráfico 24.	Participación y expresión libres	49
Gráfico 25.	Abandono escolar	50
Gráfico 26.	Sistema educativo seguro	50
Gráfico 27.	Razones de inseguridad en sistema educativo	51
Gráfico 28.	Presión sobre autoidentificación sexo-genérica	52
Gráfico 29.	Presión para reconsiderar orientación sexo-genérica	52
Gráfico 30.	Consejería y orientación el sistema educativo	53
Gráfico 31.	Derechos que no deben vulnerarse	54

Gráfico 32. Árbol de problemas intersectorial	56
Gráfico 33. Estructura programática del PAD.....	76
Gráfico 34. Ubicación del PAD entre los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación	78
Gráfico 35. Entidades públicas participantes	136
Gráfico 36. Mecanismo de Implementación del PAD.....	142

ACRÓNIMOS

ACCESS Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada

ANI Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI

ANIG Agenda Nacional de las Mujeres y de la Igualdad de Género

BDH Bono de Desarrollo Humano

CACES Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CDT Comisión de Transición para la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre Hombres y Mujeres

CEDAW Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CEPLAES Centro de Planificación y Estudios Sociales

CIBV Centros Infantiles del Buen Vivir

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CJ Consejo de la Judicatura

CNE Consejo Nacional Electoral

CNIG Consejo Nacional para la Igualdad de Género

CNII Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

CNIMH Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

CNIPN Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

CNP Consejo Nacional de Planificación

COFJ Código Orgánico de la Función Judicial

COIP Código Orgánico Integral Penal

CONA Código de la Niñez y Adolescencia

CONADIS Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

COOTAD Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

COPFP Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

CP Código Penal

CRE Constitución de la República del Ecuador

DECE Departamentos de Consejería Estudiantil

DESCA Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

DUDH Declaración Universal de Derechos Humanos

DEVIF Departamento de Violencia Intrafamiliar (Policía Nacional)

EBDH Enfoque Basado en Derechos Humanos

ECV Encuesta de Condiciones de Vida

EG Enfoque de Género

ENEMDU Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo

ENVIGMU Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres

ERJAFE Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

FGE Fiscalía General del Estado

GAD Gobierno Autónomo Descentralizado

IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

ITS Infecciones de Transmisión Sexual

LGBTI+ Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersexuales y otras diversidades sexogenéricas

LODP Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

LOPAM Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

LOPEVM Ley Orgánica de prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

MAPIS Medidas Administrativas de Protección Inmediatas

MDT Ministerio del Trabajo

MIDUVI Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINEDUC Ministerio de Educación

MSP Ministerio de Salud Pública

NNA Niñas, Niños, y Adolescentes

OACDHNU Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA Organización de Estados Americanos (OAS en sus siglas en inglés)

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización de las Naciones Unidas

OPS Organización Panamericana de la Salud

OSC Organización de la Sociedad Civil

PAD Plan de Acción de las Diversidades LGBTI+

PEA Población Económicamente Activa

PIDCP Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PND Plan Nacional de Desarrollo

PrEP Profilaxis pre exposición

RDACAA Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias

SDD Subsecretaría de las Diversidades

SDH Secretaría de Derechos Humanos

SECAP Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

SENESCYT Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SENPLADES Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actualmente Secretaría Nacional de Planificación.

SGDP Sistema de Gestión de Datos Personales

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SNAI Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores

SNP Secretaría Nacional de Planificación

SS y SR Salud sexual y salud reproductiva

TCM Taller de Comunicación Mujer

VIH Virus de la Inmunodeficiencia Humana

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARMARIO: estar, salir del...	sacar Se emplea para indicar que una persona diversa mantiene oculta o ha expresado su identidad u orientación sexual (M. Sanidad, 2018, p.10)
ACOSO ESCOLAR HOMOFÓBICO	Se refiere a aquellos comportamientos violentos por los que un alumno o alumna se expone y/o queda expuesto repetidamente a la exclusión, aislamiento, amenaza, insultos y agresiones por parte de sus iguales, una o varias personas que están en su entorno más próximo, en una relación desigual de poder, donde los agresores o “bullies” se sirven de la homofobia, el sexismo, y los valores asociados al heterosexismo (CNIG, 2017, p.15)
BIGÉNERO o GÉNERO FLUIDO	Se usa para describir a las personas que tienen una identidad o expresión de género tanto masculina como femenina de forma simultánea o que pueden emplear una u otra de acuerdo con el contexto (CNIG, 2017, p. 11)
BINARIO	Sistema de organización social que reconoce únicamente la existencia de dos géneros, el masculino y femenino, que corresponden, el primero, al sexo de los hombres, y el segundo, a las mujeres. Este sistema ratifica las jerarquías sociales y superioridad masculina, así como la heterosexualidad como norma universal (CNIG, 2017, p. 12)
BISEXUALIDAD	Designa a las personas con capacidad de atracción erótica, emocional, y/o física hacia los dos sexos o géneros (adaptado) (CNIG, 2017, p.33)
CISEXUALIDAD/CISGÉNERO	Designa la coincidencia entre el sexo biológico con el género: hombre–masculino/ mujer–femenino (CNIG, 2017, p.12)
DISCONFORMIDAD DE GÉNERO	Grado en que la identidad de género, el rol o la expresión de una persona diferente de las normas que se esperan para su género (Ministerio de Sanidad, 2018, p.13)
DIVERSIDAD SEXUAL	Este término se refiere a la gama completa de la sexualidad, la cual incluye todos los aspectos de la atracción, el comportamiento, la identidad, la expresión, la orientación, las relaciones y las relaciones sexuales. Se refiere a todos los aspectos de los seres humanos como seres sexuados (CNIG, 2017, p.15)
ESTIGMA	El estigma se basa en una concepción social de lo que somos “nosotros”, en contraposición a “ellos”, que confirma la “normalidad” de la mayoría mediante la desvalorización de “los otros”. Se afirma que las víctimas del estigma son aquellas personas que no se ajustan a la norma social, que muchas veces tienen que ver con el género o la identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, etc. Es la

	<p>deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización de las personas de ciertos grupos de la población a los que se les considera “inferiores” o “anormales” (CNIG, 2017, p.51).</p>
EXPRESIÓN DE GÉNERO	<p>Es la expresión de los roles de género como mujer u hombre (o ambos o ninguno de ellos) a través del comportamiento, la indumentaria, el peinado, la voz, los rasgos físicos, etc. Está condicionada por las expectativas sociales de género. No tiene por qué ser fija ni coincidir con el sexo, la identidad de género o la orientación sexual de la persona (Ministerio de Sanidad, 2018, p.16).</p>
GAY	<p>Un hombre o una mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia otra persona del mismo género; algunas personas sólo utilizan el término en referencia a los hombres gay. La palabra “gay” es preferible a la palabra “homosexual”, la cual puede asociarse con matices clínicos que algunas personas encuentran ofensivos (Ministerio de sanidad, 2018, p.17).</p>
GÉNERO	<p>En tanto categoría de análisis, el género permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino y cómo estas identidades se valoran, se organizan y se relacionan en una determinada sociedad. En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son “construcciones sociales” que varían de unas sociedades a otras y de un tiempo a otro. Por lo tanto, son susceptibles de modificación, de reinterpretación y de reconstrucción (CNIG,2017, p.56).</p>
HETERONORMATIVO HETEROSEXISTA	<p>El conjunto de las relaciones de poder que normalizan y rigen la sexualidad, marginando a todo lo que esté fuera de los ideales de la heterosexualidad, la monogamia, y la conformidad de género. Este heterosexismo está presente en las leyes, la cultura y la política (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).</p>
HETEROSEXUAL	<p>Hombre o mujer cuya atracción física y emocional se dirige hacia las personas del sexo opuesto (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).</p>
HOMOFOBIA	<p>Temor u odio hacia los hombres gay y mujeres lesbianas (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).</p>
HOMOSEXUAL	<p>Persona que siente atracción emocional, romántica o sexual por personas del mismo sexo. Puede aludir tanto a mujeres lesbianas como a hombres gay (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).</p>
IDENTIDAD DE GÉNERO	<p>Identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Al alejarnos del sistema binario de la diferencia sexual es posible hallar identidades de género diversas, no reducidas al par hombre-mujer que resulta de la construcción social basada en estereotipos, roles y atributos de género heterosexistas (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).</p>

IDENTIDAD SEXUAL	Describe el sexo con el que una persona se identifica (Ministerio de Sanidad, 2018, p.17).
INTERSEXUAL	Posesión de características físicas de ambos sexos. Personas que nacen con genitales externos que presentan una forma ambigua, por lo que no encajan en la clasificación estándar “mujer/hombre”; también conocidas vulgarmente como hermafroditas (Ministerio de Sanidad,2018, p.18).
LESBIANA	Mujer cuya atracción afectiva y/o sexual se orienta hacia otras mujeres (Ministerio de Sanidad, 2018, p.18).
LGBTIFOBIA	Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta violenta y/o discriminatoria hacia las personas LGTBIQ. (Ministerio Sanidad, 2018, p.18)
LGBTI+	Es el acrónimo de lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersexuales (Ministerio de Sanidad, 2018, p.18).
MASCULINIDADES	Hace referencia a las múltiples maneras en que la masculinidad se define socialmente a través del contexto histórico y cultural y a las diferencias de poder entre las diferentes versiones de la masculinidad. Estas incluyen ciertas ideas según las cuales los hombres deben correr riesgos, resistir el dolor, ser fuertes o estoicos, o ser promiscuos, con objeto de demostrar que son “hombres auténticos” (Ministerio de Sanidad, 2018, p.19).
ORIENTACIÓN SEXUAL	La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género, o más de un sexo/género y, entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad). (CNIG, 2017, p. 23)
PATRIARCADO	La antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el cual los puestos clave de poder, tanto político como religioso, social y militar, se encuentran, de forma exclusiva y generalizada, en manos de los hombres. El concepto de patriarcado resulta un eje fundamental en la lucha de todo el movimiento feminista, el cual define el patriarcado como “el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo– determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón”. (Ministerio Sanidad, 2018, p.20)
POBLACIÓN LGBTI+	Con este término se designa a los grupos de personas que comparten la identidad u orientación sexo–genérica diversa.

QUEER	Término inglés alternativo a LGBT. También se ha utilizado con propósitos despectivos. Describe también toda una corriente de pensamiento que se ha expresado a su vez en un movimiento o corriente social (con presencia especialmente en los EEUU, a partir de los años 80 y 90), que busca potenciar la diversidad humana en sentido amplio y huye de las identidades fijas o estáticas. (Ministerio de Sanidad, 2018, p.21)
REASIGNACIÓN DE SEXO	Intervención médica para el cambio del sexo físico, incluyendo los genitales. Algunas veces se la llama reafirmación de sexo. Es una cirugía que está a disposición de las personas adultas en Europa y que algunos sistemas sanitarios públicos la incluyen como prestación a la ciudadanía (Ministerio de Sanidad, 2018, p.21).
ROLES DE GÉNERO	Identidades, actitudes, comportamientos, anatomías, estilos, intereses, formas de vida relacionadas con el género con los que las personas se presentan e interaccionan socialmente. El rol femenino y el masculino (Ministerio de Sanidad, 2018, p.22.)
SEXUALIDAD	La sexualidad humana es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas esas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 23).
SEXO ASIGNADO AL NACER	Es el sexo que se les asigna a bebés intersex al nacer por la mera observación de sus genitales (adaptado, Ministerio de Sanidad, 2018, p.22)
SEXUALIDADES NO NORMATIVAS	En una sociedad heteronormativa, la asignación binaria como hombre o mujer del género conduce a una falta de elección posible en cuanto al comportamiento social y sexual, siendo requisito que los individuos sientan y expresen deseo solamente por compañeros del género opuesto. Las diferentes formas de vivir la sexualidad que sesalen de este modelo son consideradas no normativas (Ministerio de Sanidad, 2018, p.23).
TRANSEXUAL	Adjetivo (aplicado a menudo por la profesión médica) para describir a las personas que buscan cambiar o que han cambiado sus caracteres sexuales primarios y/o las características sexuales secundarias a través de intervenciones médicas (hormonas y/o cirugía) para feminizar o masculinizarse. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el

papel de género (Ministerio de Sanidad, 2018, p.24).

TRANSGÉNERO

Describe a la persona cuya identidad o expresión de género no está de acuerdo con el sexo asignado al nacer. El término incluye a Transexuales, pero no está limitado a ellos/as. Se debe utilizar el término que la persona utiliza para describirse a sí mismo o misma (derecho de autodeterminación), y es importante recordar que no todas las personas Transgénero modifican sus cuerpos con hormonas o cirugías (Ministerio de Sanidad, 2018, p.24).

TRANSICIÓN

El período durante el cual una persona Transgénero empieza a vivir como el género con que se identifica. La Transición puede incluir cambiarse de nombre, tomar hormonas, someterse a la cirugía en el pecho, los genitales o cirugía plástica, cambiar los documentos legales (licencia de conducir, certificado de nacimiento) para reflejar su género de acuerdo con su sentir. Es preferible usar "Transición" y no "cambio de sexo" u "operado(a)". Es importante recordar que una persona es Transgénero sin que haya realizado la Transición o sin que tenga plan o deseo de hacerlo (Ministerio de Sanidad, 2018, p.24).

TRVESTI

Un individuo que en ocasiones se viste con ropa tradicionalmente asociada con las personas de un sexo diferente. Las personas travestis suelen estar cómodas con el sexo que se les asignó al nacer y no desean cambiarlo. "Travesti" no debe ser usado para describir a alguien que se ha trasladado a vivir a tiempo completo como un sexo diferente, o que tenga intención de hacerlo en el futuro. Algunas personas prefieren utilizar el término travesti para describirse a sí mismas, pero debe evitarse a menos que se esté citando a alguien que se auto identifica de esa manera (Ministerio de Sanidad, 2018, p.25).

Presentación

En el marco de la conmemoración del 28 de junio del 2021, Día del Orgullo LGBTI+, el Ecuador, anunció la creación de la Subsecretaría de las Diversidades (SDD). Así se unió a los 62 países en el mundo en establecer una unidad administrativa específica para atender a la población de la diversidad sexo-genérica, abriendo las puertas hacia una sociedad justa, inclusiva y comprometida con la erradicación de todas las formas de violencia.

En noviembre del 2021 se adecua la estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), y se institucionaliza la Subsecretaría de Diversidades con la misión de promover los derechos de la población LGBTI+ para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por orientación sexual y diversidad sexo-genérica, estableciendo políticas públicas y formulando directrices para la ejecución de planes, programas, proyectos, mecanismos y estrategias para el efecto.

En este contexto, la Secretaría de Derechos Humanos en su calidad de rectora de la política integral de erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual e identidad sexo-genérica, a través de la Subsecretaría de Diversidades, impulsó la formulación del Plan de Acción de Diversidades LGBTI+ (PAD), como una primera herramienta para la generación de políticas públicas específicas en este ámbito.

El presente Plan de Acción fue formulado durante seis meses, en cuatro fases: 1) Diagnóstico; 2) Diálogo Nacional; 3) Construcción; y, 4) Validación. Su construcción se realizó mediante un proceso participativo con entidades públicas, representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y activistas independientes de las poblaciones LGBTI+, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en los procesos de planificación de los asuntos públicos (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, Artículo 95).

Un equipo tripartito conformado por delegados de la SDH, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el equipo consultor del Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES), construyó paso a paso este instrumento que orienta la acción del gobierno y de entidades de otras funciones del Estado comprometidas con la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI+.

La OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración en Ecuador. Su labor consiste en apoyar a los Estados en la gobernanza de las migraciones bajo un enfoque de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes; promover la cooperación internacional sobre materia migratoria; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los retos migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo requieren.

En la protección de derechos de las personas migrantes y comunidad de acogida, la OIM presta asistencia a la población, en estricto seguimiento de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, transversalizando los enfoques de género, intergeneracional, movilidad humana y discapacidad. Es así, que, junto con contrapartes del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil, lleva a cabo acciones enfocadas en la prevención y promoción de derechos, así como la protección de personas LGBTI+.

CEPLAES es una organización sin fines de lucro que ha brindado asistencia técnica en temas relacionados con el desarrollo social, económico, género, educación, salud, trabajo, entre otros ámbitos, que contemplan desde las miradas de un equipo multidisciplinario la apuesta por el compromiso social en la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales de las personas y las comunidades.

Para organizar y articular la formulación y posterior ejecución del presente instrumento, la SDH conformó la Mesa Interinstitucional para la construcción del Plan de

Acción de Diversidades. A través de sesiones de trabajo conjuntas y consultas bilaterales a cada entidad, se recabó información de diagnóstico y se formularon acciones que reflejan el compromiso de cada entidad responsable.

Las entidades participantes son:

- Secretaría de Derechos Humanos – Entidad líder.
- Agencia de Aseguramiento de la calidad de los servicios de salud y medicina prepagada
- Casa de la Cultura Ecuatoriana
- Consejo de la Judicatura
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
- Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
- Defensoría del Pueblo
- Defensoría Pública
- Dirección General de Registro Civil y Cedulación
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Ministerio de Cultura y Patrimonio
- Ministerio de Deporte
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Vivienda
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores
- Unidad de Registro Social

Proceso participativo de formulación del PAD

Los espacios para garantizar la participación ciudadana de la sociedad civil como actores estratégicos en la identificación de iniciativas, propuestas y alternativas, fueron fundamentales en la construcción del PAD. A través de la ejecución de reuniones presenciales en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala, Loja y Portoviejo, principales capitales de provincias del país donde se registra el mayor índice de violencia de género (INEC, 2019), se contó con la contribución de 84 OSC y activistas independientes, sumando 117 participantes. Así también, se ejecutó la encuesta virtual a escala nacional en la plataforma U-Report, en la que participaron 29.225 adolescentes y jóvenes de 13 a 24 años, a fin de establecer un enfoque intergeneracional adecuado en el PAD.

El PAD es una iniciativa estatal dirigida a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis, intersexuales y otras formas de diversidad sexo-genérica abarcadas en el símbolo más (+) al final de la sigla LGBTI. Si bien se suele incluir la letra Q (*Queer* en inglés cuya traducción al español es raro o extraño) al final del acrónimo LGBTI, en este documento se opta por no utilizarlo en tanto no facilita el reconocimiento de titulares de derechos específicos que constituyen la población beneficiaria del PAD.

El PAD consta de tres capítulos:

El Capítulo 1 denominado **Derechos humanos de las personas LGBTI+** comprende el marco teórico y jurídico de Derechos Humanos de las personas LGBTI+ a nivel internacional y regional.

El Capítulo 2 denominado **Diagnóstico de la problemática de la población LGBTI+**, recoge avances y desafíos de las instituciones públicas con competencias en la prestación de servicios y el acceso a la justicia. Así también, se recoge la información producida por las entidades oficiales, como estudios producidos por organizaciones no gubernamentales y los resultados de la encuesta en línea en la plataforma U-Report.

El Capítulo 3 denominado **Estructura programática** incluye su descripción; el marco programático o de acción por sectores; enfoques, principios y mecanismo de gestión y seguimiento del PAD.

El PAD ha sido formulado desde la noción de que la diversidad sexo-genérica es un hecho humano que no puede interpretarse como marginalidad, perversidad o anormalidad; reconoce la diversidad como derecho a la diferencia, a la ambigüedad y a la singularidad de cada ser humano (Escobar, 2007, p. 92).

Gráfico 1. Proceso de Formulación del PAD



CAPÍTULO 1

Derechos humanos de las personas LGBTI+

Ecuador ha ratificado hasta la fecha instrumentos universales y regionales de derechos humanos fundamentales, siendo la igualdad y no discriminación, el principio transversal en todos ellos (convenciones, pactos, acuerdos o declaraciones).

Aunque varios textos internacionales definen la igualdad y no discriminación, las nociones más claras y abarcadoras constan en la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia en su Artículo 1.¹

- **Discriminación** es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia en cualquier ámbito de la vida pública o de la vida privada, basada entre otros, en la “orientación sexual, la identidad y la expresión de género” y que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse agravada por la confluencia de otros factores como la pertinencia étnica cultural, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica, en estas circunstancias se reconocerá como discriminación múltiple.

Aunque han existido a lo largo de la historia leyes, políticas o prácticas sociales que han restringido de forma expresa el ejercicio de derechos de las personas LGBTI+ o las criminalizaron, también existen **formas de discriminación indirectas** que se producen en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja.

- **Intolerancia** es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

La discriminación y exclusión se expresan mediante las desigualdades sociales, culturales y económicas y se mantienen de generación en generación a través de mecanismos y prácticas arraigados en la sociedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha mantenido la preocupación sobre la exclusión y violencia contra personas LGBTI+, en ese sentido, en 2020, emitió el Informe sobre personas Trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), (OEA, 2020) señala que la desigualdad en el trato, en los procedimientos y en las leyes provoca que se mantengan jerarquías sociales y patrones culturales que impiden la construcción de una sociedad horizontal, con igualdad de oportunidades para todas las personas (OEA, 2011, p. 11).

La Declaración Universal de Derechos Humanos² (DUDH) de Naciones Unidas (ONU, 1948) establece claramente que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948. Artículo 2).

¹ Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. 05 de junio del 2013. Ratificada por Ecuador el 06 de junio del 2013.

² Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948

Hace énfasis en la igualdad ante la ley y no discriminación: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (ONU, 1948. Artículo 7). El principio de igualdad fue plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales suscritos en 1966 y en otros que posteriormente fueron asumidos por nuestro país en el marco del Sistema Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Sistema Regional de Protección de Derechos de la OEA.

En la tabla 1, constan los principales instrumentos vinculantes a Ecuador y complementarios a la DUDH, que ratifican la obligación del país de garantizar el disfrute de derechos por parte de todas las personas que residen en el territorio nacional, incluida la población LGBTI+, y combatir la discriminación en los distintos ámbitos del convivir social. Todos los instrumentos universales y regionales en sus primeros artículos determinan claramente que sus disposiciones deben aplicarse a todas las personas o grupos de personas sin distinción de sexo (entre otras razones), pero ninguna menciona explícitamente la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual, salvo la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada por Ecuador en el año 2021.

Tabla 1. Instrumentos internacionales de Derechos Humanos

Instrumentos Universales	Instrumentos Regionales
<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC, Art. 2 (Ratificado por Ecuador el 24 septiembre 2009) • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP, Art. 26 (Ratificado por Ecuador el 02 octubre de 1968) • Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, Art. 1 y 2 (Ratificado por Ecuador el 09 noviembre 1981) • La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Art. 1 (Ratificado por Ecuador el 20 julio 2010) • La Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 1 y 2 (Ratificado por Ecuador el 23 marzo 1990) • La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Art. 1 (Ratificado por Ecuador el 05 febrero 2002) • La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 1 y 3 (Ratificado por Ecuador el 03 abril del 2008) • La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Art. 1 y 17 (Ratificado por Ecuador el 20 octubre del 2009) • La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Art. 2 (Ratificado por Ecuador el 18 de noviembre de 1949) 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Art. 2 (Ratificado por Ecuador el 08 diciembre de 1977) • Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto San José, Art. 1 y 2 (Ratificado por Ecuador el 24 julio 1984) • Carta Andina de Derechos Humanos Art. 10, 11 y 12 (Adoptada por Ecuador el 26 de julio del 2002) • Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (texto completo, Artículos del 1 al 26) (Ratificado por Ecuador el 13 julio 2021)

Nota: En el presente cuadro se pueden observar los distintos instrumentos internacionales en el marco normativo que contienen garantías de derechos humanos. Adaptada de varias fuentes elaborado por CEPLAES, 2022.

En el año 2007 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, presentó los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. En su preámbulo, se plasma la preocupación de que en todas las regiones del mundo las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual o identidad de género que menoscaban la integridad y dignidad de las personas que son objeto de estos abusos. Estas situaciones debilitan su sentido de estima personal y de pertenencia a su comunidad y conduce a muchas a ocultar o suprimir su identidad y a vivir en el temor y la invisibilidad (ICJ, 2007).

En noviembre del 2017, se expidieron los “Principios de Yogyakarta más 10” (YP+10, por sus siglas en inglés), que añaden nueve principios a los 29 originales, junto con la adición de nuevas obligaciones para los Estados y nuevas recomendaciones. Los principios orientan a los Estados y actores sociales en la implementación de los instrumentos de Derechos Humanos para avanzar en la garantía de derechos hacia las personas LGBTI+ y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra ellas.

En la tabla 2, consta una síntesis de los Principios de Yogyakarta donde se detallan algunas de las obligaciones de los Estados que son aplicables a Ecuador y han sido seleccionadas por ser pertinentes a este Plan de Acción.

Tabla 2. Principios de Yogyakarta

No	Principios del Yogyakarta
1	EL DERECHO AL DISFRUTE UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: los Estados integrarán un enfoque pluralista a sus políticas y toma de decisiones que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.
2	LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN: los Estados adoptarán todas las medidas para prohibir y eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada
3	EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: garantizarán que a todas las personas se les confiera capacidad jurídica en asuntos civiles, penales y otros sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y la oportunidad de ejercer dicha capacidad.
4	EL DERECHO A LA VIDA: cesarán todos los ataques patrocinados o tolerados por el Estado contra la vida de las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género y asegurarán que todos esos ataques, cometidos ya sea por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo, sean investigados vigorosamente.
5	EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL: adoptarán todas las medidas necesarias a fin de prevenir todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género y a brindar protección contra estas.
6	EL DERECHO A LA PRIVACIDAD: derogarán cualquier ley que prohíba o criminalice la expresión de la identidad de género, incluso a través del vestido, el habla y la gestualidad, o que niegue a las personas la oportunidad de modificar sus cuerpos como un medio para expresar su identidad de género.
7	EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER DETENIDA ARBITRARIAMENTE: emprenderán programas de capacitación y sensibilización a fin de educar a agentes de la policía y otro personal encargado de hacer cumplir la ley acerca de la arbitrariedad del arresto y la detención en base a la orientación sexual o identidad de género de una persona.
8	EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO: adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de prohibir y eliminar el trato prejuicioso basado en la orientación sexual o la identidad de género en todas las etapas del proceso judicial.
9	EL DERECHO DE TODA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD A SER TRATADA HUMANAMENTE: asegurarán que la detención evite una mayor marginación de las personas basada en su orientación sexual o identidad de género o las exponga al riesgo de sufrir violencia, malos tratos o abusos físicos, mentales o sexuales.

- 10 EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER SOMETIDA A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: mediante la implementación de medidas preventivas, la identificación de las víctimas y la provisión de recursos apropiados, incluyendo resarcimientos y reparaciones, así como apoyo médico y psicológico cuando resulten apropiado.
- 11 EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN, VENTA Y TRATA DE PERSONAS: con leyes y medidas que no criminalicen la conducta de las personas vulnerables a tales prácticas, no las estigmaticen ni de ninguna otra manera exacerben sus desventajas.
- 12 EL DERECHO AL TRABAJO: eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público y el mercado laboral en general.
- 13 EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL: asegurarán el acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a la seguridad social y a otras medidas de protección social, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro, atención o beneficios ligados a la salud (incluso para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género).
- 14 EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO: garantizarán el acceso de las personas a la alimentación, el agua potable, los servicios sanitarios y la vestimenta adecuadas, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
- 15 EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA: establecerán programas sociales y de apoyo a fin de hacer frente a los factores relacionados con la orientación sexual y la identidad de género que incrementan la vulnerabilidad –especialmente de niñas, niños y jóvenes– a la carencia de hogar, incluyendo factores como la exclusión social, la violencia doméstica y de otra índole, la discriminación, la falta de independencia financiera y el rechazo por parte de familias.
- 16 EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares, en este sentido.
- 17 EL DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD: garantizarán que todos los programas y servicios de salud, educación, prevención, atención y tratamiento en materia sexual y reproductiva respeten la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género y estén disponibles en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- 18 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS MÉDICOS: asegurar que el cuerpo de ninguna criatura sea alterado irreversiblemente por medio de procedimientos médicos que procuren imponerle una identidad de género sin su consentimiento pleno, libre e informado, de acuerdo con su edad y madurez.
- 19 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN: asegurar el pleno disfrute del derecho a expresar la identidad o la personalidad, incluso a través del lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio.
- 20 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS: garantizarán particularmente que las nociones de orden público, moralidad pública, salud y seguridad públicas no sean utilizadas para restringir ninguna forma de ejercicio de los derechos a la reunión y asociación pacíficas.
- 21 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN: asegurarán el derecho de las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, a profesar y practicar creencias religiosas y no religiosas.
- 22 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO: la orientación sexual y la identidad de género nunca podrán ser invocadas para limitar o impedir el ingreso de una persona a un Estado, su salida de este o su retorno al mismo.
- 23 EL DERECHO A PROCURAR ASILO: promulgarán leyes para garantizar que un temor fundado de persecución por motivos de orientación sexual o identidad de género sea aceptado como base para el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada y del asilo.
- 24 EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA: asegurarán el derecho a formar una familia, incluso a través del acceso a adopción o a reproducción asistida (incluyendo la inseminación por donante), sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- 25 EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA: eliminarán los estereotipos y prejuicios referidos a la orientación sexual y la identidad de género que impidan o restrinjan la participación en la vida pública

- 26 EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL: asegurarán a todas las personas oportunidades para participar en la vida cultural al margen de sus orientaciones sexuales e identidades de género y con pleno respeto por estas.
- 27 EL DERECHO A PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS: garantizarán la protección de los defensores/as de los derechos humanos que trabajan en asuntos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género
- 28 EL DERECHO A RECURSOS Y RESARCIMIENTOS EFECTIVOS: velarán por que todas las personas tengan acceso a toda la información necesaria sobre los procesos para obtención de reparaciones y resarcimientos.
- 29 RESPONSABILIDAD: asegurar que, a quienes cometan violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género, se las y los responsabilizará por sus actos.

Nota: Los principios del Yogyakarta recogen una serie de mandatos que se aplican en la legislación internacional en materia de Derechos Humanos enfocados en la orientación sexual e identidad de género. Esta información fue adaptada de Principios de Yogyakarta, 2007, por CEPLAES, 2022.

Pese a que desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales subsiguientes, ya se contemplaba como marco internacional de actuación para todos los países miembros de la ONU, la igualdad y el combate a la discriminación, las personas LGBTI+ tácitamente quedaron excluidas. En gran parte de países del mundo, como en Ecuador hasta 1997, las legislaciones criminalizaron la homosexualidad y/o la consideraron una enfermedad.

Debido a las raíces patriarcales del derecho, que se traducen en leyes heterosexistas, es decir que consideran la heterosexualidad como la única identidad sexual válida, leyes derivadas del saber médico sobre la sexualidad que la conciben únicamente con fines reproductivos. El supuesto daño que ocasiona la práctica de la homosexualidad al derecho de los demás se basa en no replicar el modelo de sexualidad reproductiva impuesto en Occidente (CNIG, 2014, p.15).

La lucha de los movimientos sociales LGBTI+ por alcanzar igualdad formal y real desde el siglo pasado, conllevaron su incidencia en la ciencia para desmontar las ideas de enfermedad o anormalidad sobre la orientación sexual e identidad de género. Estas acciones colectivas han devenido en la ampliación del principio de igualdad y no discriminación y la inclusión paulatina de las personas LGBTI+.

A nivel hemisférico, la Asamblea General de la OEA³ creó precedentes importantes al aprobar desde 2008 varias resoluciones de condena a la discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género e instó a los Estados miembros a adoptar medidas de protección, prevención y sanción (CIDH, 2018). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamó la atención a los países miembros de la OEA, respecto de la situación de Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (OEA, 2008) y formuló recomendaciones a los países para transformar los estereotipos y erradicar el estigma, garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y combatir la impunidad, entre otras (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2014).

Finalmente, en la Sesión 43 de la OEA, celebrada en Guatemala en junio del 2013, se dio un paso histórico al aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia que menciona expresamente la identidad de género y la orientación sexual como factores para la discriminación de las personas LGBTI+.

³ La Asamblea General de la OEA es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos. Se reúne en períodos ordinarios de sesiones todos los años en el mes de junio y decide la acción y las políticas generales de la Organización.

En el preámbulo de dicha Convención, los Estados signatarios reconocen la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social (OEA, 2022). Asumen el compromiso de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones (OEA, 2022, Artículo 4) de la Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, incluyendo aquella basada en sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

En el “Informe sobre personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales”, se concluye que las personas Trans y de género diverso “han vivido gran parte de su vida sin gozar de protección alguna” en contextos de exclusión social y que esta situación resulta sumamente difícil de revertir, si no se adopta una estrategia diseñada tanto para abordar la raíz como las consecuencias y efectos de esa espiral de exclusión que afecta seriamente sus derechos fundamentales y obstaculiza, en particular, su acceso a los DESCAs. (OEA, 2020, p.177).

En conclusión, si todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos (Declaración Universal de los derechos Humanos, Art. 1), la discriminación e intolerancia son contrarias a este principio fundamental y debe ser combatida frente a la construcción de sociedades inclusivas que se enriquezcan con la diversidad de las personas LGBTI+. La igualdad es la meta y para avanzar hacia ella, es necesaria la igualdad formal (en las leyes) y la igualdad real (material o en las condiciones de vida) (Arroyo, 2010, p.73).

Derechos humanos de las personas LGBTI+ en la región Andina

A nivel regional, el Parlamento Andino, órgano supranacional y democrático de la Comunidad Andina de Naciones integrada por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, cuya misión es armonizar las leyes de la región; garantizar la participación ciudadana; fortalecer la integración andina y latinoamericana; regionalizar buenas prácticas de gobierno y políticas de Estado, ha propuesto un marco normativo⁴ relativo a los derechos humanos de la población de la diversidad sexo–genérica.

En el marco del Período Ordinario de Sesiones del mes de abril del 2022, el Pleno del Parlamento Andino aprobó la Recomendación No. 43 Marco Normativo para la Protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQA+ en la región Andina⁵, con el objetivo de establecer diferentes acciones que promuevan el ejercicio de derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad, garantizando su desarrollo integral sin ningún tipo de discriminación (Parlamento Andino, 2022a).

De acuerdo al Artículo 5 del Marco Normativo (2022b), se dispone que los Estados miembros del Parlamento Andino garantizarán a las personas LGBTIQA+ los siguientes derechos:

- a) Protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.
- b) Reconocimiento, goce, ejercicio y protección en condiciones de igualdad, de todos

⁴ Propuesta de armonización legislativa que tiene por objeto convertirse en herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación de leyes y políticas públicas a nivel nacional, local y regional en los países miembros del Parlamento Andino.

⁵ Al término de la elaboración del presente instrumento, la publicación del Marco normativo referido, no ha sido publicado en la respectiva Gaceta Oficial del Parlamento Andino.

los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la normativa interna y legislación vigente nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados miembros, a nivel individual y colectivo.

c) Al cambio de datos en razón a su identidad de género. La modificación del nombre propio, datos de sexo e imagen será de iniciativa y decisión voluntaria y personal de la o el titular de ellos, permitiéndoles acceder a una ciudadanía plena.

d) A una efectiva participación sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de su género. Los miembros de la comunidad LGBTIQ+ tienen derecho a que se promueva su participación en diferentes espacios y que sean adecuados para expresarse sobre los asuntos que sean de su interés.

e) A que se les garantice el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

f) Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tendrán derecho a que se les garantice una vida libre de todo tipo de violencia.

Así mismo, se recomienda a los Estados miembros del Parlamento Andino, según su normativa interna y legislación vigente, desarrollar estrategias de monitoreo y evaluación a las políticas, programas, planes y acciones que se implementen para la protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en la región Andina.

Derechos de las personas LGBTIQ+ en Ecuador

Con la despenalización de la homosexualidad en 1997⁶ se marca un hito en el avance de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Ecuador. La argumentación se basó en considerar a la orientación sexual como un problema de salud que debía ser tratado y no un delito a ser reprimido (Álvarez, 2019), pese a que siete años antes, específicamente desde mayo de 1990, la OMS había eliminado la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CEI10), y con ello del “Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales” (OMS, 1992), lo que demuestra claramente que los prejuicios basados en concepciones homofóbicas, con frecuencia tienen más peso que el valor empírico de la ciencia.

La despenalización de la homosexualidad en Ecuador ocurrió el 25 de noviembre de 1997 cuando el Tribunal Constitucional emitió una sentencia en el Caso 111-97-TC en la que declaró inconstitucional el primer inciso del artículo 516 del Código Penal (CP, 1971) vigente en ese entonces, que criminalizaba la homosexualidad con una pena de entre cuatro a ocho años de prisión. Es decir, las personas LGBTIQ+ eran consideradas delincuentes y estaban obligadas a vivir entre la clandestinidad y criminalización.

Previo a la demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 516 del CP, el arresto, la represión y la violación de derechos hacia las personas LGBTIQ+ era una constante en nuestro país (CNIG, 2014, p.32). La detención de alrededor de 60 hombres gay y travestis en 1997 en un centro de diversión nocturno de la ciudad de Cuenca y su posterior encarcelamiento (Páez, 2009, p. 70), en que fueron sometidos a tortura, abuso sexual y extorsión, generó el repudio público contra funcionarios, agentes del orden, autoridades y movilizó a las poblaciones LGBTIQ+ a impulsar la derogatoria de la norma que criminalizaba la homosexualidad.

⁶ Sentencia No.111-97-TC del Tribunal Constitucional mediante Resolución No. 106- 1-97, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 203, del 27 de noviembre de 1997.

Posteriormente, entre las reformas a la Constitución de la República del Ecuador de 1998, se consignó la obligación del Estado de garantizar a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos (CRE, 1998, Artículo 17). De igual manera, se incluyó por primera vez en la norma constitucional el derecho a la no discriminación por razones de orientación sexual (CRE, 1998, Artículo 23 numeral 3). A pesar del mandato constitucional y la despenalización de la homosexualidad, la discriminación, violencia y torturas a personas LGBTI+ se mantenían.

En la siguiente reforma constitucional producida una década después en 2008, en la que se definió al Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, se amplió la noción de igualdad y se incluyó entre los principios de aplicación de los derechos la igualdad y no discriminación por razones de identidad de género, entre otras. De conformidad al Artículo 11, Numeral. 2 de la CRE (2008) se establece:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. (CRE, 2008, Artículo 2)

A fin de garantizar el cumplimiento de este principio, en el mismo artículo, se explicitan dos obligaciones del Estado: 1) Sancionar, mediante la ley, toda forma de discriminación y 2) Adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (CRE, 2008, Artículo 11).

Con el propósito de cumplir la primera obligación era necesario reformar las leyes secundarias como las penales, laborales, educativas, civiles y otras, mediante la derogatoria de todas las formas de discriminación y los obstáculos que impedían el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones por parte de las personas LGBTI+. Así mismo, se precisaba la generación de normativas que establezcan sanciones para los actos de discriminación y violencia, en tanto que, para el cumplimiento de la segunda obligación, se debía impulsar leyes y políticas públicas que cierren las desigualdades reales mediante medidas especiales que favorezcan la inclusión de las personas LGBTI+ tales como cuotas y políticas focalizadas. Al final de esta sección, se presenta un panorama de las reformas legales pendientes.

Cabe destacar, que no constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran. Los mecanismos de acción positiva conocidos también como discriminación inversa, favorecen el cumplimiento del principio fundamental de los derechos humanos que es la igualdad (OEA, 2013).

Si bien el principio de igualdad y no discriminación es transversal en la Constitución de la República del Ecuador, cabe resaltar algunos artículos específicos que promulgan la igualdad ante la ley y prohíben la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género. En la Tabla 3 se recogen estos derechos fundamentales:

Tabla 3. *Derechos fundamentales para garantizar la igualdad y no discriminación*

DERECHO	CRE (2008) Artículos
Las personas extranjeras que estén en el territorio ecuatoriano tienen los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas.	Art. 9
La prohibición de emisión de la publicidad que induzca a la violencia, discriminación, sexismo y/o intolerancia.	Art. 19
El derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.	Art. 21
El derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.	Art.23
El derecho a la educación universal a lo largo de la vida. La educación debe garantizar el respeto a los derechos humanos, ser incluyente, diversa e impulsar la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz.	Arts (26), (27), (28)
El derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.	Art. 30
El derecho a la salud garantizado con el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se rige por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.	Art. 32
El derecho al trabajo como fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.	Art. 33
El derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.	Art.66, No. 3
El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.	Art. 66, No. 5
El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual.	Art. 66
El reconocimiento y protección de los diversos tipos de familia que incluiría a las homoparentales, aunque no las menciona explícitamente.	Art. 67
El reconocimiento de la unión de hecho de dos personas sin especificar el sexo.	Art. 68
La obligación ciudadana de respetar y reconocer las diferencias de género, de orientación sexual, identidad de género, entre otras.	Art. 83, No. 14
El derecho a la participación en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.	Art. 95

Nota: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador, 2008

El reconocimiento y la garantía del derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación de la población LGBTI+ (CRE, 2008, Artículo 66, No. 4) implica la posibilidad de los titulares de derechos de exigir en cualquier ámbito la promulgación de normas que favorezcan la igualdad de trato y oportunidades. Así mismo, se posibilita la derogatoria o reforma de aquellas leyes y normas que sostienen las desigualdades y discriminación (igualdad formal) y también la exigencia de igualdad real, es decir, que los derechos no se queden en el papel o en letra muerta, sino que se traduzcan en el mejoramiento de las condiciones de vida (igualdad material).

Ecuador dio un salto fundamental en la Constitución de la República del 2008 colocándolo junto a Sudáfrica, Bolivia, México, Nepal, Portugal, Suecia, Fiyi y Suiza, entre los 9 países de los 193 que forman parte de la ONU, que garantizan en sus Constituciones la igualdad y no discriminación como principio y como derecho¹. A pesar de este avance, existen artículos en el texto constitucional que limitan derechos civiles a las parejas homoparentales, como la definición del matrimonio como la unión entre hombre y mujer (CRE, 2008, Artículo 67) y la adopción como derecho correspondiente solo a parejas de distinto sexo (CRE, 2008, Artículo 68).

¹ La Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA por sus sigla en inglés) identifica un mapa mundial de los países que contemplan en sus legislaciones la protección de derechos de las personas LGBTI+.

Cabe señalar que pese a estas limitaciones jurídicas, los procesos de movilización de las organizaciones LGBTI+ del país han sido cruciales para la progresividad de derechos en la legislación nacional. A partir de la despenalización de la homosexualidad el 27 de noviembre 1997, la emergencia de identidades de mujeres lesbianas, personas transgéneros, transexuales y bisexuales visibilizaron variadas agendas y con ello las necesidades específicas de cada uno de estos grupos (CNIG, 2014, p. 44); quienes, desde esta diversidad, han denunciado la persistencia de la discriminación y violencia, constituidos como sujetos políticos con capacidad organizativa y de incidencia política.

Las OSC han fortalecido su capacidad de incidencia política y activan constantemente los mecanismos de exigibilidad de derechos ante los organismos competentes, como son la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo. En este contexto se han producido resoluciones fundamentales, como:

- Corte Constitucional del Ecuador (2017). Sentencia No.133-17-SEP-CC (cambio de la identidad en los documentos oficiales).
- Corte Constitucional del Ecuador (2017). Sentencia 001-17-SIO-CC (Procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio). Esta sentencia aún no se ha ejecutoriado.
- Corte Constitucional de Ecuador (2018). Sentencia No. 184-18-SEP-CC (Reconocimiento de hijos de familias homoparentales). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional de Ecuador (2019). Sentencia No. 11-18-CN/19 (Matrimonio igualitario). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional de Ecuador, (2019). Sentencia No. 10-18-CN/19 (Matrimonio entre personas del mismo sexo). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional de Ecuador, (2022). Sentencia No. 52-18-IS/22 (Cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans).

Derechos pendientes

Las leyes secundarias a la CRE tienen por objeto implementar los derechos consagrados en la norma suprema, de tal forma que debieron reformarse a partir de la Constitución del año 2008 para cumplir el principio de la igualdad formal, material y no discriminación de las personas LGBTI+ en concordancia con la última reforma constitucional.

Sin embargo, subsisten algunos vacíos en materia legal que constituyen obstáculos a la igualdad plena y suponen límites para la formulación e implementación de acciones en el Plan de Acción de Diversidades que no pueden ir más allá del marco legal vigente.

Los vacíos legales que se describen a continuación deben ser abordados por la Función Legislativa dentro de sus competencias y solo son enunciados en este PAD con fines informativos.

El Colectivo Universi⁷ ha identificado la necesidad de formular nuevas leyes o reformar leyes vigentes para aplicar las sentencias de la Corte Constitucional y los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que avanzan de forma favorable para el ejercicio igualitario de los derechos de las personas LGBTI+. Las leyes que deben ser reformadas o creadas en ese sentido son las siguientes:

⁷ Informe producido por el Colectivo Universi, integrado por las siguientes organizaciones: Pakta, Taller Comunicación Mujer, Fundación Ecuatoriana Equidad, La Nota Fuerte, Valientes de Corazón, Fundación Amor y Fortaleza, Crisalys.

- **Ley de prevención, protección y sanción de la discriminación y violencia contra la población LGBTI+ y sus familias** para cumplir con la Sentencia 001-17-SIO-CC 27 de abril del 2017 en la que se instruye a la Asamblea Nacional para que, en el plazo de un año, se defina un procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual y crímenes de odio, lo que implica una reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) que garantice el acceso a la justicia y la reparación efectiva en caso de crímenes de odio. Adicionalmente se requiere la tipificación de los delitos de violencia intrafamiliar y de pareja que tienen una concepción heteronormada y dejó fuera a familias homoparentales.
- **Ley especial de identidad auto percibida de género** para las personas Trans, Intersex y No Binarias (adultas y niñas) que reforme artículos del Código Civil, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y el Código de la Salud, entre otras, para dar cumplimiento a la Sentencia No.133-17-SEP-CC de 10 de mayo del 2017; y, a la Sentencia No. 52-18-IS/22 sobre el cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans; y el pronunciamiento de la Opinión Consultiva 24/17 Corte-IDH que insta a los Estados a garantizar que las personas interesadas en la rectificación de la anotación del género o, en su caso a las menciones del sexo, en cambiar su nombre, adecuar su imagen en los registros y en los documentos de identidad de conformidad con su identidad de género auto percibida.
- **Reformas a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y al Código Civil** para equiparar el Matrimonio Igualitario a todos los derechos y obligaciones de la institución matrimonial y cumplir:
 - i. la sentencia 11-18-CN/19; ii. Sentencia 10-18-CN/19 del 12 de junio del 2019 que reconocen el derecho de las parejas del mismo sexo a acceder al matrimonio, y, iii. la Sentencia No.184-18-SEP-CC 29 de mayo del 2018, que señala que los servidores administrativos a cargo de registro de nacimiento no podrán alegar falta de ley que reconozca expresamente la doble filiación paterna o materna, para desconocer los derechos a la identidad, la igualdad y no discriminación y al reconocimiento de los diversos tipos de familia.

Respecto a las reformas de la Ley anteriormente citada, la SDH con fecha 08 de junio del 2022, en la comparecencia ante la Comisión de Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional pidió que la propuesta de ley en análisis por la Comisión, incluya estándares interamericanos relacionados a la doble filiación de un hijo o hija de progenitores del mismo sexo. Igualmente solicitó agregar el cambio de sexo para las personas transexuales, para evitar la vulneración de derechos de esta población, en el marco del cumplimiento de las Sentencias emitidas por la Corte Constitucional y recomendaciones de la CIDH.

Esta identificación de reformas jurídicas pendientes, da cuenta de la necesidad de avanzar hacia la igualdad real para las personas LGBTI+. Un análisis más detallado de cada una de las leyes vigentes en nuestro país, daría cuenta de que subsisten normas que, de forma directa o indirecta, restringen derechos a las personas LGBTI+.

CAPÍTULO 2 Diagnóstico

El diagnóstico se presenta en dos secciones: la **primera** da cuenta de los problemas que enfrentan las personas LGBTI+ (titulares de derechos) y la **segunda** expone los problemas y vacíos que tienen las entidades gubernamentales para garantizar y satisfacer los derechos de las personas diversas (portadores de obligaciones) bajo el enunciado Respuesta Gubernamental. A su vez en cada sección se desarrollan los temas conforme a la clasificación de los derechos humanos. En primer lugar, los temas que hacen parte de los derechos sociales, como salud, educación, protección y deporte; en segundo lugar, los temas que se agrupan en los derechos económicos, como trabajo e inclusión económica; en tercer lugar, los temas que se refieren a los derechos civiles y políticos como integridad, no discriminación, identidad y familia; finalmente los derechos culturales.

Cabe destacar, que el presente plan no pretende ser exhaustivo al cubrir todo el catálogo de derechos humanos, sino aquellos que han sido identificados como estratégicos y sobre los cuales es factible construir un acuerdo gubernamental que se traduzca en acciones concretas.

Problemas que enfrentan las personas LGBTI+

El diagnóstico de la situación de las personas LGBTI+ en Ecuador se enmarca en un contexto caracterizado por tres factores críticos:

1) El estancamiento económico que se acarrea desde el año 2016 y que ha significado el deterioro de las condiciones de vida de toda la población con el incremento de la pobreza, el desempleo y el empleo precario (Calderón, 2016). Con base en estudios e informes realizados por organizaciones de sociedad civil que se citan en este Plan, se puede inferir una mayor afectación de la pobreza, el desempleo, el empleo inadecuado y bajos ingresos en las personas LGBTI+, debido a la discriminación histórica que han vivido por razones de orientación sexual e identidad de género, lo cual se refleja en un impacto diferenciado en la vulneración de derechos económicos hacia esta población.

2) Los flujos migratorios provenientes desde Venezuela que han ocasionado una crisis humanitaria sin precedentes en la región y en el país en particular. Según los datos de monitoreo del flujo de población venezolana recogidos por la OIM (2021, P. 1) “el número de personas venezolanas residiendo en el extranjero se ha incrementado en 700.000 sumadas a los 5.600.000 entre 2015 y 2021. El 80% reside en América Latina y el Caribe y el principal país receptor es Ecuador.” De acuerdo a la información de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), a la fecha aproximadamente 431.000 personas venezolanas residen en territorio ecuatoriano (OIM, 2022). La falta de acceso a servicios de salud y alimentación, y las limitaciones de acceso a medicamentos antirretrovirales (para personas que viven con VIH) en Venezuela ha originado el desplazamiento de personas LGTBI+. Sin embargo, al llegar se encuentran con barreras de acceso al sistema de salud y bajas posibilidades de optar por el aseguramiento debido a su condición migratoria irregular –en la mayoría de los casos– y la imposibilidad de continuidad con sus esquemas de tratamiento, los cuales generalmente han sido suspendidos con anterioridad.

3) La crisis sanitaria causada por la COVID-19, cuyos efectos en la vida, salud, economía y relaciones sociales aún no alcanzan a dimensionarse en su totalidad y que ha implicado un conjunto de restricciones para el conjunto de la población han afectado de forma significativa a personas LGBTI+, quienes han tenido que volver al hogar de sus progenitores debido a la imposibilidad de subsistir de forma autónoma, lo que implica regresar a un estado de invisibilización. La pandemia por COVID-19 no hace distinción de clases sociales, género, orientación sexual, etnia o edad, sin embargo, estas características han sido determinantes para que las personas sean afectadas en mayor o menor medida. El bajo acceso de la población LGBTI+ a la seguridad social y la ausencia de redes de apoyo y de cuidados desde temprana edad, limitan la cantidad y calidad de los cuidados a los que logran acceder a lo largo del ciclo vital, que los coloca en situación de mayor vulnerabilidad por las dolencias preexistentes (Taller de Comunicación Mujer [TCM], 2021).

En este contexto, el mayor desafío para la formulación del presente PAD ha sido la identificación de información cuantitativa y cualitativa fiable, actualizada y representativa sobre los distintos problemas que enfrentan las poblaciones LGBTI+. El diagnóstico que se presenta a continuación ha sido elaborado, considerando las siguientes limitaciones o nudos críticos:

- La información oficial está desactualizada puesto que la primera investigación sobre condiciones de vida e inclusión social de población LGBTI+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersex) en Ecuador, desarrollada por el INEC data del año 2013;
- La representatividad y el alcance de la información sobre la población LGBTI+, puesto que el estudio del INEC realizado en 2013, se basó en un muestreo no probabilístico aplicado a través de una encuesta a personas a las que se identificó mediante la técnica de bola de nieve. Esta técnica consiste en que cada persona encuestada deriva al encuestador a otra persona conocida que es parte de su mismo círculo o ambiente. Esta metodología se aplica considerando que las personas viven en comunidad y constituyen redes sociales. En el caso del estudio del INEC, la muestra fue de apenas 2.805 personas, mientras que en otras investigaciones realizadas por la sociedad civil, la muestra no ha alcanzado las mil personas.

Caracterización de la población LGBTI+

Desde la despenalización de la homosexualidad en el país, el único estudio oficial y nacional sobre la situación de las personas LGBTI+ lo realizó el INEC en el año 2012 y publicó sus resultados en 2013. Posteriormente, diferentes OSC han hecho estudios de caso con muestras que no superan las mil personas. La posibilidad de conocer el universo de las personas LGBTI+ residentes en el país a través de un censo o encuesta nacional, supone un desafío sujeto a análisis, ya que se trata de una población “oculta” o no visible en su totalidad, debido a la persistencia de la discriminación.

En los resultados de la investigación del INEC (2013), el 66,7% de las 2.805 personas encuestadas tenía entre 20 y 34 años y se extrajo la siguiente data:

Tabla 4. Número de entrevistas realizadas por orientación sexual y/o identidad de género

Orientación sexual y/o Identidad de Género	# de casos	Porcentaje (%)
Gay	818	29,2
Lesbiana	662	23,6
Bisexual	446	15,9
Transfemenina	800	28,5
Transmasculino	35	1,2
Transexual	40	1,4
Otro, cuál*	4	0,1
Total	2.805	100
*Incluye: Queer, no tiene claro todavía, no responde		

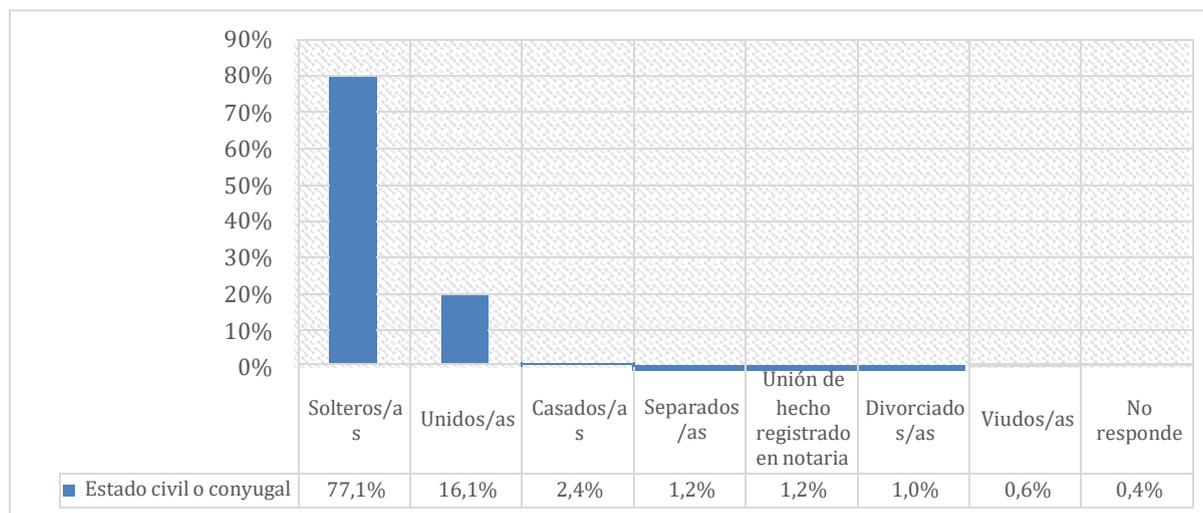
Nota: Se puede apreciar el número de personas con porcentajes identificados a través de la orientación sexual e identidad de género. Adaptada de (INEC, 2013, p.17) por SDH, 2022.

Sobre el estado civil de las diversidades sexuales, de acuerdo a la información del INEC (2013), el 77,1% de las personas entrevistadas eran solteras, mientras que 16,1%

declaró estar en unión libre (Ver Gráfico 2). Esta situación, dados los últimos cambios legales en el Ecuador con la aprobación del Matrimonio Igualitario, podría haber cambiado, pero no se cuenta con datos actualizados. El 10,4% del total entrevistado mencionó tener hijos y de ellos, el 85,6% los concibió por fecundación natural. El 45,2% de los entrevistados que no tenía hijos sí consideró la posibilidad de ser madre o padre (INEC, 2013, p. 19).

Considerando que el Matrimonio Igualitario fue un avance jurídico, no es menos cierto que la “convivencia” no significa mayor normalidad y aceptación hoy en Ecuador, porque se mantiene discriminación de la sociedad.

Gráfico 2. Estado civil o conyugal de la población encuestada



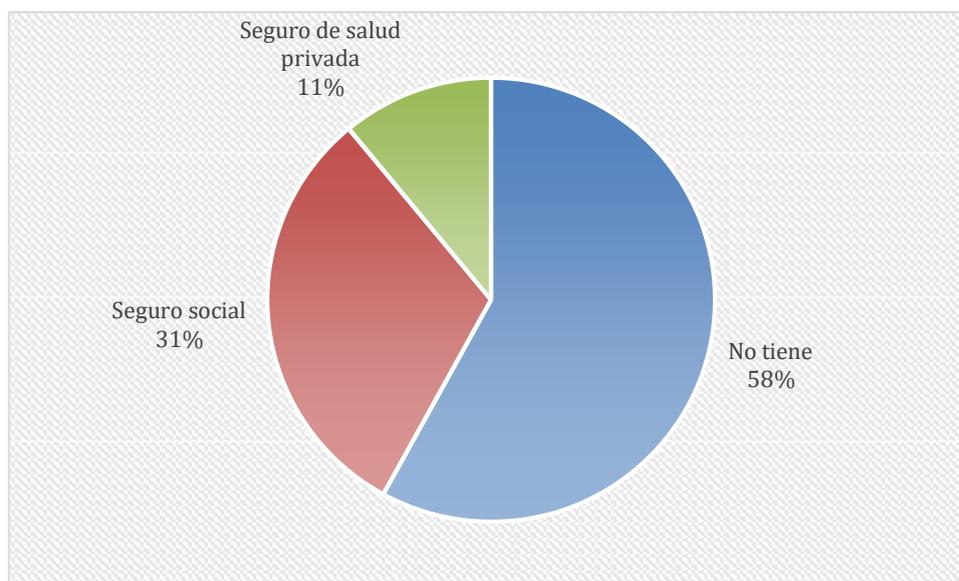
Nota: Se puede apreciar el estado civil de las personas encuestadas mediante el porcentaje de número de personas. Adaptado del INEC (2013. p.18) por SDH, 2022.

En el Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios (INEC, 2021, p.11) entre personas del mismo sexo consta que en 2019, se registraron 318 matrimonios entre hombres y 115 matrimonios entre mujeres. En el caso de divorcios, se tiene 76 registros de hombres-hombres y 72 casos de mujeres-mujeres. Mientras que, en 2020, se registraron 279 matrimonios hombre-hombre y 148 matrimonios de mujer-mujer. En divorcios, existen 91 registros de hombres-hombres y 86 casos de mujeres-mujeres.

La visibilidad de la población LGBTI+ en sus entornos familiares, escolares, de trabajo y entornos sociales afecta sus vidas y presenta experiencias de discriminación, de percepción y de pertenencia en la sociedad. El porcentaje de las personas en cada categoría (madre, padre, compañeros, amigos, etc.) a quienes los informantes revelan su orientación sexual, coincide con su confianza en esas personas o puede reflejar la decisión de no visibilizarse por miedo al rechazo o discriminación.

Respecto a la salud de la población LGBTI+ entrevistada, el 58% no tiene afiliación a la Seguridad Social, ni acceso a otro tipo de seguro de salud. Mientras, el 31% está afiliado y el 11% cuenta con un seguro de salud privado.

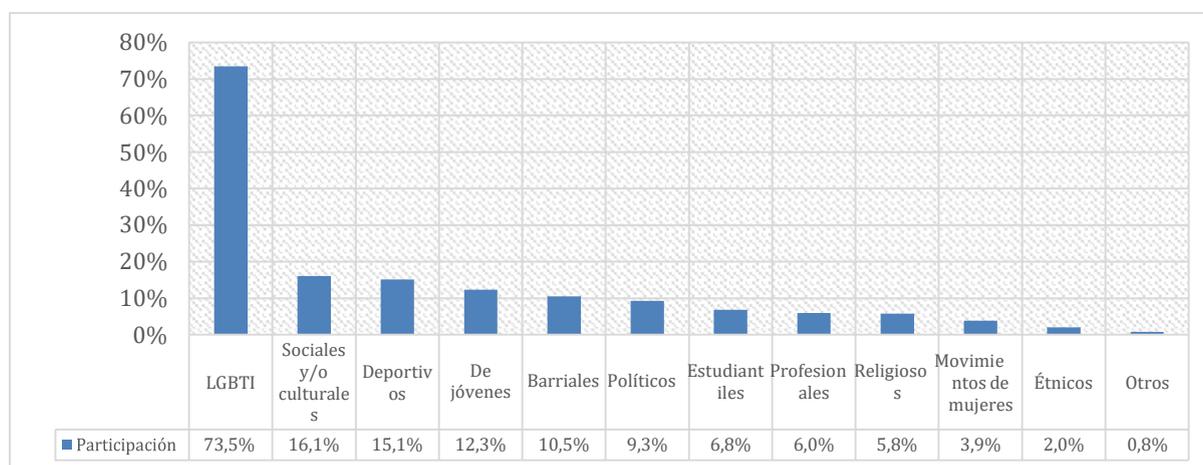
Gráfico 3. Seguridad Social y acceso a seguros de salud privada de la población entrevistada



Nota: Porcentaje de número de personas que cuentan con seguros privados, público o ninguno. Adaptado del INEC, 2013, p. 23) por SDH, 2022.

En cuanto a sus derechos, el 71,4% de la población investigada conoce el derecho a la no discriminación que contempla la Constitución y las reformas al Código Penal que sanciona los delitos de odio por orientación sexual. El 36,1% de la población entrevistada participa de forma activa en algún grupo o movimiento, el 73,5% lo hace en organizaciones LGBTI+ y quienes declararon no ser parte de algún grupo, el 47% indica que no lo hacía por falta de interés y el 12,4%, por temor a que se enteren de su orientación sexual.

Gráfico 4. Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones



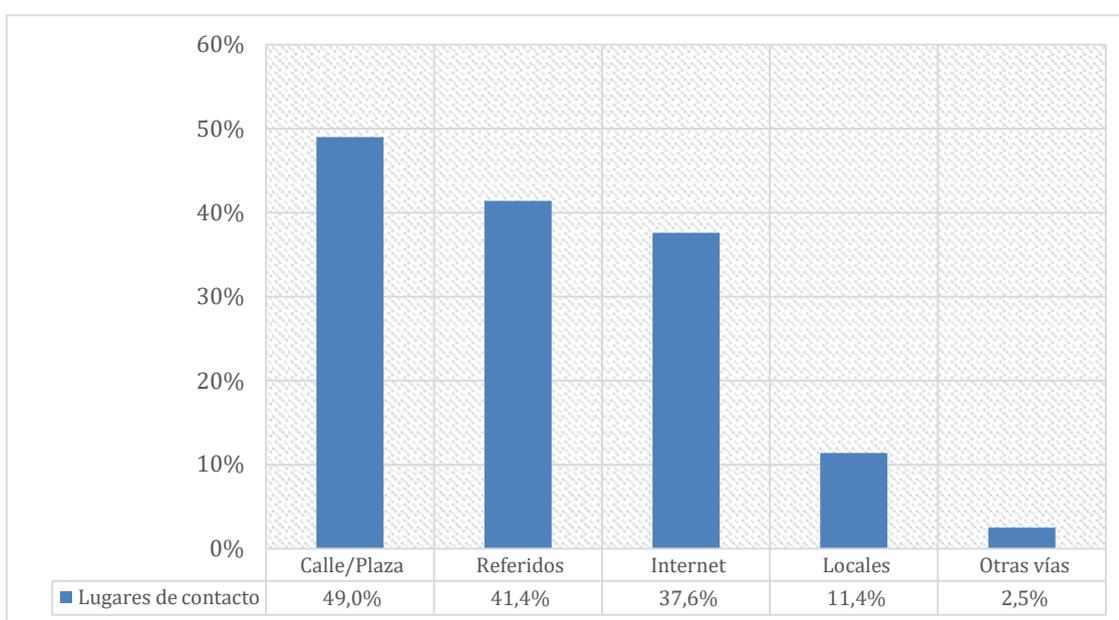
Nota: Nivel de porcentaje de la población encuestada en los distintos sectores sociales y grupos. Adaptado de (INEC, 2013, p.20) por SDH, 2022.

En relación con el empleo, la investigación del INEC concluye que el 94,5 % de las personas entrevistadas estaba ocupada en el año 2012 y solo el 5,5%, desocupada, situación que refleja una etapa de prosperidad económica que se deterioró paulatinamente hasta estancarse a partir del 2016.

Sin datos actualizados sobre la realidad de las personas LGBTI+, se puede inferir que sus condiciones de trabajo se han deteriorado al igual que el conjunto de la población ecuatoriana, entre otros factores, debido a las medidas de restricción impuestas a causa de la pandemia del COVID-19.

Con pocas oportunidades de empleo, algunos grupos como las personas Trans y Gay se ven orilladas al trabajo sexual (CNIG, 2017, p. 88). El estudio del INEC dio cuenta de que un 15,9% de la población LGBTI+ entrevistada, en algún momento, estuvo involucrada en actividades de trabajo sexual, siendo el espacio público (calles y plazas) el lugar de contacto con los clientes.

Gráfico 5. Lugares de contacto para el ejercicio del trabajo sexual



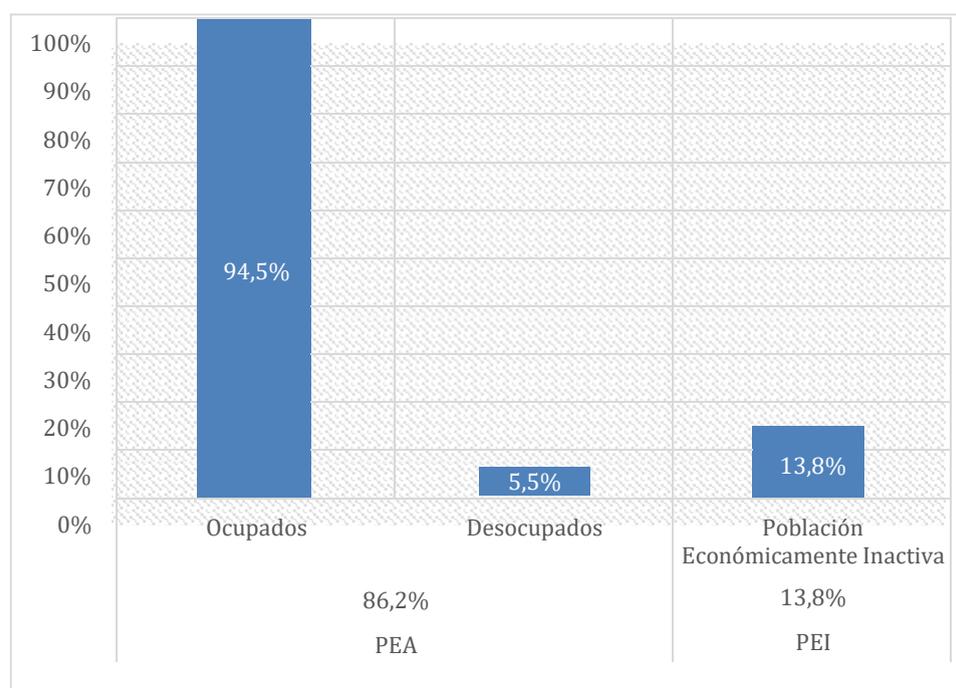
Nota: Nivel de porcentaje en los distintos medios donde se ejerce el trabajo sexual. Adaptado de (INEC, 2013, p.29) por SDH, 2022.

Según ENEMDU (2020), únicamente dos de cada 10 personas tenían un empleo adecuado.⁸ La tasa de desempleo pasó de 3,8% en diciembre del 2019, lo que significaba 311.134 personas, a 5% en el mismo mes del 2020, que representa más de 401.305 personas. Otro indicador sobre el deterioro del mercado laboral es el aumento de la informalidad.

Para diciembre del 2020, el 51,1% de las personas con empleo se encuentra en el sector informal de la economía. Eso significa 4,4 puntos porcentuales más que los registros de diciembre del 2019.

Los datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENEMDU) emitidos por el INEC en enero del 2022 muestran mejorías leves, pero paulatinas a consecuencia de la reactivación económica. A nivel nacional, la tasa de participación global fue de 66,6%, la tasa de empleo adecuado de 33,1%, el subempleo de 22,6%. El desempleo, a nivel nacional, alcanzó el 5,4% de la Población Económicamente Activa (PEA). Sin datos, la pregunta es si la reactivación económica incluye a personas LGBTI+.

⁸Se consideran personas con empleo adecuado a aquellas que trabajan 40 horas a la semana y reciben, por lo menos, el salario básico.

Gráfico 6. Población Económicamente Activa e Inactiva

Nota: Nivel de porcentaje de PEA ocupados y desocupado y PEI. Adaptado de (INEC, 2013, 27) por SDH, 2022.

Para contextualizar estos resultados, los porcentajes de personas que reciben ingresos se agregan en función del salario básico unificado vigente a diciembre del 2012 (292USD).

Cerca de la mitad de la población ocupada percibía ingresos equivalentes a dos salarios básicos, y el 27,8% ingresos menores o iguales a un salario básico. Apenas el 5,9% tenía ingresos superiores a cinco salarios básicos.

El reciente estudio efectuado para determinar el efecto de la pandemia en las poblaciones LGBTI+ por Taller de Comunicación Mujer (TCM, 2021) revela el deterioro de las personas LGBTI+ condiciones de vida, algunas de las cuales, y como estrategia de sobrevivencia, como se señaló en páginas anteriores, han tenido que regresar a sus hogares familiares lo que implica, regresar al “armario,” especialmente en el caso de las personas Trans.

Tabla 5. Rango de ingreso de la población LGBTI+ ocupada

Rango de Ingresos	Porcentajes %
De \$ 0 a \$292 (1 Salario Básico)	27,8
\$293 a \$584 (2 Salarios Básicos)	45,6
\$585 a \$876 (3 Salarios Básicos)	13,5
\$878 a \$1168 (4 Salarios Básicos)	4,0
Más de \$1,168 (5 Salarios Básicos)	5,9
No responde	3,2
Total	100,0

Nota: Rango de ingresos salariales a través de porcentajes. Adaptado de (INEC, 2013, p.28) por CEPLAES, 2022.

Del total de las personas entrevistadas, aproximadamente el 41% alcanza al menos un año del nivel de instrucción superior universitario. Al agrupar el ciclo post bachillerato, superior no universitario, superior universitario y posgrado, se obtiene que el 48,4% de la

población entrevistada terminó el bachillerato y cursa algún año en niveles superiores. Para el promedio de años de estudio, se considera solo a la población de 24 años y más. Así, se tiene un promedio de 11,4 años de estudio, resultado relevante al considerar que es un dato superior al promedio de años de estudio a nivel nacional 9,6 años según el Censo de (2010)

Tabla 6. Nivel de instrucción de la población entrevistada

Nivel de Instrucción	Porcentaje
Ninguno	0,3
Centro de Alfabetización	0,1
Educación Básica	13,8
Bachillerato/educación media	37,1
Ciclo posbachillerato	1,7
Superior no universitario	4,1
Superior universitario	40,6
Posgrado	1,9
No responde	0,2
Total	100,0

Nota: Nivel de porcentaje sobre la formación académica de los encuestados. Adaptado de (INEC, 2013, p.22) por SDH, 2022.

La familia, el primer espacio de vulneración de derechos de las personas LGBTI+

En los estudios producidos por entidades oficiales como el INEC y CNIG, y en los realizados por las OSC, la familia se destaca como el primer espacio de exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+. Es generalizado escuchar que la “familia es la célula de la sociedad”, porque en ésta se generan y reproducen en primer lugar los valores y prácticas humanas y es el primer ámbito de socialización en la niñez que se refuerza a través del conjunto de instituciones sociales que componen el sistema educativo, laboral, medios de comunicación, cultos religiosos, partidos políticos, la academia y el pensamiento en general. Al interior de la familia, como se aprecia en el gráfico 7 correspondiente al estudio del INEC, el cual establece las categorías total, parcial y rechazo para medir el nivel de aceptación de la orientación sexual de las personas LGBTI+ encuestadas, se aprecia que los padres son los que menos nivel de conocimiento y aceptación tienen de sus hijos LGBTI+, mientras que los/hermanas son los que mayor conocimiento y aceptación demuestran.

Gráfico 7. Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI+ entrevistada.

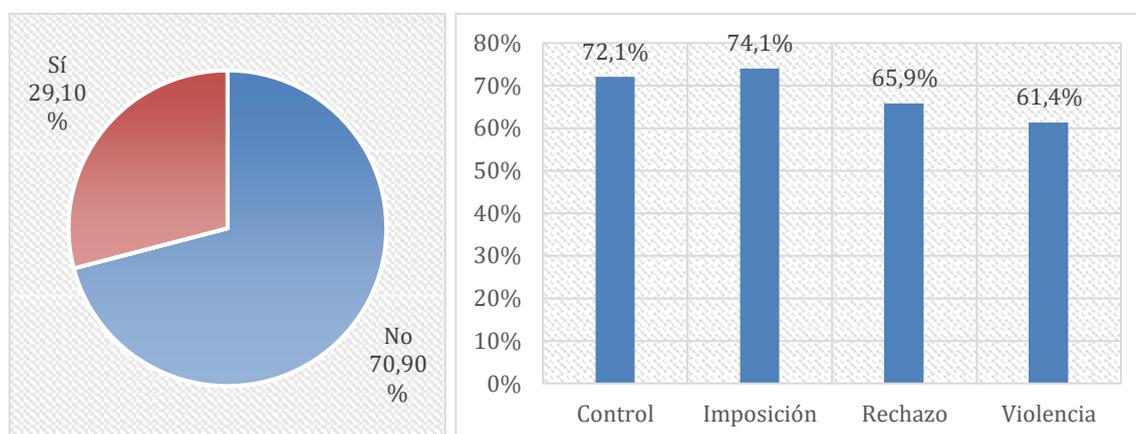
Persona que conoce orientación sexual	Porcentaje de conocimiento	Nivel de aceptación		
		Total*	Parcial	Rechazo
Amigos/as	95%	89%	10%	1%
Hermanos/as	81%	72%	23%	5%
Madre	77%	62%	29%	9%
Compañeros/as de trabajo	73%	86%	12%	2%
Otros familiares	71%	66%	28%	6%
Compañeros/as de estudio	68%	81%	17%	2%
Padre	63%	56%	31%	13%
Padrastra/madrastra	56%	60%	28%	12%
Hijos/hijas	38%	78%	14%	8%

Nota: Porcentaje de conocimiento sobre la orientación sexual y el nivel de aceptación. Adaptado de INEC, 2013 por SDH, 2022.

** En cada categoría se establecen los porcentajes en función de las personas a las que aplica la categoría planteada como entorno social y no del total de la población entrevistada, por ejemplo: Conoce su madre, está en función de las personas que puedan responder a esta opción (quienes tienen madre).*

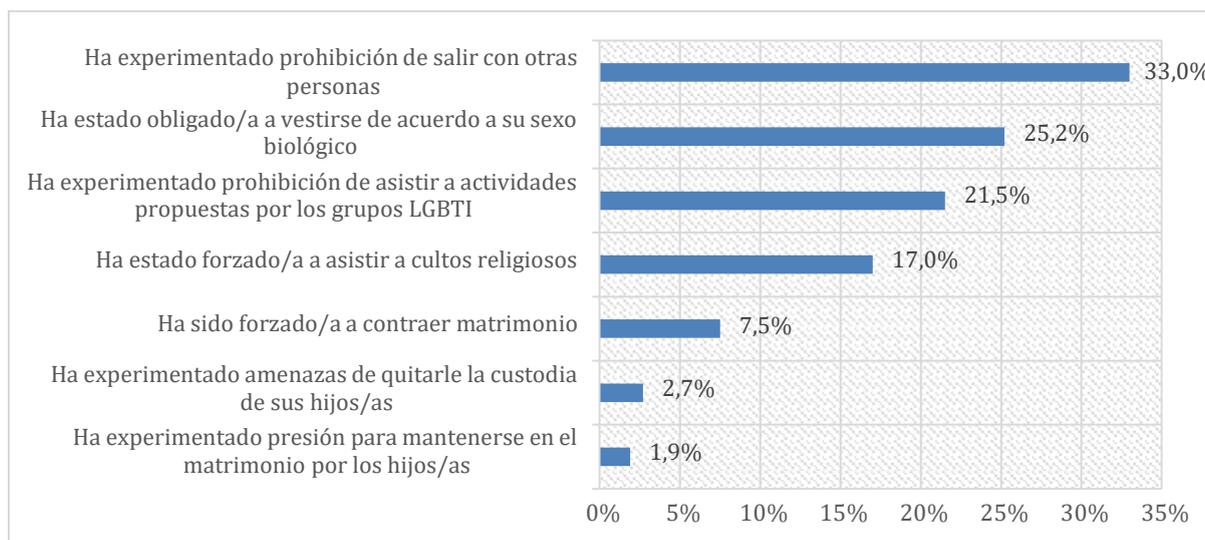
El estudio del INEC detectó que del total de la población LGBTI+ entrevistada, el 70,9% reportó que vivieron alguna experiencia de discriminación en su entorno familiar de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió rechazo y el 61,4% violencia.

Gráfico 8. Experiencias de control, imposición, rechazo y experiencias de violencia en el entorno familiar



Nota: Nivel de porcentaje sobre experiencias en el entorno. Adaptado de INEC, 2013 por SDH, 2022.

Para “normalizar” a la persona que trasgrede la heterosexualidad y la concepción binaria de los géneros masculino y femenino, las personas LGBTI+ son obligadas a reprimir la expresión de género con la que se identifican o su orientación sexual, al interior de sus familias. En este entorno viven las primeras experiencias de control, entre las que se destacan la prohibición de salir con personas “inapropiadas” y la obligación de usar prendas que coincidan con su sexo biológico.

Gráfico 9. Formas de control vividas en el entorno familiar

Nota: Porcentaje sobre las experiencias y situaciones en el entorno familiar. Adaptado de INEC, 2013 por SDH, 2022.

En el contexto pandémico, el confinamiento ha significado que se agudice la intolerancia y los malos tratos contra jóvenes y personas mayores LGBTI+, de acuerdo con el “Análisis rápido de género para la emergencia de Covid-19 en América Latina y El Caribe”, elaborado por ONU Mujeres en 2020. En entornos familiares hostiles que rechazan la identidad de género u orientación sexual de alguno de sus integrantes aumenta la exposición a la violencia y los cuadros de ansiedad y depresión.

Cuando la necesidad económica y de sobrevivencia obligó a las personas LGBTI+ que se habían independizado a regresar a hogares intolerantes a causa de la pérdida del trabajo e ingresos, debieron enfrentarse nuevamente a la invisibilidad de su orientación sexual al interior de su entorno familiar (TCM, 2021).

Para las personas LGBTI+, las redes de apoyo y de cuidados, como la familia y la comunidad, se ven debilitadas desde una edad temprana. En la organización social de los cuidados, contar o no con este apoyo, determina la cantidad y calidad de los cuidados a los que las personas pueden acceder. Con esto se afecta la calidad y esperanza de vida. Sin que se cuente con estudios de caso en el país, es conocido por información internacional que las personas LGBTI+ de la tercera edad enfrentan mayores dificultades al no contar con el resguardo familiar y, en muchos países como el nuestro, tampoco ser aceptados/as en centros de cuidados para personas adultas mayores, lo que les deja en total desprotección y abandono.

En suma, las familias ecuatorianas generan en su interior lo que refleja la sociedad en general: rechazo, exclusión y violencia. Las familias que acogen a sus integrantes independientemente de su orientación sexual o identidad de género son la excepción y no la regla. Esto implica un reto para en la generación de políticas públicas, las cuales deberían orientarse a la transformación de patrones socioculturales machistas y homofóbicos.

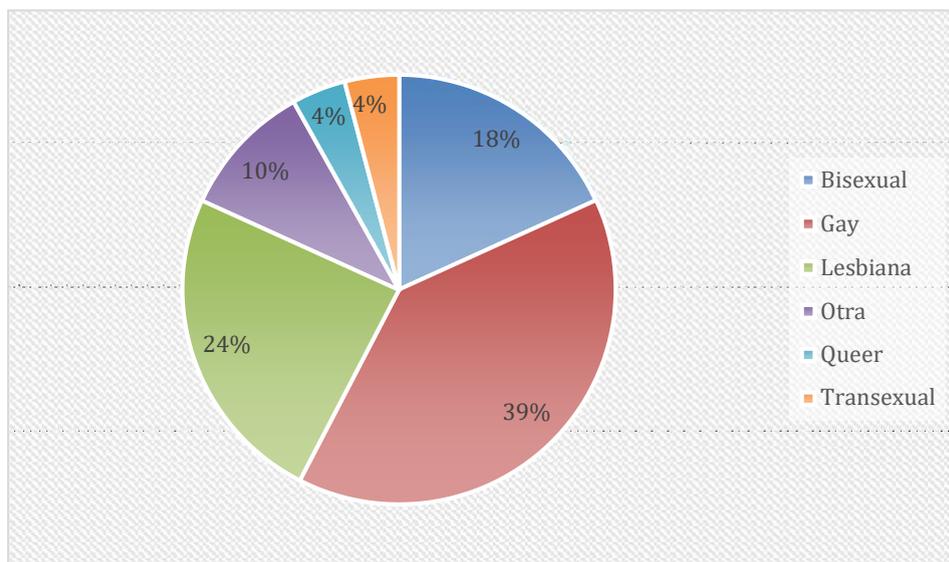
Problemas de las personas LGBTI+ en movilidad humana

Sin data oficial, los estudios de caso como los realizados por OIM en colaboración con OSC, dan cuenta de la situación de las personas LGBTI+ en movilidad humana, es el caso del estudio realizado por Diálogo Diverso (DD) y la OIM (DD et al., 2020) con base en una muestra de 249 personas mediante encuesta en seis ciudades, grupos focales y entrevistas a profundidad a personas LGBTI+, funcionarios y autoridades. El estudio arrojó resultados que ilustran la situación específica de esta población y que se muestran en el gráfico 10.

Del total de personas consultadas, la mayor proporción la integran quienes se autoidentifican como gay, seguido por lesbianas y en tercer lugar bisexuales. Las personas

Trans constituyeron el 4% de la población entrevistada (DD et al., 2020, p. 9).

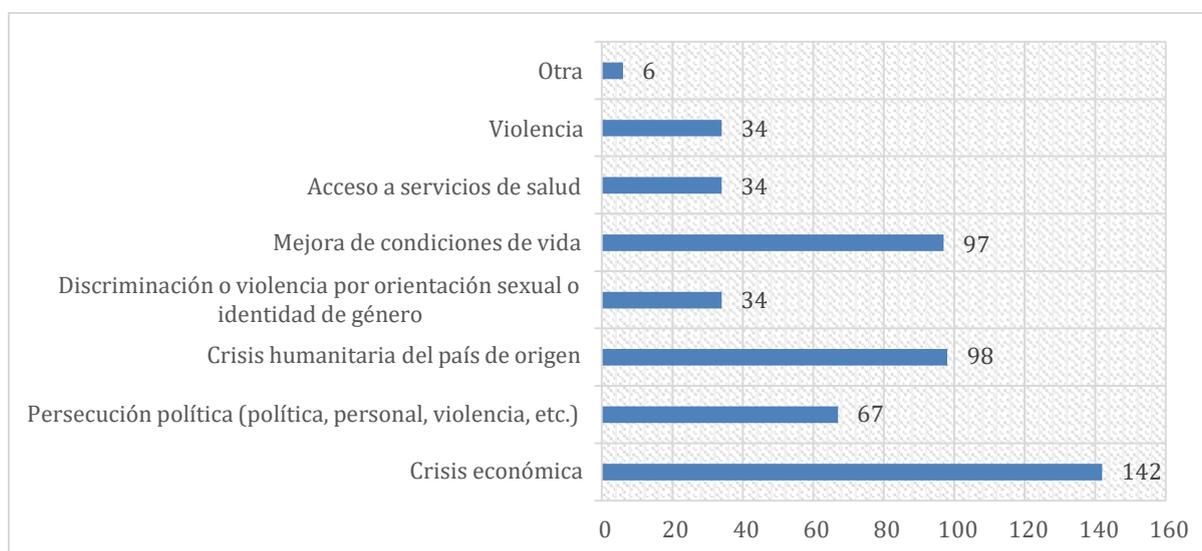
Gráfico 10. Orientación sexual e identidad de género



Nota: Índice de porcentaje de orientación sexual e Identidad de Género. Adaptado de (DD et al., 2020, p.9) por SDH, 2022.

Si se analiza la motivación que las personas tuvieron para venir a Ecuador y salir de Venezuela, además de la crisis política, económica y la situación humanitaria, cabe resaltar aquellas que son específicas y afectan a las personas LGBTI+ tales como: la discriminación y violencia por su identidad sexo-genérica, sumada a la persecución política y las necesidades de acceder al sistema de salud, especialmente las personas viviendo con VIH (DD et al., 2020, p. 11).

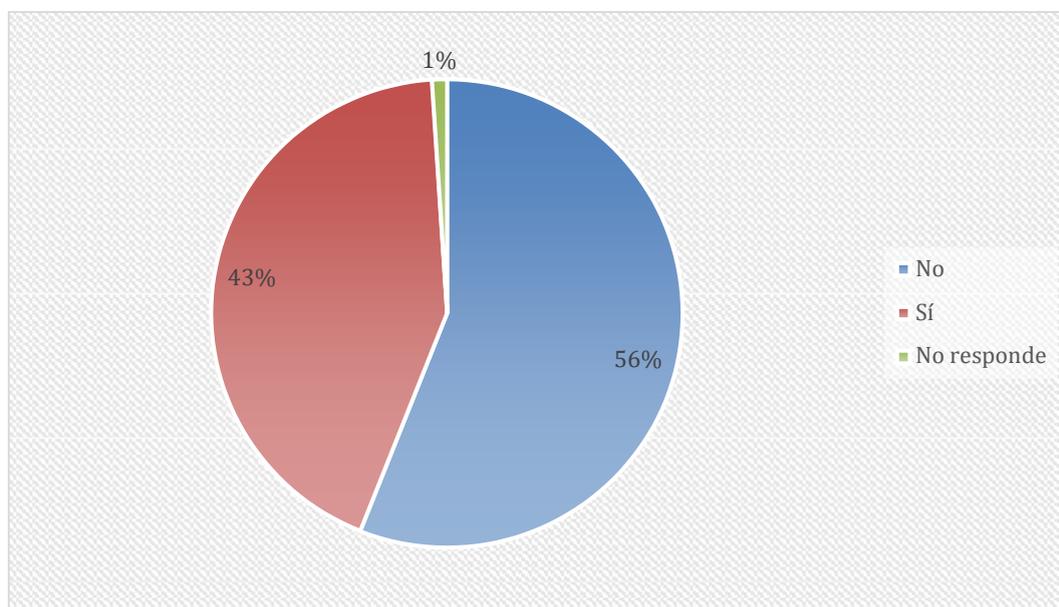
Gráfico 11. Motivaciones de las personas para migrar/desplazarse a Ecuador



Nota: Lista de motivaciones principales por lo que las personas deciden desplazarse al Ecuador. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 10) por SDH, 2022.

La violencia y discriminación que las personas LGBTI+ enfrentan en su país de origen, se intensifica en el proceso migratorio. Los datos muestran que el 43% dijo haber vivido algún tipo de situación de discriminación, exclusión o violencia durante la ruta migratoria e inclusión en nuestro país. Para minimizar los riesgos y evitar ser violentados/as las personas LGBTI+ han adoptado ciertas estrategias para pasar desapercibidas durante su trayecto migratorio, así como también al momento de ingresar al Ecuador, como por ejemplo, adoptar una expresión de género normalizada (DD et al., 2020, p. 12)

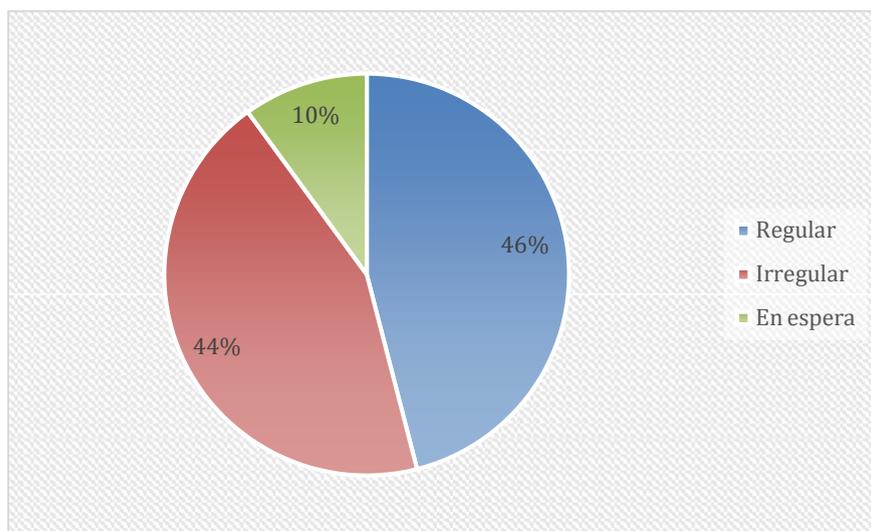
Gráfico 12. *Situaciones de discriminación, exclusión o violencia durante el trayecto a Ecuador*



Nota: Índice de porcentaje sobre las diversas situaciones vivenciales de discriminación, exclusión o violencia en el trayecto de viaje a Ecuador. Adaptado de (DD et al., 2020, p.14) por SDH, 2022.

Un aspecto fundamental para la inserción plena en la sociedad de destino es sin duda la regularización del estatus migratorio, pese a que en nuestra Constitución la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana es un principio fundamental independientemente del status migratorio. Del total de personas entrevistadas, prácticamente la mitad se encuentra en situación irregular, aspecto que las coloca en situación de riesgo frente a la trata, explotación sexual y laboral. (DD et al., 2020, p. 14) Entre las dificultades para acceder a los distintos tipos de visa, se enumeraron: los costos, el desconocimiento de los trámites, carecer de documentos necesarios entre otros. (DD et al., 2020, p.15) Adicionalmente las personas trans que no realizaron el cambio de identidad de género en su documento de identidad en su país de origen, enfrentan dificultades para para realizar este trámite en el país y regularizar su documentación legal como pasaporte y cédula (DD et al., 2020, p.12).

Gráfico 13. Estatus migratorio de las personas participantes

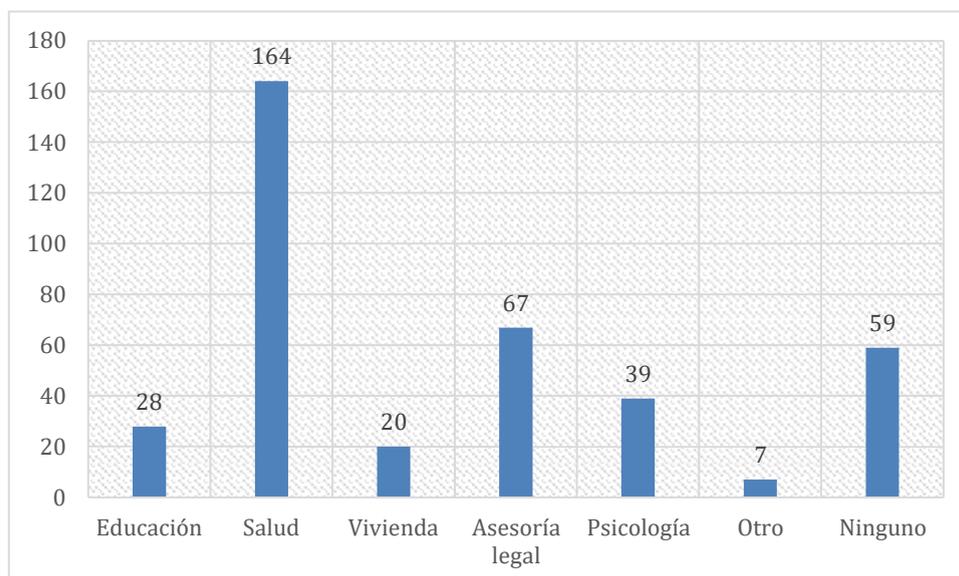


Nota: Índice en porcentaje sobre la situación migratoria de las personas encuestadas extranjeras en Ecuador. Adaptado de (DD et al., 2020, p.14) por SDH, 2022.

En referencia al acceso que las personas LGBTI+ han tenido a los servicios públicos, el sistema de salud ha sido el de mayor demanda, mientras que educación, vivienda y otros han sido menos accesibles. (DD et al., 2020, p.17)

Es destacable también que los servicios de asesoría legal y apoyo psicológico hayan sido demandados y que la población LGBTI+ en movilidad humana haya accedido (DD et al., 2020, p.17). Esto denota la necesidad de información sobre derechos y procesos legales y por otra parte la necesidad de soporte emocional en su proceso de inserción en la sociedad ecuatoriana posiblemente entre otras cosas, para superar la violencia y discriminación de la que fueron objeto (DD et al., 2020, p.17).

Gráfico 14. Acceso a servicios de manera gratuita

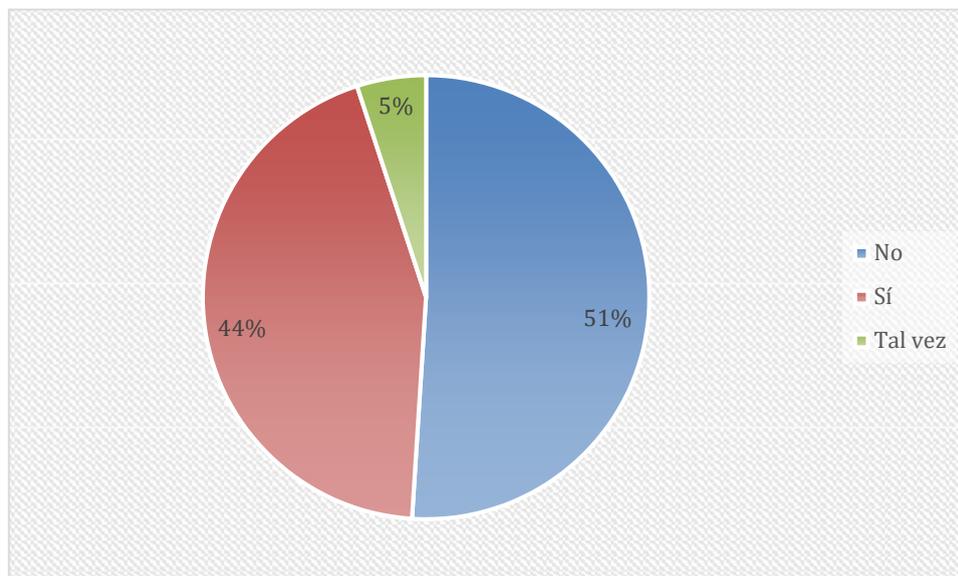


Nota: índice de porcentaje de nivel de personas que acceden a los servicios de manera gratuita. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 17) por SDH, 2022.

Finalmente, más de la mitad de las personas LGBTI+ venezolanas que han llegado a Ecuador, permanecen excluidas del mercado de trabajo, aspecto crítico que da cuenta de la

doble discriminación que enfrentan, por su identidad y orientación sexo genérica y por su origen nacional (DD et al., 2020, p. 18).

Gráfico 15. Acceso al empleo



Nota: Índice en porcentaje sobre el acceso al empleo en Ecuador de las personas encuestadas. (Adaptado de DD et al., 2020, p. 18).

Situación de adolescentes y jóvenes LGBTI+

En el marco de la formulación del PAD, la SDH recibió la colaboración de UNICEF para la realización de una encuesta en línea a través de la plataforma U-Report. Esta herramienta promueve la participación de adolescentes⁹ y jóvenes¹⁰, mediante encuestas de opinión sobre temas que les conciernen.

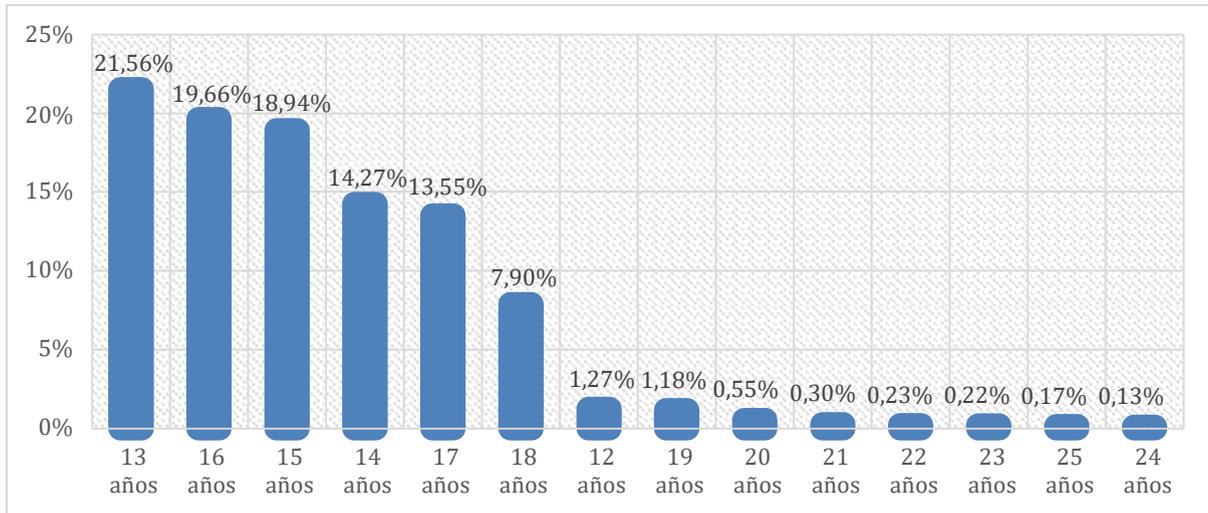
U-Report (2022) encuestó a un total 34.680 adolescentes y jóvenes, de edades comprendidas entre 13 y 24 años, en las 24 provincias del país, entre el 10 de marzo al 10 de abril del 2022. Este gran avance de información diagnóstica de la población LGBTI+ del Ecuador ofrece un panorama actual sobre la situación de la juventud LGBTI+, tomando en cuenta que el único estudio oficial con una muestra de tan solo 2.800 informantes fue realizado por el INEC y publicado en el 2013, mientras que estudios de caso más recientes han tenido muestras pequeñas.

La situación de la pandemia a causa del COVID 2019 que intensificó el uso de medios digitales y la web, sin duda incidió en la gran cantidad de jóvenes que respondieron a la encuesta. Del total de personas que respondieron al formulario en línea, el 97.15% está constituido por adolescentes y jóvenes entre 13 y 18 años, es decir quienes se encuentran cursando los diferentes grados del sistema de educación básica superior y bachillerato.

⁹ De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, 2002, Artículo 2. Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad. Por otra parte la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) se considera a los "niños" a las personas hasta 18 años de edad.

¹⁰ Ley de la Juventud, se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad. No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. Sin embargo, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, definen a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años.

Gráfico 16. Participación de la población por grupos etarios (2022)



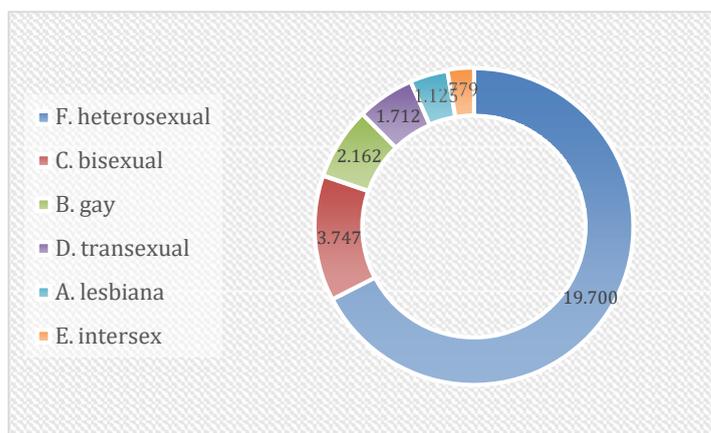
Nota: Índice en porcentaje de participación de Adolescentes y Jóvenes. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.8) por SDH.

El gráfico 17 muestra que el 68% de quienes respondieron se autoidentificaron como heterosexuales pese a que la encuesta claramente hacía referencia a la situación específica de jóvenes LGBTI+ lo cual puede sugerir dos situaciones:

- 1) La empatía de jóvenes heterosexuales hacia la situación de jóvenes LGBTI+; y,
- 2) Pese a que era encuesta anónima y en línea, subsisten los miedos, y tabúes frente a la autoidentificación sexo-genérica diferente a la binaria y heterosexual.

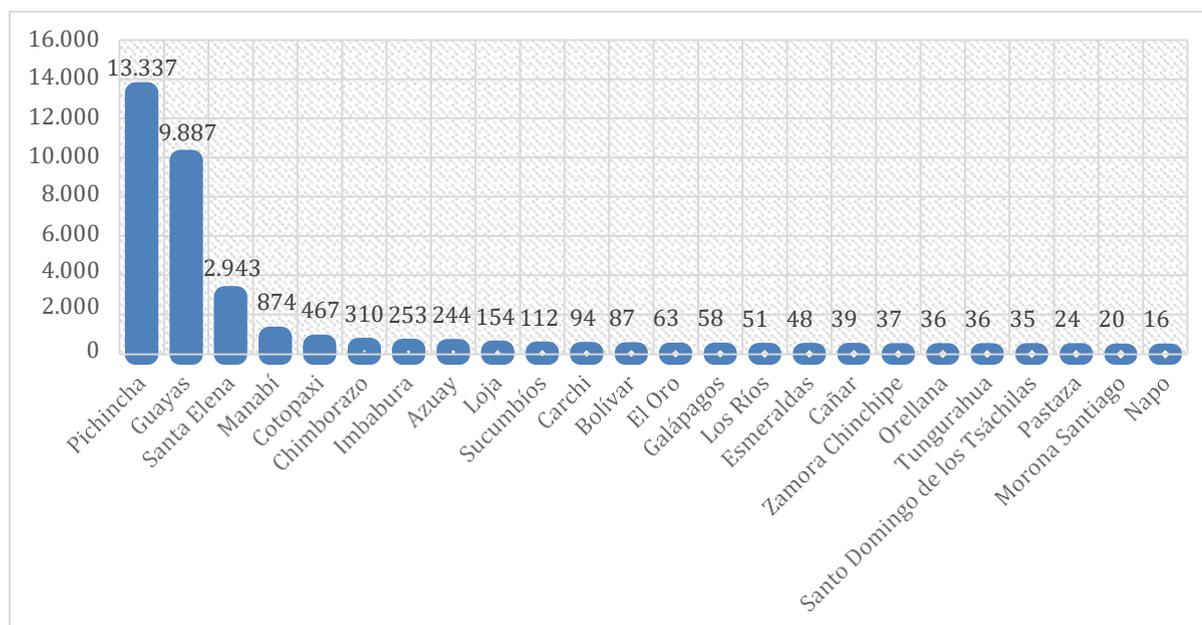
Además, se destaca la participación de quienes se identifican como bisexuales, seguidos por personas gay y en tercer lugar personas trans. La encuesta no incluyó una opción más amplia como “no binario”, “queer” o “género fluido”.

Gráfico 17. Participación por orientación sexo-genérica



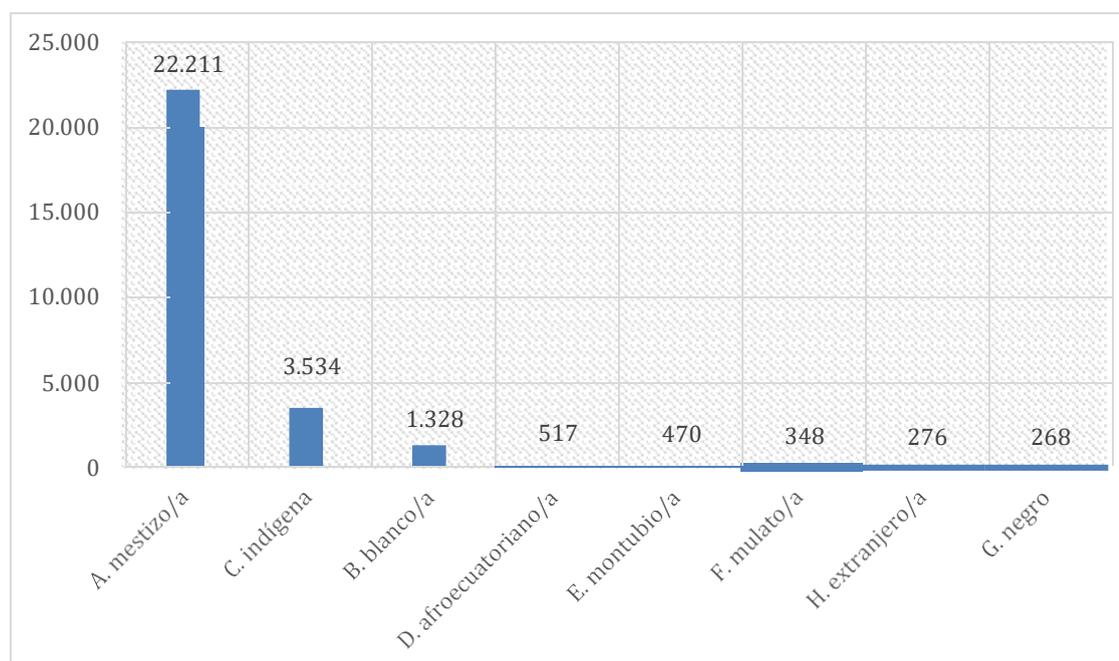
Las provincias de Pichincha y Guayas tuvieron el mayor número de participantes en la encuesta. Las provincias de la costa con mayor participación fueron Guayas, Manabí y Santa Elena, mientras que las provincias amazónicas registraron menor participación.

Gráfico 18. Participación por provincia



Nota: Índice en porcentaje de participación de las distintas provincias del Ecuador. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.10) por SDH.

Si establecemos la composición por pueblos y nacionalidades, la distribución de autoidentificación étnica es similar a los datos oficiales de la población en general. 76.72% se identifica como mestizo/as, siguiendo un 12.2% como indígena, con un 4.6% como blanco/as, 1.8% como afroecuatoriano/as; y, 1.6% como montubio/as. De las 276 personas que se declararon extranjeras, el 74% son de Venezuela y el 26% de Colombia.

Gráfico 19. Participación por Etnia

Nota: Índice de participación en porcentaje por identificación étnica. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.11) por SDH.

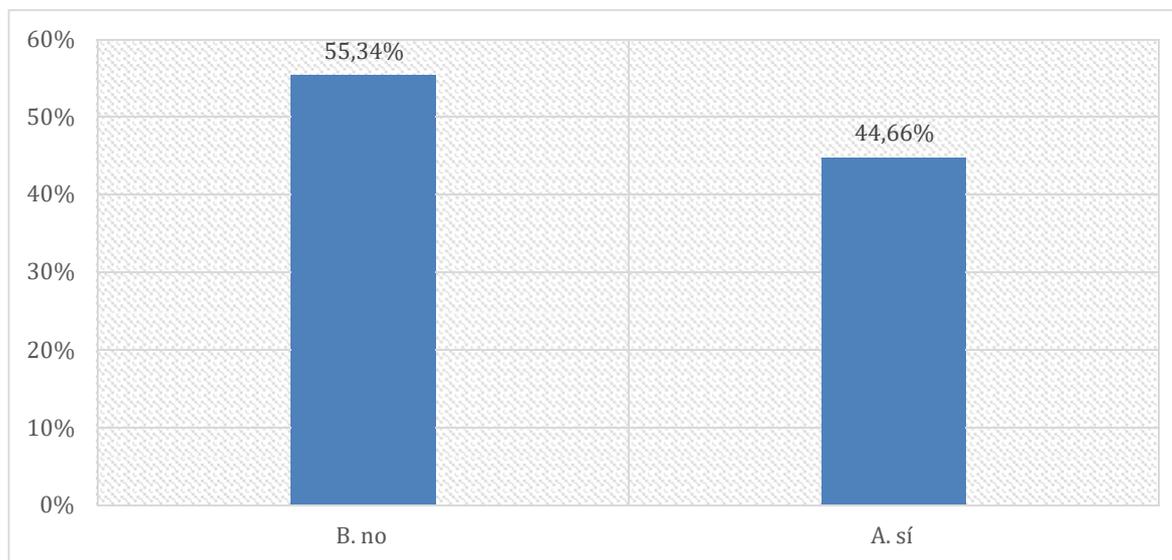
La primera pregunta buscaba identificar si las personas LGBTI+ o sus familias habían recibido orientación y los actores o entidades que la habían proporcionado. Al respecto se encontró que el 44,6% sí había recibido orientación, frente al 55,3% que no había recibido orientación alguna.

Estos datos evidencian un vacío en política pública y servicios privados de orientación que afectan a más de la mitad de la población joven LGBTI+. Quienes proveen orientación en su mayoría son maestros, psicólogos y orientadores del sistema educativo, lo que establece el papel central que tiene el sistema de educación respecto a los jóvenes y sus familias.

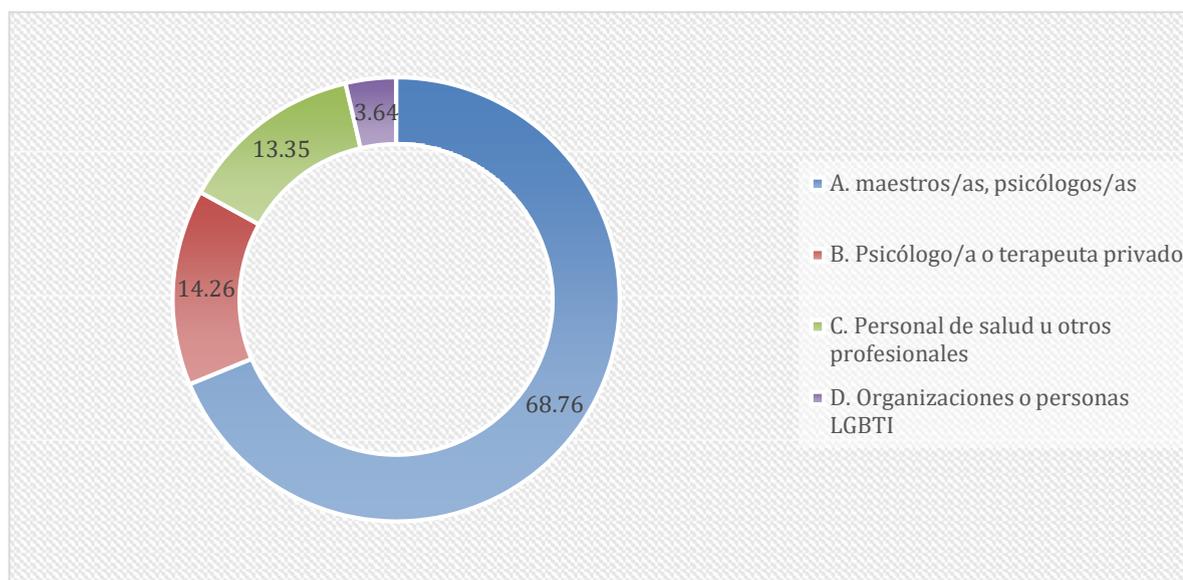
No obstante, no se consultó sobre el tipo de orientación que recibió la persona o su familia, es decir si está basada en estándares de derechos humanos o reproduce los estereotipos y prejuicios que permean la sociedad ecuatoriana caracterizada por la discriminación y exclusión de personas LGBTI+.

1. ¿Recibiste tú y/o tu familia orientación en tu proceso de autoidentificación en relación a tu orientación sexual o identidad de género??

Gráfico 20. Orientación personas y familiar



1.A ¿Puedes decirnos de quién recibiste orientación?

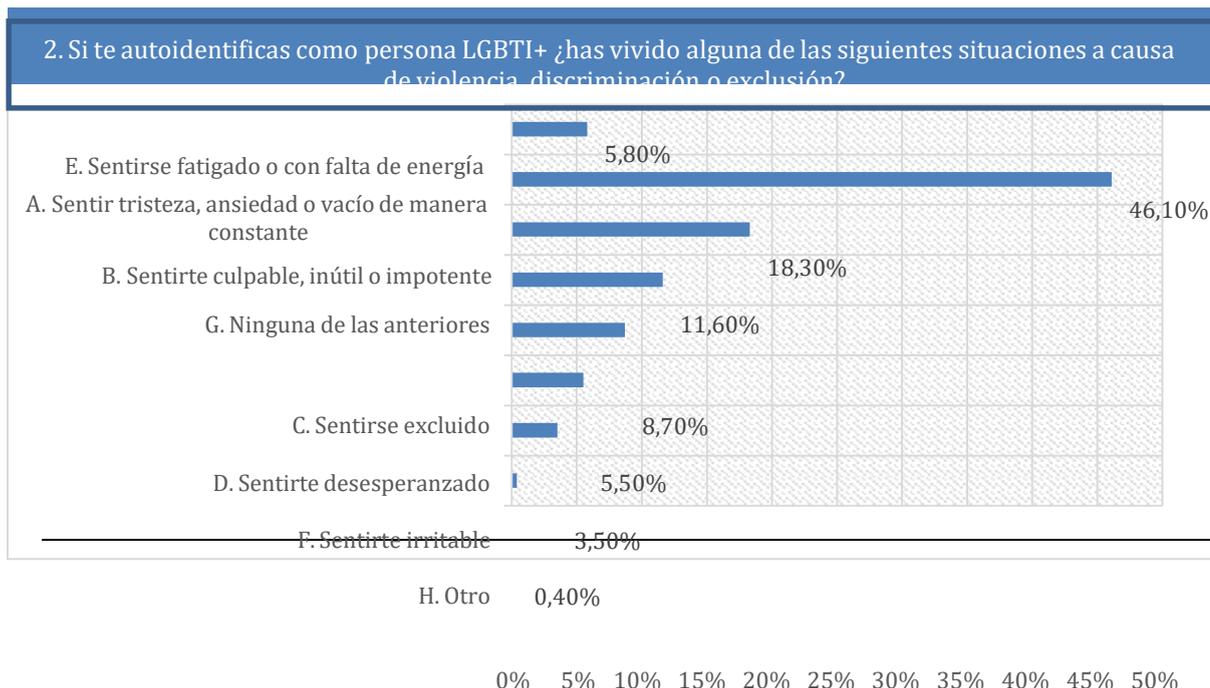


Nota: Índice en porcentaje de orientación familiar para la identificación en orientación sexual o identidad de género. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.13) por SDH.

En el gráfico anterior se aprecia que 68,7% de las personas que respondieron a la encuesta recibieron mayormente orientación de maestros y psicólogos, sobre la autoidentificación de su orientación sexual o identidad de género. El 14,2% recibió esta orientación por un psicólogo o terapeuta privado, el 13,3% de personal de salud u otros profesionales; mientras que solo 3,6% la recibió de organizaciones o personas LGBTI.

En cuanto a sentimientos o emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión por autoidentificarse como persona LGBTI+, se aprecia que el 46,1% siente tristeza, ansiedad o vacío de manera constante. El 18,3% respondió sentirse culpable, inútil o impotente, el 8,7% se siente excluido, el 5,8% fatigado o con falta de energía, el 5,5% desesperanzado y un 3,5% irritable. Solo el 11,6% de jóvenes LGBTI+ encuestados indicó no experimentar ningún sentimiento o emoción derivado de la violencia, discriminación o exclusión.

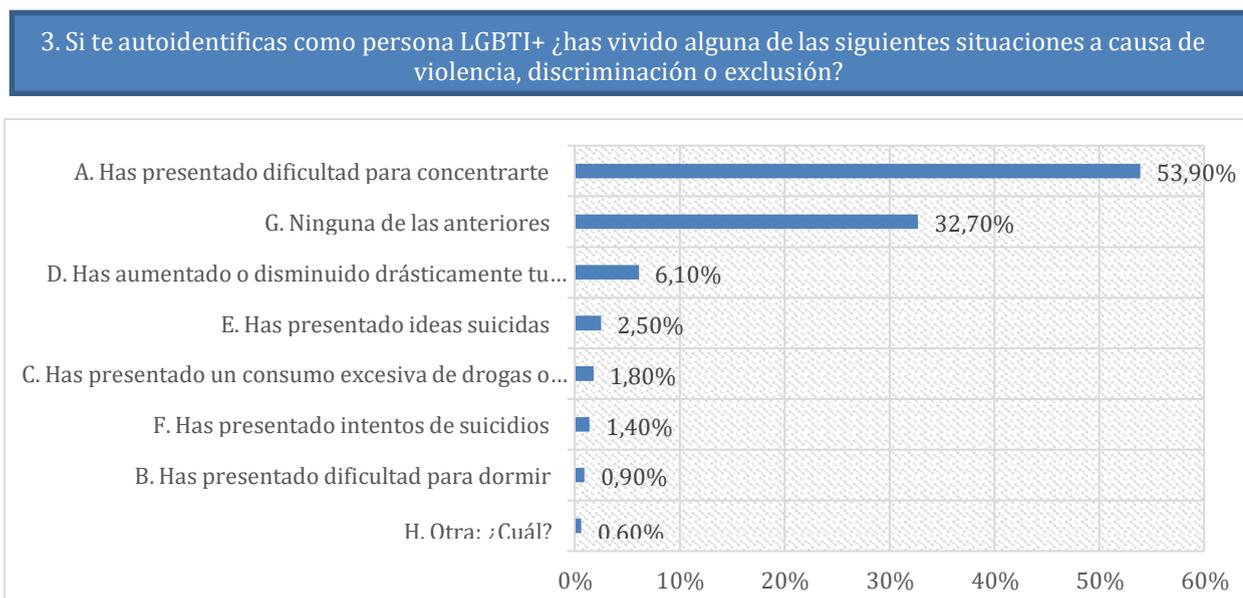
Gráfico 21. Sentimientos / emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión



Nota: Índice en porcentaje sobre personas LGBTI+ que sienten tristeza, ansiedad o vacío de manera constante. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.6) por SDH.

En el gráfico 22 se muestran otros efectos a causa de la violencia, discriminación o exclusión vividos por jóvenes LGBTI+. En primer lugar, las dificultades para concentrarse afectan a un 53,9%, situaciones que afectan sin duda el desempeño escolar. Problemas alimenticios afectan a un 6% de participantes, el consumo de drogas a 1,8%; ideas suicidas e intentos de suicidio suman un 3,9% de afectación en jóvenes LGBTI+.

Gráfico 22. Efectos de la violencia, discriminación o exclusión



Nota: índice en porcentaje de personas LGBTI+ que han presentado dificultad para concentrarse, recordar detalles y/o tomar decisiones. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.6) por SDH.

Las dos preguntas anteriores ponen de manifiesto problemas de autoestima y autovaloración que deben ser atendidos por las entidades competentes y ser señales de alarma en las relaciones familiares.

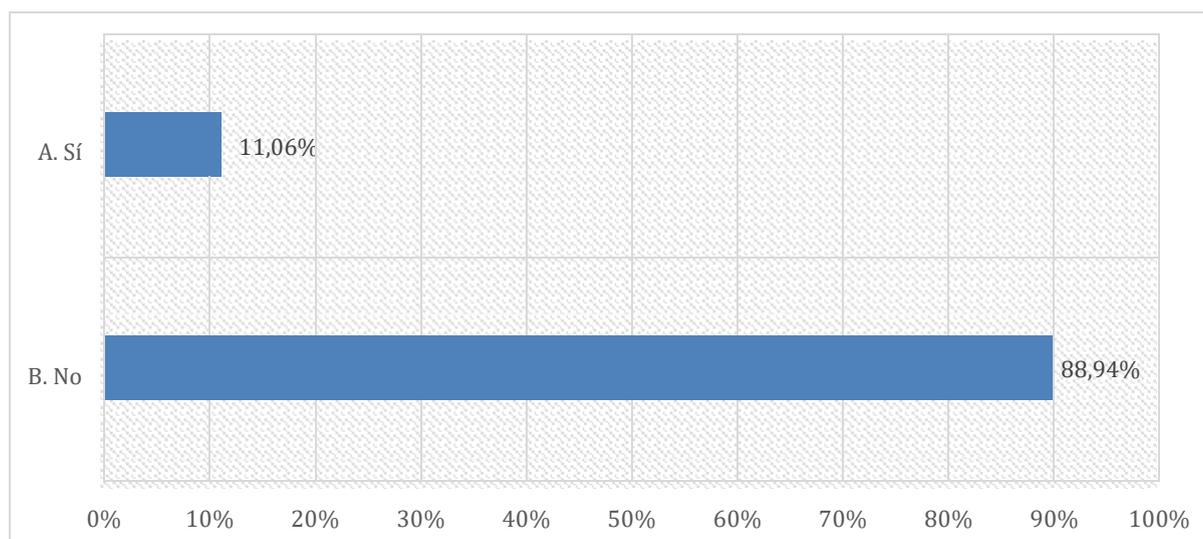
Con los datos obtenidos de personas que reportan haber vivido eventos de discriminación, agresión o acoso debido a su identidad u orientación sexual, se identifica que solo el 11% de los entrevistados (que corresponde a 1053 participantes) respondieron afirmativamente, mientras la mayor parte refirió que no había vivido ninguna forma de acoso, discriminación o agresión debido a su identidad sexo-genérica.

Posiblemente esta respuesta se deba a la gran cantidad de participantes que se identificó como heterosexuales y que no está expuesto a las distintas formas de agresión LGBTifóbicas.

El 30% de quienes señaló que sí han sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual son menores de 15 años, el 70% pertenece al rango etario de 16 a 25 años.

Gráfico 23. *Experiencia de acoso, agresión o discriminación*

4. ¿Has sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a tu identidad u orientación sexual?

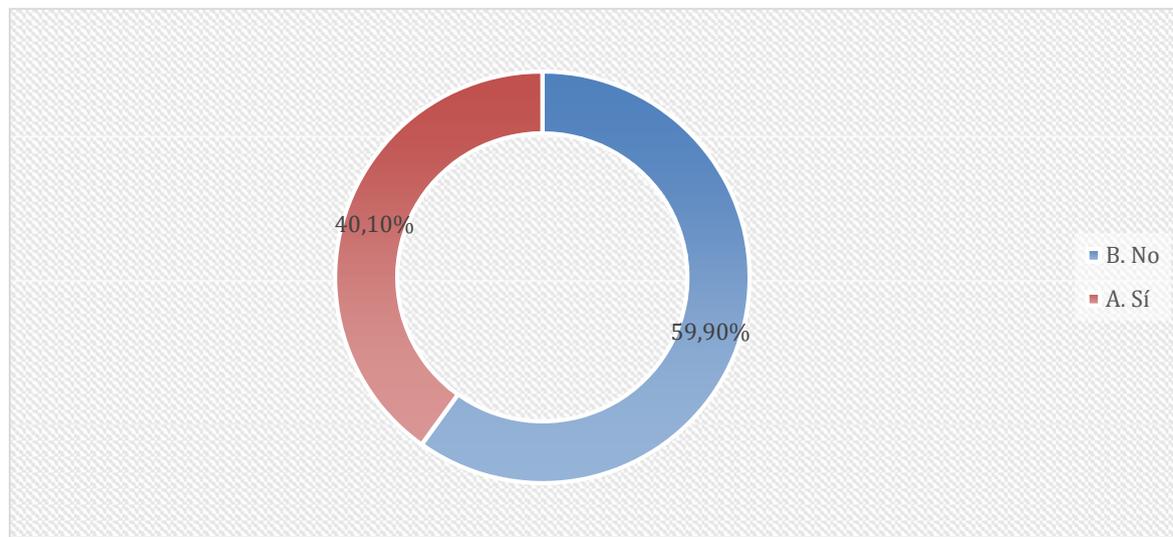


Nota: Índice en porcentaje de personas LGBTI+ que han sufrido algún tipo de acoso, agresión o discusión debido a su identidad u orientación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.6) por SDH.

El porcentaje de jóvenes que manifestó conocer a un tercero que ha vivido experiencias de acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual es del 40%, tal como se muestra en el gráfico 24.

Gráfico 24. Terceros que han experimentado acoso, agresión o discriminación

5¿Conoces a alguien que haya sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual?



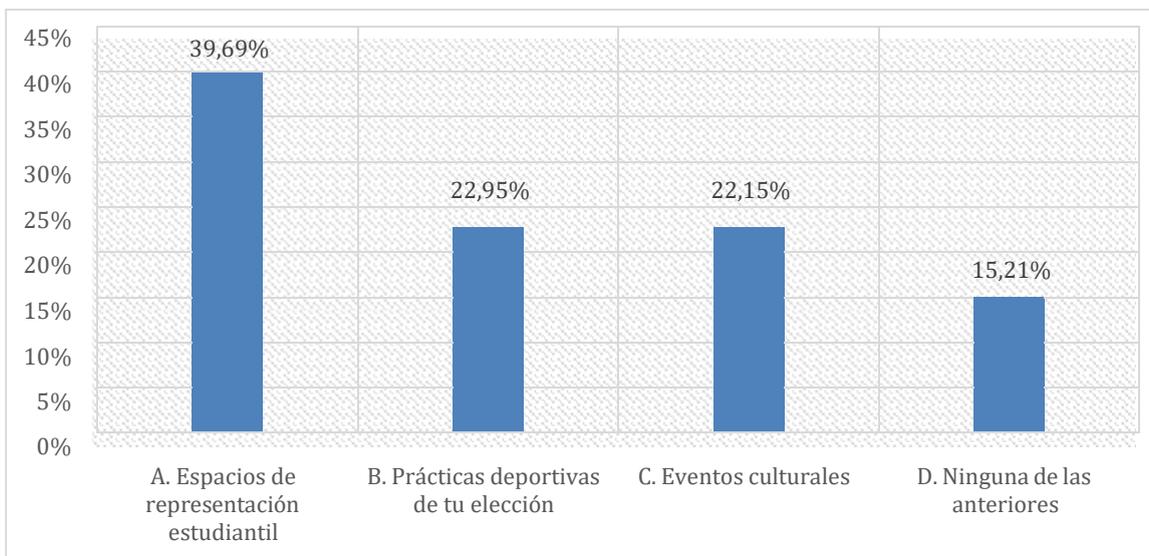
Nota: Índice en porcentaje de conocidos que hayan sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p.6) por SDH.

Respecto a la participación y expresiones libres de jóvenes LGBTI+ en el ámbito educativo, el 39,6% respondió que participa en espacios de representación estudiantil, lo cual sugiere niveles de inclusión y tolerancia en estos espacios. Por su parte, el 22,9% manifestó que participa en prácticas deportivas y el 22,1% en eventos culturales. El 15,2% mencionó que no participa en ninguno de los anteriores espacios, lo que podría interpretarse como la persistencia de patrones de discriminación por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género en el entorno educativo.

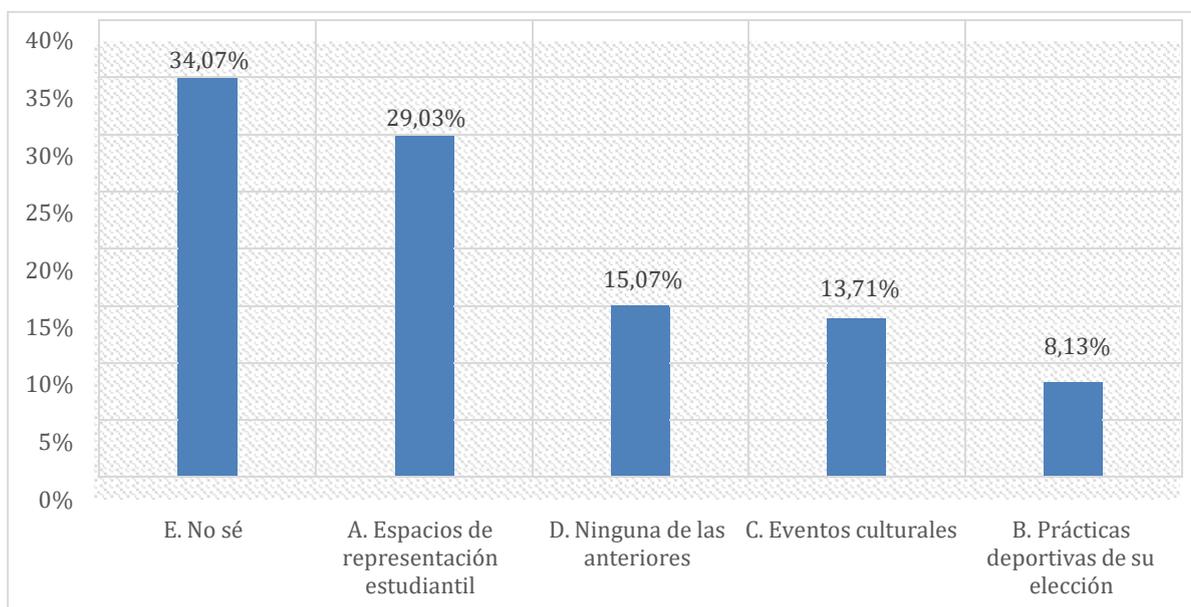
Por otra parte, tal como se aprecia en el gráfico 5.BC el 34% de participantes que no se identifican como personas LGBTI+ desconocen si las personas LGBTI+ pueden expresarse y participar libremente. También llama la atención que los jóvenes encuestados, creen que sus pares LGBTI+ tienen menos posibilidades de expresarse y participar libremente en los distintos ámbitos en los que se consultó.

Gráfico 25. Participación y expresión libres

5.A. Si te autoidentificas como parte de la comunidad LGBTI+ crees que en el ámbito educativo puedes participar y expresarte libremente en:



5.B. Desde tu experiencia, crees que quienes se identifican como parte de la comunidad LGBTI+ pueden participar y expresarse libremente en:

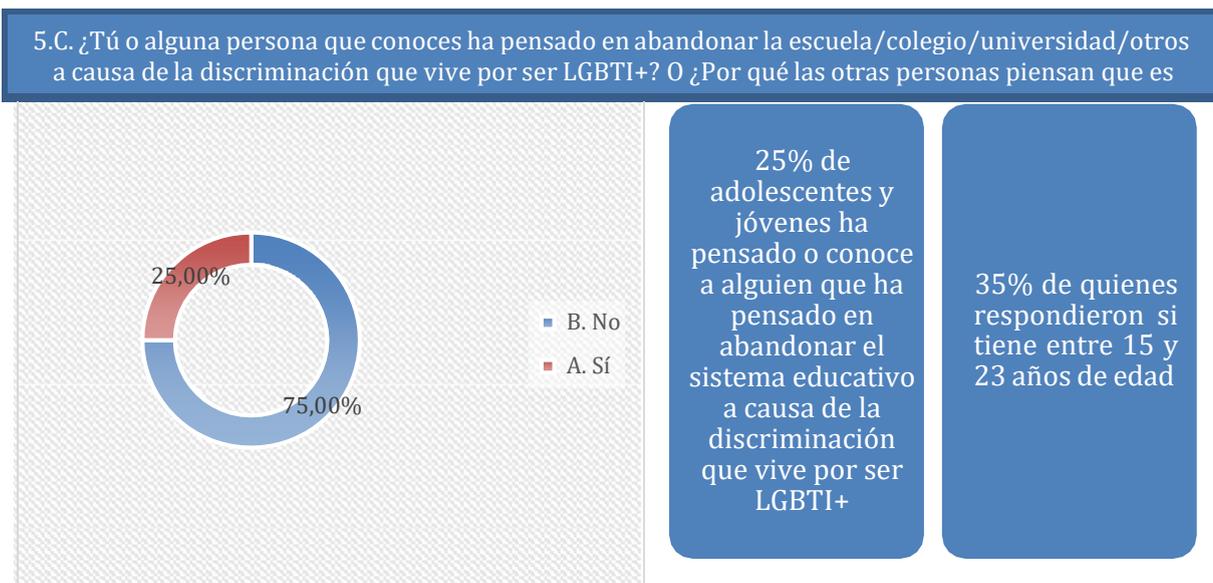


Nota: Índice en porcentaje de consideración sobre expresión y participación libremente en el ámbito educativo y social. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6), por SDH.

Al indagar si las personas LGBTI+ han pensado en abandonar el sistema educativo a causa de la discriminación, violencia, acoso u otras circunstancias derivadas de su orientación sexo-genérica, se encuentra que un 25% lo ha considerado.

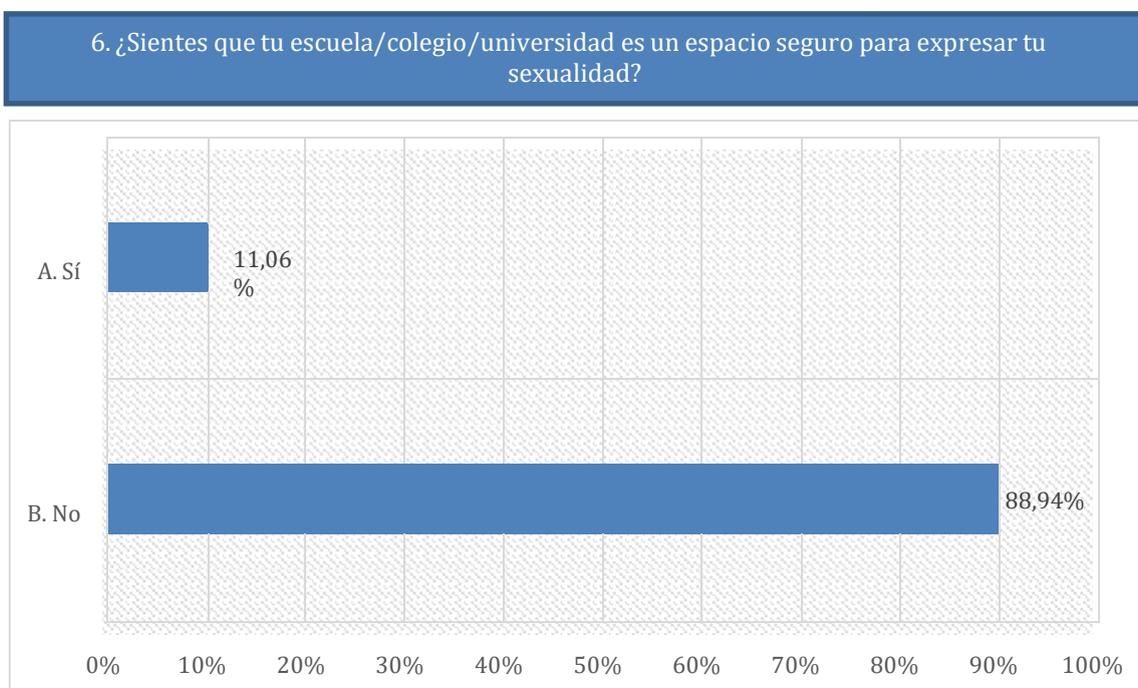
Este dato es significativo al evidenciar un factor de riesgo para la deserción escolar. Si el sistema educativo no es inclusivo y reproduce patrones heterosexistas, seguramente un porcentaje de jóvenes LGBTI+ lo abandonarán, especialmente las personas trans. Así lo corroboran estudios de caso realizados en el país y la región.

Gráfico 26. Abandono escolar



Nota: Índice en porcentaje sobre el pensar de abandonar los estudios de alguna entidad educativa en cualquier etapa por la discriminación por ser parte de las diversidades sexo-género diverso. Adaptado de U-Report Ecuador tuVoz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

Gráfico 27. Sistema educativo seguro

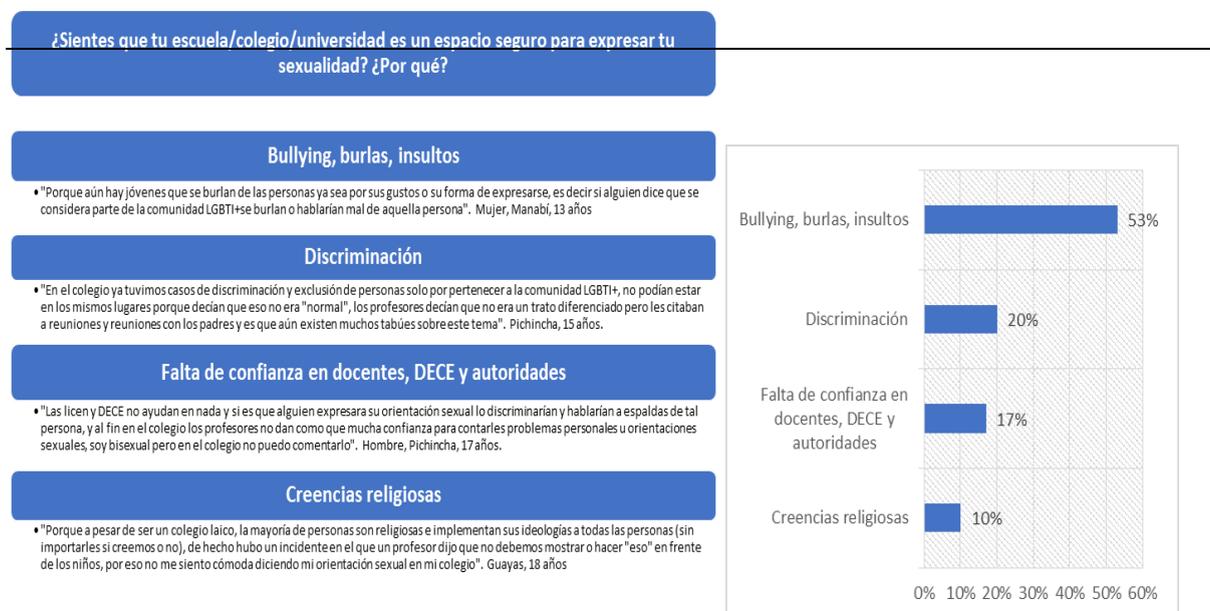


Nota: Índice en porcentaje sobre el sentir de seguridad por personas de la comunidad LGBTI+ dentro de alguna entidad educativa en cualquier etapa. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

En relación a la percepción del espacio educativo como un espacio seguro para expresar la sexualidad, el 20% de encuestados respondieron que SÍ, de los cuales el 80% NO se identifica como parte de la población LGBTI+ evidenciando que las personas LGBTI+ no sienten a su institución educativa como un espacio seguro para expresar su sexualidad. Con este precedente, se deduce que las expresiones de afecto–deseo en el ámbito educativo están normalizadas entre parejas heterosexuales y no así entre parejas del mismo sexo o género.

Cuando se indaga sobre las razones de considerar al sistema educativo como inseguro frente a las expresiones de afecto–deseo no heterosexuales, se encuentra en primer lugar el *bullying*, las burlas e insultos, seguido de la discriminación, falta de confianza en docentes, DECE y autoridades y, finalmente, las creencias religiosas.

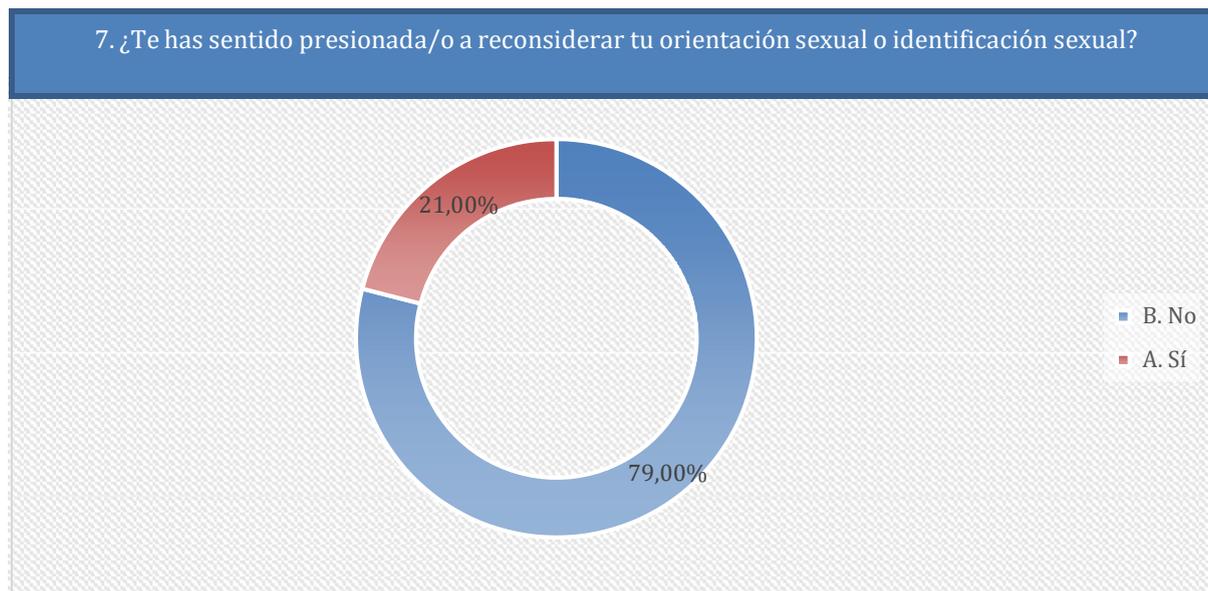
Gráfico 28. Razones de inseguridad en sistema educativo



Nota: Índice en porcentaje sobre el nivel de seguridad en una entidad educativa para expresar la sexualidad. Adaptado de U–Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

Un 21% de adolescentes y jóvenes se ha sentido presionado a reconsiderar su orientación sexual o identidad de género. De este porcentaje el 87% están en el rango de edad de 13 a 20 años. Esta cifra evidencia la existencia de contextos familiares intolerantes que no aceptan la diversidad de identidad de género u orientación sexual.

Gráfico 29. Presión sobre autoidentificación sexo-genérica



Nota: índice en porcentaje de personas que han sentido presión de reconsideración sobre la orientación o identificación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

Gráfico 30. Presión para reconsiderar orientación sexo-genérica.

7.A. ¿Te has sentido presionada/o a reconsiderar tu orientación o identificación sexual?

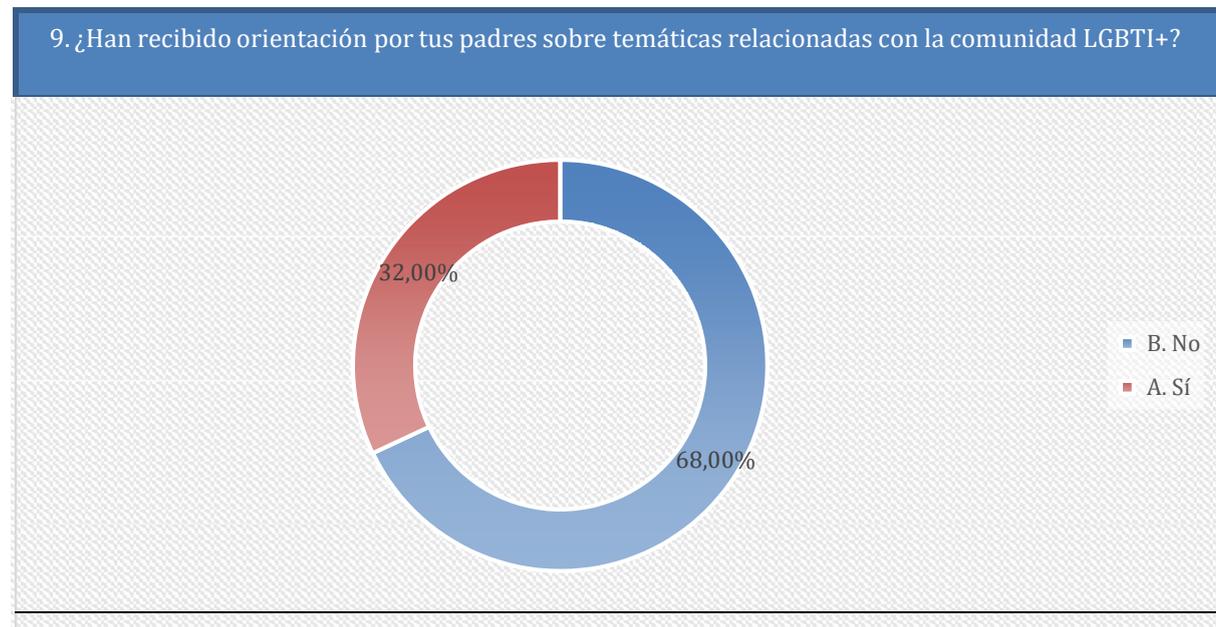
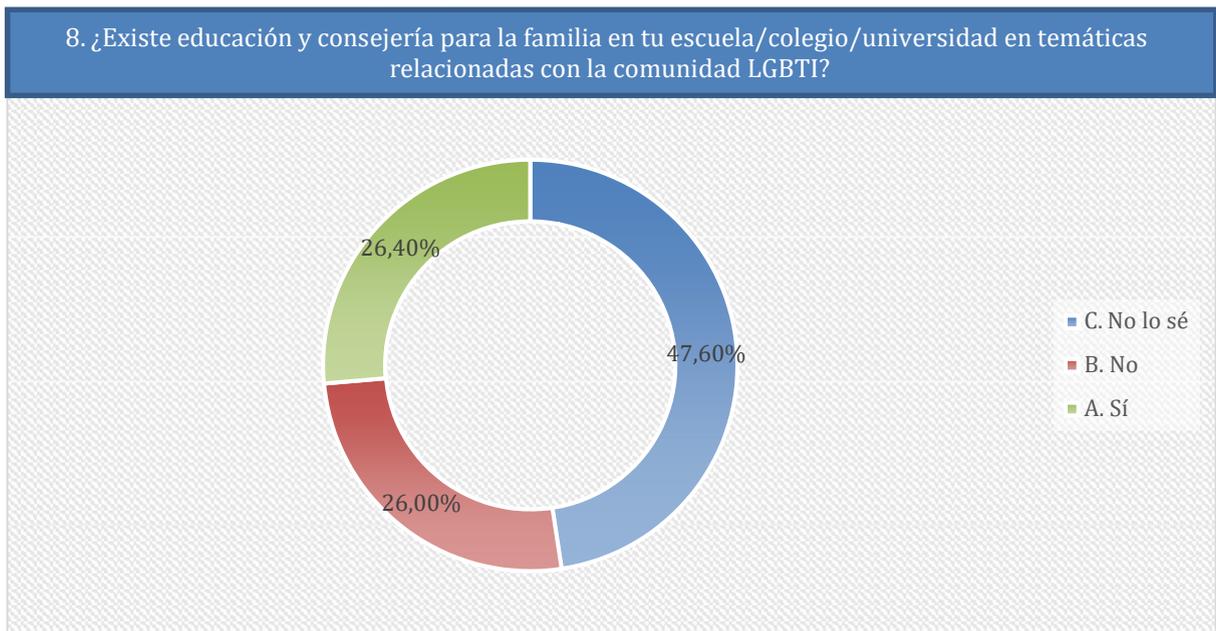
1. Presión Familiar	2. Presión Social	3. Presión por Amenazas y Violencias	4. Presión por creencias religiosas
<ul style="list-style-type: none"> • “Mi familia me dice que estoy confundida, que es una etapa pero yo me siento segura de lo que soy y lo que siento” El Oro, 16 años • “A mi mamá en especial no le gusta, no acepta que yo sea así, y en varias ocasiones me ha dicho que cambie mi orientación, o que es solo una etapa”. 	<ul style="list-style-type: none"> • “A lo largo de mi vida, he atravesado por etapas en la que me ha sido verdaderamente difícil elegir entre lo que soy o lo que quiero ser, así mismo he sentido esa presión social de elegir lo “correcto” para mi...” Manabí, 16 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Cuando dije que era lesbiana mi papá me dijo que si le traía una pareja que no fuera hombre me botaba de la casa y no me dejaría ver a mi hermano nunca más, tenía 13 años” Guayas, 20 años. • “Cuando en el colegio dije que era gay comenzaron a llegarme mensajes de que me iban a pegar en la salida del colegio, en la puerta de mi casa escribieron “puto” y “maricón te vamos a matar” Bolívar, 19 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Yo creo en Dios, fui criada en una familia católica pero al decir que quería estar con personas de mi mismo sexo me hicieron hablar con el padre y el me decía que era una abominación que Dios me iba a rechazar y me iría al infierno” Azuay, 17 años.

Nota: Experiencias sobre la presión de reconsiderar la orientación o identificación sexual en el espacio familiar, social, religión y violencia. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

La presión familiar y social no encuentra respuestas ni apoyo en el sistema educativo. En el gráfico 31, se ilustra el hecho de que la mayor parte de participantes de la encuesta dijeron desconocer si existe consejería sobre temas de orientación sexo-genérica en sus planteles educativos y el 68% no había recibido ninguna orientación al respecto.

Esta situación es alarmante, pues da cuenta de que Ecuador tiene un gran vacío respecto de consejería y educación sexual sobre identidad de género y orientación sexual.

Gráfico 31. Consejería y orientación el sistema educativo



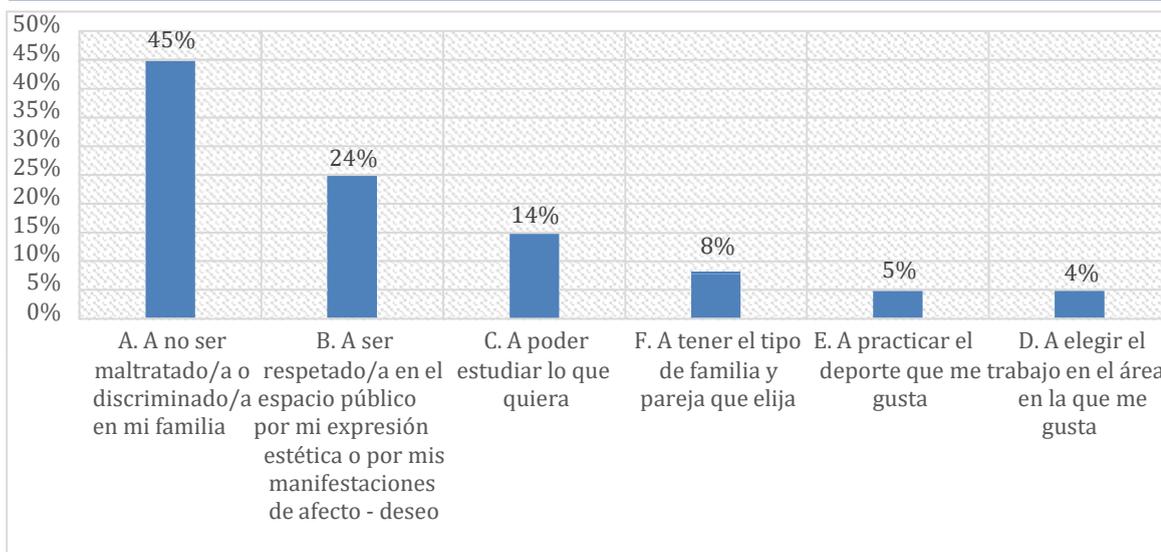
Nota: Índice en porcentaje sobre educación y consejería familiar en el ámbito educativo sobre las diversidades de sexo-género diverso. Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

El no sufrir discriminación o malos tratos al interior de la familia es la principal aspiración de quienes participaron en la encuesta, así como espacios públicos seguros en

que puedan expresarse libremente, tanto estética como afectivamente. Ámbito privado y público son dos escenarios donde, en un mundo ideal, las personas jóvenes LGBTIQ+ desean expresarse y participar libremente.

Gráfico 32. Derechos que no deben vulnerarse

10. En tu mundo ideal, señala 2 de los derechos que nunca deberían ser vulnerados:



Nota: Adaptado de U-Report Ecuador tu Voz importa/ Unicef (2022, p. 6) por SDH.

La sociedad civil ha generado propuestas y estrategias que favorecen la inclusión social y la oportunidad de equiparar las diferencias. Iniciativas que promueven el uso de buenas prácticas, lenguaje inclusivo, creación de propuestas público-privadas que, mediante la sinergia y el consenso entre el Estado, sociedad civil, academia, sector privado y otros actores, posibilitan el planteamiento de elementos de relevancia en el ámbito de planificación.

Por ejemplo, la Agenda Joven LGBTIQ+, presentada por la OSC Diálogo Diverso (2022), es un instrumento principalmente orientador para planificación, que visibiliza las realidades de la población LGBTIQ+ en el Ecuador, teniendo como eje central a las juventudes de las diversidades sexo-genéricas, respecto al derecho a una vida sin violencia y pleno acceso a la justicia, a la educación, a la salud integral, al trabajo y la generación de ingresos; y, a la participación y organización social. (DD et al., 2022).

Otra propuesta en el eje de salud, la realiza la OSC Mujer & Mujer en su informe "Invisibilidad y Salud - Contextos y desafíos de las Mujeres Lesbianas y Bisexuales en Ecuador" (2019), que recoge recomendaciones para una política de salud con perspectiva de género y diversidad sexual.

Árbol de Problemas

En el gráfico 33, se ilustra el árbol de problemas sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas LGBTI+, que da cuenta de tres causas:

1. La estructura patriarcal de la sociedad marcada por patrones socioculturales machistas y homofóbicos que subordina a las mujeres y personas de diversa condición sexo-genérica;
2. La estructura económica que genera desigualdades en el acceso a los bienes y recursos; y,
3. El Estado y la institucionalidad pública que reproduce y sostiene desigualdades económicas y jerarquías patriarcales.

La familia, como la institución social primigenia, está marcada y reproduce valores de la sociedad patriarcal. Las regulaciones hacia otras formas de sexualidad no basadas en el modelo de familia heterosexual reproductiva construida en el siglo XIX perviven en nuestra cultura (CNIG, 2014), de otra parte, las posibilidades de desarrollo de sus integrantes dependen del nivel de ingresos familiares y su integración efectiva en la economía. En consecuencia, las familias marcadas por valores y prácticas patriarcales serán el primer espacio de desigualdad y discriminación en el ejercicio de derechos de las personas LGBTI+, situación estructural que se agudiza cuando converge con la pobreza del círculo familiar.

Paralelamente, la estructura institucional del Estado basada en el poder masculino y su ejercicio de la política en el espacio público se expresa en leyes, entidades, políticas y servicios públicos androcéntricos, es decir elaborados por y para satisfacer básicamente las necesidades de los hombres y las relaciones heteronormadas de la familia y las demás instituciones sociales.

La lucha de las personas LGBTI+ y otros actores sociales (personas con discapacidad, migrantes, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios) ha logrado de forma paulatina y sostenida ampliar la noción de ciudadanía e incorporar en el marco normativo algunos derechos de los cuales carecían (igualdad formal). Aunque existen estos avances, es fundamental lograr de forma efectiva la igualdad real, es decir mejorar el acceso a los recursos (educación, salud, ingresos, cultura, participación política, entre otros) para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas LGBTI+.

En el centro del árbol, y como efecto de las tres causas enunciadas, se ubica el problema central: la violencia y desigualdad en el ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+ y en la parte superior del árbol, las expresiones derivadas del problema central por grupos de derechos: sociales, económicos, civiles y políticos. Imposible graficar la cantidad de problemas identificados, de tal forma que en las matrices subsiguientes al gráfico del árbol de problemas se enumeran los problemas identificados por sector.

Gráfico 33. *Árbol de problemas intersectorial*



Nota: Árbol de identificación de problemas encontrados divididos en: problema central, causas estructurales y efectos.

En las tablas que constan a continuación se desagregan los problemas identificados por grupos de derechos: 1. Los sociales: salud, educación, deporte y la protección; 2. Los económicos: vivienda, trabajo y emprendimientos; 3. Los sociales y políticos: el acceso a la justicia, la identidad y las relaciones afectivo-familiares; y, 4) Los derechos culturales.

Tabla 7. *Problemas identificados en el sector de los derechos sociales: salud, educación, deporte, protección*

Problemas en la salud	
1	Se niega atención en exámenes ginecológicos y de otro tipo por ser personas lesbianas y trans. El 7,65%. Impactos de la pandemia y las condiciones de vida (TCM, 2021).
2	Quienes han acudido al sistema de salud o por prevención no están exentas de actos discriminatorios o violencias en este campo. Obligadas a realizarse pruebas de ITS o VIH. El 4.94%. (TCM, 2021).
3	Existencia de las denominadas clínicas de “deshomosexualización”, centros privados que ofrecen servicios de tratamiento para drogodependencia para mujeres gay y lesbianas, 0.25%. En 2011 se clausuran 200 clínicas en Guayas (Álvarez, 2017; TCM, 2021)
4	Transición física no asistida por expertos. El 70,6% de personas Trans reporta uso de hormonas, sustancias y cirugías de cuerpo. El 80,7% reporta haberlo hecho sin recibir atención ni prescripción médica (CNIG, 2017; Federación Trans, 2022).
5	No cuentan con seguro médico. Según estudios, el 70,4% (CNIG, 2017) de la población Trans no tiene acceso a ningún servicio de salud. Se evidencia que a mayor nivel de educación, más mujeres cuentan con seguro médico. Al respecto, el 19% de mujeres Trans con estudios universitarios tiene seguro médico (TCM, 2021).
6	Malos tratos y discriminación en servicios de salud a personas Trans corresponden al 60% (CNIG, 2017).
7	Malos tratos y discriminación en servicios de salud sexual y reproductiva por prejuicios religiosos y culturales en el 3.21%. (TCM, 2021).
8	No accede a servicios de salud las personas adultas mayores LGBTI+. (TCM, 2021; INEC, 2013; CNIG, 2017).
9	Recibe recomendaciones o sugerencias de no salir con nadie y limitar su vida sexual en 0,49%. (TCM, 2021).
10	Se patologiza la orientación e identidad y se busca asistencia psicológica, psiquiátrica o centros de tratamiento de adicciones, corresponde al 0,25% (TCM, 2021).
11	El 0,25% de la población entrevistada se ha visto obligada a mantener relaciones sexuales al recibir algún servicio médico (TCM, 2021).
12	Sometimiento forzado a tratamiento hormonal para cambiar su estética conforme a su identidad de género de la siguiente manera: 0,25% en mujeres lésbicas, bisexuales y CIS y 60% en personas Trans (TCM, 2021; CNIG, 2017).
13	Se niega atención en centros de salud con el argumento de ser personas lesbianas, bisexuales o Trans 3.21% (TCM, 2021; CNIG, 2017).
14	Se imponen normas de convivencia como prohibición de salir con otras personas por parte de los Centros de Salud en 0.49%. (TCM, 2021).
15	El 10% de mujeres lésbicas, Trans y CIS manifestó haber sufrido problemas de salud mental durante el confinamiento de la pandemia. (TCM, 2021).
16	El 30,5% de la población entrevistada no utiliza protección durante el acto sexual (INEC, 2013).
17	Déficit en el autocuidado de la salud LBT se reporta menor frecuencia (en comparación con mujeres heterosexuales) en la realización de exámenes como frotis cervical, citologías y mamografías, así como a examinar sus propios senos (MSP, 2016).
18	Afectaciones en la salud psicosocial de la población LGBTI+ relacionadas con la depresión, aislamiento y estrés; lo que lleva a intentos de suicidio y, en ocasiones, a la muerte (MSP, 2016).
19	La adolescencia es un período importante para la salud mental. La tasa de suicidios es alta (24%) entre las personas de 10 a 24 años (Gerstner, 2018). Adolescentes y adultos jóvenes LGBTI+ corren un riesgo mayor que puede llevarlos incluso al suicidio.
20	Problemas en salud mental que se expresa en conductas autodestructivas. (Scourfield J, 2008)

- 21 Prevalencia de VIH y otras ITS en población clave como las personas LGBTI+: HsH, Transfemeninas y trabajadoras sexuales en seis provincias del Ecuador: Pichincha, Guayas, Azuay, Esmeraldas, el Oro y Manabí. (MSP/ Universidad de Cuenca 2021; Federación Trans 2022; INEC 2013).

Problemas en la educación

- 1 Las/os estudiantes, las/os profesoras/es, las autoridades de los centros educativos, las madres y los padres de familia no heterosexuales visibles pueden sufrir distintas formas de descalificación, *bullying*, exclusión y hasta violencia que puede ocasionar deserción en el caso de los/as estudiantes (INEC, 2013; CNIG, 2017; Alvarez, 2017; FMM, 2021).
- 2 Cuando una chica o un chico se descubren, no recibe la discriminación necesariamente de parte de sus compañeros/as, sino de docentes, de autoridades del colegio y de sus mismos padres. La identidad es violentada por los adultos (CNIG, 2017).
- 3 Bajo acceso de la población Trans a la educación superior no universitaria y superior universitaria (15,3%) lo que repercutirá posteriormente en su ingreso al mercado laboral. (INEC, 2013; CNIG, 2017).
- 4 La no correspondencia con la visión heteronormada de las normas sociales hace que la población Trans viva diversas formas de exclusión y discriminación. El 58,3 % de la población Trans ha experimentado exclusión y discriminación en el ámbito educativo (CNIG, 2017).
- 5 El rechazo a la identidad Trans, como el impedimento de usar las prendas que muestren su género, y también la violencia psicológica e incluso física que atraviesa la imposición de los roles y prácticas propias de su sexo en el ámbito educativo (CNIG, 2017).
- 6 El *bullying* homofóbico, la exclusión de los espacios públicos o incluso el prejuicio de que la población Trans realiza únicamente labores que no necesitan un alto nivel educativo, sumado a la necesidad de trabajar tempranamente por falta de recursos económicos, llevan certeramente a la deserción estudiantil. (CNIG, 2017).
- 7 Alto porcentaje de personas Trans que vivieron discriminación por parte de algunos profesores, el no haber logrado graduarse porque los profesores no asumieron la dirección del trabajo de grado (CNIG, 2017).
- 8 Las poblaciones LGBTI+ que atraviesan los niveles educativos experimenta distintas formas de exclusión y discriminación cuando trasgreden las normas y las prácticas heteronormadas (práctica deportiva, eventos culturales, expresión estética) (CNIG, 2017).
Las escuelas y colegios, al ser espacios generizados, espacios donde se espera la correspondencia de sexo y género (CNIG, 2017).
- 9 El 51% de mujeres Lesbianas, Bisexuales o CIS lograron terminar la secundaria (de un total de 405 personas encuestadas) (TCM, 2021).
- 10 Las personas LGBTI+ son víctimas de acto de violencia simbólica y psicológica como calificar su comportamiento de inmoral, pecaminoso, anormal o sucio (40%) o el uso de calificativos como promiscua o enfermas (2%) lo cual pone en evidencia cómo operan los estereotipos en contra de las personas por su identidad sexual o de género (INEC, 2013; TCM, 2021).
- 11 El acoso sexual (4%) en rechazo a la orientación sexual e identidad de género fue uno de los actos más graves que se reportaron en el ámbito educativo a las mujeres Lesbiana, Bisexuales y CIS (TCM, 2021).
- 12 Su condición de migrante interno hombre gay no le ha permitido terminar sus estudios y vive los prejuicios sobre su sexualidad y estigmas sobre su sexualidad (48,4%, INEC).
- 13 De las personas LGBTI+ que dijeron cursar el nivel superior que comprende ciclo posbachillerato (técnico), superior no universitario, superior universitario y posgrado, existe un 68,2% que no cuenta con un título de nivel superior (INEC, 2013).
- 14 El INEC pudo documentar además algunas formas de rechazo familiar que pueden influir en las dificultades de acceso a la educación. Según la encuesta, hasta un 8.7% ha sido obligado por sus familias a cambiar de domicilio o de país y hasta el 10,4% relató que sus familias les negaron recursos para su educación.
- 15 De los hombres gay consultados sobre la discriminación, el 40% de los encuestados dijo haberla sentido en el ámbito educativo, el 24.6% se sintió

excluido y el 25.8% recuerda haber sido víctima de violencia en el sistema educativo (INEC, 2013).

Problemas en la práctica deportiva

- 1 Segregación de los deportes por sexo que restringe la posibilidad de desarrollo de habilidades deportivas especialmente de las mujeres en disciplinas consideradas masculinas (García 2019).
- 2 Imposición de disciplinas deportivas que se consideran adecuadas para cada sexo, que se vive como una forma de violencia por las personas LGBTI+ (Moscoso y Piedra 2018).

Problemas en la protección y cuidados

- 1 El 58,0% de la población LGBTI+ entrevistada no está afiliada al seguro social, ni tiene acceso a otro tipo de seguro de salud. Solamente el 31% tiene afiliación y acceso al seguro (INEC, 2013).
- 2 Se desconoce la situación de las personas LGBTI+ de la tercera edad y su círculo de cuidados, así como su aceptación en hogares de envejecientes. (Mujer a Mujer, 2021).
- 3 Abandono o expulsión temprana de hogares de jóvenes LGBTI+ (Manos solidarias y Verde Equilibrante, 2017).

Tabla 8. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos económicos: trabajo, crédito, inclusión social y vivienda

Problemas en el trabajo

- 1 El 9% de mujeres lesbianas, Trans y disidentes entrevistadas declaró que se le obliga a cambiar su estética o apariencia en espacios laborales (TCM 2021).
- 2 El 4% de las mujeres lesbianas, Trans y disidentes afirmó que se les impone la realización de pruebas de ITS o VIH en sus ámbitos de trabajo (TCM, 2021).
- 3 El 3,21 % de mujeres entrevistadas dijo haber sufrido violencia simbólica y psicológica al recibir calificativos como promiscua o enferma, por motivos de orientación sexual e identidad de género en sus ámbitos laborales (TCM 2021).
- 4 Imponer pseudoprácticas de salud mental para mantener el empleo por parte de los empleadores a mujeres lesbianas, Trans y CIS (TCM 2021).
- 5 Violencia sexual declarada por el 9.88% de mujeres entrevistadas, acoso sexual y sostener relaciones sexuales de forma obligada (1.48%) por empleadores y compañeros de trabajo, sin que denuncien estos hechos para poder acceder y mantener un trabajo. Incluso son capaces de soportar actos de violencia. (TCM, 2021).
- 6 El 15,9% de la población LGBTI+ entrevistada en algún momento ha estado involucrada con actividades de trabajo sexual (INEC, 2013).
- 7 De las personas LGBTI+ entrevistadas que pertenecen a la Población Económicamente Activa (PEA), el 94,5% está ocupada y el 5,5% desempleada (INEC, 2013). Este dato no se ajusta a la realidad de la pandemia y al estancamiento económico que experimenta Ecuador desde 2016 y que, según la ENEMDU, ha ocasionado una tasa de desempleo general que alcanza el 5.8% en el último trimestre del 2021.
- 8 El 45,6% de la población LGBTI+ ocupada percibe hasta dos salarios básicos; el 27,8% percibe menos o igual a un salario básico y el 5,9% de la esta población recibe ingresos de cinco y más salarios básicos (INEC, 2013).

- 9 La necesidad de la Población Trans, desde temprana edad de ser autosostenibles y los estereotipos de qué labores puede ejercer, les inducen al trabajo precario, trabajo sexual (37,4%) o actividades poco valoradas económica y socialmente (CNIG, 2017).
- 10 El 80% de la población Trans se desenvuelve en labores relacionadas con el cuidado de la belleza, servicio, vendedores de comercio y mercados (CNIG, 2017). Los estereotipos en torno a estas labores causan que se dificulte el acceso a otras formas de empleo. Las alternativas se reducen a unas labores que la sociedad históricamente ha relegado, por lo que la generación de redes de empleo entre pares es la principal estrategia.
- 11 La mayoría de la población Trans subsiste por ingresos propios (85.5%) y solo un 5.4% lo hace por ayuda de su familia o pareja (CNIG, 2017).
- 12 La población Trans también está inmersa en la división sexual del trabajo, en que labores de cuidado y tareas reproductivas no son remuneradas ni reconocidas socialmente (CNIG, 2017).
- 13 Desde la perspectiva de las personas Trans, el problema empieza en las pocas posibilidades de acceso educativo. Una vez que se intenta buscar empleo, al romper los estereotipos del género, se sufre distintas formas de discriminación. Todo esto lleva a que el abanico de oportunidades para acceder al mundo laboral sea limitado (CNIG, 2017)
- 14 Los lugares en que se desarrolla el trabajo sexual de la población Trans y bisexual representan mayor peligro y no tienen regulación alguna. La calle es el sitio más frecuente para establecer contacto con clientes (53,5%); en segundo lugar están las referencias (39,8%), y en tercero, vía internet (37,0%) (CNIG, 2017).
- 15 Debido a la alta demanda por cuerpos e identidades construidas como exóticas por ser distintas, y por un deseo sexual que, aunque no es socialmente aceptado, sí es consumido por clientes indiferentes a los riesgos de salud, a la explotación sexual de menores y a la trata (CNIG, 2017).
- 16 El 67.4% de las personas Transmasculinos, Transfemeninos o Transexuales en el país ha vivido discriminación, exclusión o violencia en el ámbito laboral (CNIG, 2017).
- 17 El acceso a recursos económicos como crédito, asistencia técnica y emprendimiento está restringido a personas que se autoidentifican como LGBTI+ (Álvarez, 2017).
- 18 Las personas Trans con nivel de instrucción superior y experiencia acreditada profesionalmente no pueden acceder fácilmente a trabajos adecuados, debido a la poca apertura por parte de los empleadores/as que no han superado la visión binaria sexo-genérica, marginan y discriminan a las personas Trans, por ser diferentes (CNIG, 2017)
- 19 Más de la mitad de las personas LGBTI+ venezolanas que ha llegado a Ecuador permanecen excluidas del mercado de trabajo (DD, OIM, 2020).

Problemas en la vivienda

- 1 Arrendatarios suelen negar a las parejas homosexuales, familias homoparentales y personas Trans la posibilidad de arriendo (Manos solidarias y Verde Equilibrante, 2017).
-

Tabla 9. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos civiles y político: integridad, no discriminación; participación y familia

Problemas en el acceso a la justicia, la identidad y la familia	
1	Del total de la población LGBTI+ entrevistada, el 70,9% reportó que vivió alguna experiencia de discriminación en su entorno familiar de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió rechazo y el 61,4% violencia (INEC, 2013). La familia es el espacio en que mayor violencia, exclusión y discriminación viven las personas LGBTI+ (Manos solidarias, Verde Equilibrante, 2017).
2	Al 32,3% de los entrevistados sus conocidos “le hacen sentir que debe ser más masculino o femenino” (CNIG, 2017).
3	La forma de rechazo más recurrente que sufre la población LGBTI es que uno o más familiares dejó de hablarles en un 26,2% (CNIG, 2017)
4	El derecho humano a la libertad de expresión de la población LGBTI+ se ve vulnerado cuando esta población está obligada a mantenerse en el clóset para evitar el estigma, el maltrato y la discriminación. Los medios de comunicación reproducen estereotipos de género aprendidos por la sociedad en general, pero, sobre todo, por los niños/niñas, quienes inician su proceso de aprendizaje social (CNIG, 2017).
5	El discurso de la homosexualidad como pecado nefando, sodomita y abominable aún persiste en el imaginario de muchas personas en el país (CNIG, 2017).
6	“En las situaciones de violencia, el 35,3% de la población LGBTI+ entrevistada ha recibido gritos, insultos, amenazas y burlas” (INEC, 2013, p.33)
7	A pesar de que la Constitución de la República del Ecuador reconoce la laicidad en los principios fundamentales, el peso de las concepciones religiosas limita derechos como la inscripción de hijos de matrimonios homoparentales o la adopción, que se constituye en un problema de discriminación (INEC 2013; CNIG, 2017).
8	En términos de discriminación y violencia, el mayor porcentaje de eventos se suscita en espacios públicos entre el 55,8%- 65,6%, mientras que en términos de exclusión estos se dan en mayor medida en espacios privados en 71,4% (INEC, 2013).
9	Discriminación, exclusión y/o violencia vivida por la población Trans en espacios privados alcanza el 81,7 % (CNIG, 2017). Además, el 17.2% de las personas entrevistadas aseguró que fue expulsado de su casa luego de revelar su orientación sexual (INEC, 2013).
10	Discriminación, exclusión y/o violencia vivida por la población Trans en espacios públicos 92,1%. En el espacio público entendido como calles, plazas, parques, malecones (CNIG, 2017)
11	Una gran mayoría, el 63,9%, asume su lejanía de movimientos, grupos u organizaciones. Activistas han reconocido, muchas veces, lo frustrante que es enfrentar el desinterés de mucha gente LGBTI+ para vincularse con procesos organizativos (INEC, 2013).
12	La constante vigilancia y curiosidad hacia las personas Trans de la gente como algo raro, anormal, desviado o sencillamente diferente, se convierte en una fuerte forma de violencia psicológica (CNIG, 2017).
13	La violencia psicológica es la de más fuerte impacto. Del total de la población Trans encuestada, el 96,0% manifiesta haber recibido gritos, insultos, amenazas y burlas y un 55,5% ha sido víctima de golpes y otras agresiones. Producto de los estereotipos alrededor de las prácticas sexuales y expresiones amorosas consideradas como indecorosas, promiscuas y obscenas (INEC, 2012, citado por CNIG, 2017, p.104).
14	Lo más problemático es que, a pesar de estas elevadas cifras de violencia y discriminación por parte de agentes de seguridad privados o públicos hacia la población Trans, el 94,8% de la población no ha denunciado los hechos (CNIG, 2017).
15	“En 2019 se elevó un 800% en relación a 2018 los asesinatos, muertes violentas o no esclarecidas, muertes sospechosas de criminalidad, intentos de

- asesinatos, secuestros y torturas. La población de mujeres Trans es la más afectada con un 65% de asesinatos. Guayas es la provincia del país en que más se concentran estos casos con el 39%, y en segundo lugar está Pichincha con el 22%. Una novedad en 2019 son los secuestros y torturas que se realizan a través de las Clínicas de Conversión de la identidad de género que representa el 17%. (Asociación Silueta X, 2019).
- 16 La violencia y discriminación que las personas LGBTI+ enfrentan en su país de origen se intensifica en el proceso migratorio. Los datos muestran que el 43% dijo haber vivido algún tipo de situación de discriminación, exclusión o violencia durante la ruta migratoria e inclusión en Ecuador (DD et al. 2020).
- 17 El cambio de identidad en la cédula no implica la modificación en los otros documentos de identidad, como el pasaporte, lo que implica que las personas deben hacer trámites en cada una de las instituciones en las cuales constaba su identidad pasada.
- 18 Aunque la unión de hecho y el matrimonio homoparental han sido reconocidos, todos los derechos de los cónyuges y la tutela de los hijos son un pendiente, pues no se ha contemplado la posibilidad del reconocimiento de hijos con los apellidos de dos madres o dos padres ni la adopción por parte de este tipo de familias.
- 19 No se reconoce plenamente con todos sus derechos a las familias diversas LGBTI+, no pueden adoptar o inscribir a sus hijos con los apellidos de madres o padres (FMM, 2021).
- 20 Las personas Trans en movilidad humana no pueden hacer el cambio de identidad en Ecuador por restricciones de procedimiento y carecer de las partidas íntegras de nacimiento. Este grupo de personas son las que, en mayor medida, están en situación de irregularidad (DD et al. 2020).

Tabla 10. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos culturales

Problemas en la cultura

- | | |
|---|--|
| 1 | Se desconoce el acceso de las personas LGBTI+ a las diversas expresiones culturales. |
| 2 | Se desconocen las iniciativas de los gestores culturales pertenecientes a las poblaciones LGBTI+ y se los asocia únicamente con espectáculos Drag y <u>los desfiles del orgullo gay.</u> |

Respuesta Gubernamental

El Plan de Acción de Diversidades representa el esfuerzo por la consolidación de políticas, propuestas y estrategias anteriores y vigentes. Esta herramienta busca reconocer todos los esfuerzos y avances logrados desde la Academia, el Estado y la Sociedad Civil como punto de partida para responder a los intereses colectivos y comunes de la población LGBTI+ desde el ejercicio de la planificación institucional y una mirada estratégica nacional.

Por ello, bajo la figura de un Estado constitucional de derechos y justicia se pone en marcha la visión de una sociedad en la que las personas puedan satisfacer sus necesidades y alcanzar una vida digna, con igualdad, justicia social, libre de todo tipo de violencia y discriminación; entendiendo que el centro de la política pública es el desarrollo integral de los derechos humanos.

Para enfrentar los problemas identificados en el título precedente, las diferentes entidades públicas que participan en este PAD desarrollan acciones, programas y proyectos que constituyen avances en cuanto a la respuesta efectiva del Estado, pero también tienen vacíos que deben ser abordados de forma progresiva de cara a la aplicación del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGBTI+.

A continuación, se detallan los principales avances institucionales reportados por las entidades públicas hasta junio 2022:

- En el **sector social** se cuenta con la “Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad e identidad de género en el sistema educativo nacional”, desarrollada por él, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Ministerio de Educación y varias OSC¹¹ (2018), que tiene por objeto implementar una cultura de paz y convivencia armónica de los actores del Sistema Nacional de Educación. Además, está construyendo la “Estrategia Nacional de Erradicación de Violencia Sexual en las aulas garantizando los derechos de la población LGBTI+. La Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología, incorpora un módulo dentro del aplicativo de inscripción para el proceso de acceso a la educación superior, con el objetivo de que la población LGBTI+ pueda autoidentificarse de acuerdo a su identidad de género. El Consejo de Educación Superior, aprobó el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior.

A su vez, el Ministerio de Salud Pública trabaja en la actualización del “Manual en la Atención en salud a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex” (2016), que busca la atención integral de esta población. Así mismo, se aprobó la “Guía de práctica clínica de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), embarazadas, niños, adolescentes, y adultos” (2019), que busca la aplicación obligatoria en todo el sistema nacional de salud, de estrategias en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento en VIH. Conjuntamente, se implementa la estrategia de Servicios de Salud Inclusivos, estrategia de carácter permanente que incluye el componente “establecimientos libres de discriminación” con el cual se realizan actividades de capacitación y sensibilización del personal de salud y hacia la ciudadanía en temas de violencia, salud sexual, y salud reproductiva, interculturalidad, atención a poblaciones diversas, entre otros.

En los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social se desarrolló el Protocolo de Atención a Personas LGBTI+ aprobado en 2021, en los servicios del

¹¹ VVOB Educación para el Desarrollo, Red Ecuatoriana de Psicología por la Diversidad LGTBI, Fundación Amor y Fortaleza y Fundación Ecuatoriana Equidad.

MIES.

- En el **sector económico**, se reportan acciones enfocadas a la prevención como el “Curso virtual de transversalización del enfoque de género” (implementado en 2021), talleres de sensibilización en Derecho de Equidad sobre Inclusión al Trabajo; y, también asesorías en derechos de equidad en el ámbito laboral. Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos, en articulación con el INEC incluyó la variable orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica en el Censo Piloto en Limón Indanza, en Morona Santiago, y en el pilotaje del Censo Penitenciario. La Secretaría de Derechos Humanos reporta también la implementación del proyecto de inversión “Prevención de las violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad”, en los que se ha identificado a parte de la población LGBTIQ+. Incluye actualización de la Encuesta de condiciones de vida de la población LGBTIQ+ en Ecuador (realizada en 2013), proceso de sensibilización a escala nacional sobre los derechos de la población LGBTIQ+, escuela de fortalecimiento de capacidades y habilidades para grupos en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres y mujeres Trans, con posibilidad a 2023 de aplicar capital semilla para emprendimientos. Por último, el Ministerio de Turismo (MINTUR) reporta que cuenta con una Guía Recomendaciones para mujeres viajeras y + (En referencia a la población de la diversidad sexo-genérica), publicado en diciembre del 2021.
- En el **sector de derechos civiles y políticos**, la Defensoría Pública del Ecuador está elaborando el Instructivo para la atención a la población LGBTIQ+, además de brindar servicios de asesoramiento legal y patrocinio. Igualmente, la Fiscalía General del Estado cuenta con el Módulo de Formación Continua en Violencia de Género, eje temático sobre la población LGBTIQ+. La Defensoría del Pueblo reporta la ejecución de capacitaciones en derechos humanos de las personas LGBTIQ+, diversidad y no discriminación, dirigidas a distintos actores de la sociedad civil. Asimismo, talleres virtuales en derechos humanos, enfoque de género y diversidades sexo-genéricas para servidores públicos. Adicionalmente, reporta el desarrollo de acciones para promover los derechos de las personas afectadas por VIH¹². El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad humana, desde el 2020 ha desarrollado capacitaciones a funcionarios de la Dirección de Protección Internacional a nivel nacional sobre la inclusión de perspectiva LGBTIQ+; además, ha incorporado el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la identidad de Género dentro el procedimiento para la Determinación de la Condición de Refugiado; y ha incorporado mecanismos inclusivos y no discriminatorios en las peticiones de protección internacional tanto en los formularios de petición como en el Sistema informático de gestión. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuenta con los siguientes servicios inclusivos: cambio de registro de género, celebración de Matrimonio igualitario, y el servicio de Inscripción de hijos de progenitoras del mismo sexo por reproducción asistida. Por su parte, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, cuenta con un Protocolo de Atención a la Población GLBTI en situación de privación de libertad.

Finalmente, el CNIG ha presentado la propuesta de Agenda Nacional para la Igualdad de Género y personas LGBTIQ+ 2022-2025 en la que se han fortalecido las recomendaciones de objetivos, políticas y lineamientos dirigidos a la población de la diversidad sexo-genérica.

En referencia a las principales dificultades institucionales identificadas en la generación e implementación de programas y proyectos direccionados a la población LGBTIQ+ se recoge lo siguiente:

¹² ONUSIDA considera a los gais y personas transgénero, población LGBTIQ+, como uno de los que los cinco grupos de población clave especialmente vulnerables al VIH, junto a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan drogas y las personas en prisión o bajo reclusión.

- El personal existente sensibilizado y capacitado para la atención digna y focalizada a personas LGBTI+ es insuficiente, debilitando la posibilidad de contar con una amplia red que brinde el contingente humano necesario.
- Muy pocas instituciones públicas cuentan con una Unidad específica de Derechos Humanos, y es a través de esta unidad que se gestionan acciones y lineamientos de respuesta para las demandas y realidades de la población o personas a cargo de los temas LGBTI+.
- Baja implementación de programas, estrategias y acciones específicas dirigidas a personas LGBTI+.

Adicionalmente, se reporta insuficientes actividades de sensibilización y capacitación sobre atención a población LGBTI+ en distintos ámbitos, salvo en la Defensoría Pública.

En las tablas 11, 12 y 13 que constan a continuación, se detallan los vacíos y problemas de las entidades encargadas de proveer bienes y servicios públicos de calidad e inclusivos para personas LGBTI+.

Tabla 11. *Vacíos institucionales en el sector de los DERECHOS SOCIALES: salud, educación, vivienda, deporte, cultura, protección***Problemas en el sistema de salud**

- Personal no capacitado o sensibilizado que incurre los malos tratos y discriminación a personas Trans (CNIG, 2017; Mujer & Mujer, 2019).
- Alta rotación de personal que ya está sensibilizado y ofrece buen trato (Álvarez, 2017;)
- Manual de Atención no actualizado en Salud a Personas lesbianas, gay, bisexuales, Transgénero e intersex, Ministerio de Salud, Acuerdo Ministerial No. 0125-2016 con bajo nivel de aplicación (Universi, 2021).
- Los centros inclusivos que atienden a personas con VIH, trabajadores/as del sexo y personas Trans son insuficientes (CNIG, 2017; Federación Trans .2022).
- No se informa sobre los riesgos de tratamientos hormonales y otros procedimientos a los que recurren las personas Trans en condiciones no seguras.
- El modelo de atención de salud sexual y reproductiva es heterosexista, desconoce la diversidad sexo-genérica y por ende se enfoca en la salud materno – infantil o heterosexual. (Álvarez, 2017).
- Prestadores de servicios objetores de conciencia se niegan a prestar servicios de salud sexual y reproductiva o maltratan a personas LGBTI.
- Control insuficiente de los centros de desintoxicación que esconden tratamientos de deshomosexualización (Álvarez, 2017); (CNIG, 2017)
- Impone tratamiento y pruebas hormonales a mujeres LBT (TCM, 2021).
- Salud mental no hace parte de la atención integral, sensible a la sexualidad de las personas LGBTI pese a que el Manual (MSP, 2016) lo menciona y que es particularmente demandada por las personas Trans.
- No hay consejería en el proceso de detección y seguimiento a personas viviendo con VIH o personas con alto riesgo.
- Desabastecimiento de los anti retrovirales en algunos hospitales públicos del país que impidieron que las personas con VIH puedan continuar con el tratamiento, durante 2020, 2021 y 2022. Sentencia No. 1470-14-EP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador.
- Se realizan cirugías a niñas/os intersex para normalizarles sin que puedan entender, ni sus familias lo que es mejor, ni las consecuencias y sobre todo qué estos procedimientos son irreversibles e invasivos.

Problemas en el sistema de educación

- La violencia sexual y física cometida por docentes, autoridades o personas administrativas no heterosexuales es menos visible.
- Instituciones educativas reprimen la expresión estética libre de estereotipos de género, especialmente en personas Trans y gay (CNIG, 2017).
- Las instituciones educativas son tolerantes a las expresiones de deseo – afecto heterosexuales y sancionadoras cuando se dan entre personas diversas.
- Bajo nivel de implementación de la “Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el ámbito educativo del 2018” (INEC, 2013; CNIG, 2017).
- Falta de sensibilización y educación a docentes del sistema educativo respecto a los derechos de la población LGBTI+, que se traduce en inacción por parte de las autoridades educativas ante hechos de discriminación y violencia (TCM, 2021; Álvarez, 2017).
- Discriminación y malos tratos por parte de docentes, empleados y personal administrativo de las unidades educativas. (INEC, 2013; CNIG, 2017)
- Educación sexual que incluye identidad y orientación sexo-genérica son inexistentes en la malla curricular y persiste la agenda oculta (discursos y prácticas basados en estereotipos de género y prejuicios (CNIG, 2017).
- Los programas que incluyen a la familia como parte de la comunidad educativa, no incluyen la orientación a familias con hijos diversos/as ni su reinserción en caso de expulsión o malos tratos.
- Cumplimiento parcial y seguimiento al acceso, respeto, permanencia, y continuidad en el sistema educativo de la población LGBTI+(CNIG, 2017); (INEC, 2013).

Problemas en las entidades que promueven la práctica deportiva

- No hay políticas ni códigos de ética para promover deportes inclusivos y no sexistas.
 - Los espacios deportivos y de competencia reproducen el sistema binario que segrega por sexo a las disciplinas deportivas y recreativas que se consideran apropiadas para cada género.
 - Inexistencia de programas que generen la competencia entre la población LGBTI+ para desnaturalizar la segregación deportiva y fomentar esta práctica.
-

Problemas en el sistema de cuidados y protección

- Sistema de acogida a niñas, niños y adolescentes maltratados o expulsados de su hogar debido a su orientación sexual e identidad de género, no garantiza la reinserción familiar ni la ubicación en hogares sustitutos inclusivos.
 - Inexistencia de centros de envejecientes para personas LGBTI+.
 - Los programas dirigidos a padres-madres no incluyen relaciones y familias inclusivas, ni la reinserción de hijos/as expulsados o maltratados.
-

Tabla 12. Vacíos institucionales en el sector de los DERECHOS ECONÓMICOS: empleo, crédito, inclusión económica y vivienda

Problemas en las entidades que fomentan el trabajo o lo regulan

- Falta de continuidad en procesos de sensibilización a funcionarios públicos de departamentos de recursos humanos, sobre derechos laborales de la población LGBTI+ (Álvarez, 2017).
- Existen estereotipos y prejuicios de empleadoras/es o tomadoras/es de decisión en áreas de contratación y/o selección de trabajadoras/es (Álvarez, 2017); (CNIG, 2017).
- Los espacios públicos y privados laborales reprimen la expresión estética libre de estereotipos de género y las expresiones del deseo – afecto entre personas no heterosexuales (Álvarez, 2017).
- Segregación del mercado de trabajo que orilla a personas Trans, gay y mujeres a las ocupaciones de servicios y las que tienen relación con los estereotipos de género (INEC, 2017; García, 2019).
- Inexistencia de programas de acceso a créditos, asistencia técnica en emprendimiento, especialmente a población Trans o personas que se auto identifiquen como parte de alguna población LGBTI+ excluida del mercado de trabajo (CNIG, 2017).
- Trabajo sexual no está reconocido y por ende no se exigen las obligaciones patronales. (mercado de trabajo oculto que afecta a Trans y homosexuales).
- Baja cobertura de las iniciativas de responsabilidad social privadas para la inclusión laboral de personas diversas (CNIG, 2017)
- Acoso sexual y acoso laboral es una práctica frecuente e institucionalmente se oculta (CNIG, 2017).
- Carencia de “información estratégica actualizada sobre la situación de las personas LGBTI+ en el ejercicio de sus derechos económicos, empleo, desempleo y subempleo, afiliación a seguridad social, etc., que facilite el diseño y la implementación de las políticas públicas” (CNIG, 2018, p. 180)
- “Ausencia de programas de profesionalización, formación y capacitación técnica enfocados en población Trans, que contribuyan a su adecuada incorporación al mercado laboral”. (CNIG, 2018, p. 180).
- Ciertas ramas laborales son cerradas a la aceptación de personas que explícitamente se autoidentifican como parte de la población LGBTI+, como Policía, Fuerzas Armadas y sector educativo.

- Desaprovechan el potencial productivo y de mercado de consumidores que constituye la población LGBTI+, tanto en emprendimientos, servicios, turismo y otros (es un mercado oculto, desvalorizado y estigmatizado).

Problemas en las entidades que ofertan programas de vivienda o controlan el acceso a la misma

- No hay programas específicos para el acceso a la vivienda y no se consideran entre los criterios de elegibilidad a familias homoparentales.
- No hay control para evitar la discriminación en el acceso a la vivienda mediante contrato de arrendamiento a familias homoparentales o personas LGBTI+.

Tabla 13. Vacíos institucionales en el sector de los DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS: acceso a la justicia, familia e identidad

Problemas en el sistema de justicia y de datos personales

El Registro Civil no cumple disposiciones de la Corte Constitucional respecto de la inscripción de hijos/as de familias homoparentales.

La Subsecretaría de Diversidades fue creada e incorporada en la estructura institucional apenas a finales del 2021, está en proceso definir sus programas y acciones concretas.

Pese a que por Decreto Ejecutivo se le entregaron atribuciones para promover y observar en todas las carteras de Estado acciones y planes para erradicar la violencia y discriminación en todos los ámbitos, la cultura institucional es sectorial y eso limita incidir en todas las entidades que tienen que ofrecer servicios inclusivos a las personas LGBTI+.

Ausencia de un sistema de registro para contar con data desagregada que permita identificar las demandas de atención de las personas LGBTI+.

Los operadores de justicia tienen debilidades y posiblemente prejuicios en la investigación criminal y sanción de los crímenes de odio, discriminación y violencia contra personas LGBTI+.

No hay guías y protocolos especializados para la persecución penal efectiva de los crímenes de odio, discriminación y violencia a personas LGBTI+.

Las Juntas de Protección de Derechos no entregan Medidas Administrativas de Protección Inmediatas (MAPIS) a personas que han sufrido violencia, discriminación por su condición LGBTI+.

Miembros de la Policía, aunque reciben capacitación en derechos humanos, con frecuencia pueden cometer actos de irrespeto a las personas LGBTI+ al momento de la detención.

Protocolos de detención y entrega de MAPIS (Jefes políticos, Tenientes políticos y otros) deben fortalecer las medidas para evitar discriminación y malos tratos a personas LGBTI+.

Crisis carcelaria que obliga a centrar acciones en la protección a la vida y el manejo de grupos enfrentados.

Tabla 14. Vacíos institucionales en el sector de los DERECHOS CULTURALES

Problemas en las instituciones culturales

- No se consideran criterios en los fondos concursables para promover la creación artística de los gestores culturales pertenecientes a las poblaciones LGBTI+.
 - No hay diagnósticos sobre el acceso a la cultura de personas LGBTI+ ni como gestores culturales.
 - Carencia de acciones, programas y proyectos sobre la situación, el rol y la contribución de la cultura de la población LGBTI+. (CNIG, 2018).
 - Desaprovechan el potencial de las expresiones culturales y estéticas de la población LGBTI+.
-

CAPÍTULO 3

Estructura programática del PAD

La estructura programática del PAD contempla cuatro componentes: a) ejes, b) sectores, c) enfoques y d) niveles de intervención.

Ejes del PAD

Los ejes permiten articular las políticas sectoriales de cada una de las instituciones vinculadas al PAD. En el modelo propuesto se contemplan tres ejes agregadores de valor, es decir, que incluyen acciones que buscan satisfacer directamente las necesidades de los titulares de derechos de las personas LGBTI+, en tanto el cuarto eje, incluye acciones destinadas a fortalecer las capacidades de los portadores de obligaciones, es decir los funcionarios e instituciones públicas encargadas de prestar bienes y servicios ciudadanos.

A continuación, se detallan los ejes del PAD:

1. **Prevención de la violencia y discriminación:** incluye metas y acciones enfocadas al cambio de estereotipos sociales que se traducen en estigma, discriminación y malos tratos, así como la cultura institucional y familiar heteronormativa/ heterosexista. En este eje constan actividades de sensibilización y de difusión como campañas educomunicacionales.
2. **Garantía del derecho a bienes y servicios inclusivos:** incluye metas y acciones de política pública sectorial realizadas por los portadores de obligaciones directas (instituciones públicas) dirigidas a mejorar el acceso a bienes y servicios y, de esta manera, garantizar el derecho a la salud pública, educación, vivienda, trabajo y otros con base en los estándares de derechos humanos: calidad, accesibilidad, cobertura y adaptabilidad.
3. **Promoción de la restitución de Derechos:** incluye acciones y metas relacionadas con la garantía de derechos en temas de vulneración y el combate a la impunidad de los delitos de discriminación, odio y violencia hacia las personas LGBTI+.
4. **Fortalecimiento de capacidades institucionales:** incluye acciones y metas para instalar e incrementar las capacidades de las instituciones públicas para responder a las demandas específicas de la población LGBTI+, enfocándose en el talento humano, las herramientas y los procedimientos de trabajo, entre otras acciones.

Sectores del PAD

El Estado ecuatoriano, y específicamente la Función Ejecutiva, estructuran sus carteras en función de Gabinetes Sectoriales que son espacios de coordinación interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de política pública. En este sentido, de la mano con lo definido en el Decreto Ejecutivo No. 660, de 5 de febrero del 2019, los sectores de política pública a los cuales se adscriben cada una de las instituciones que harán parte de la formulación y ejecución del PAD son: **sector derechos sociales** (salud, educación, inclusión social, cultura, deporte y protección social); **sector derechos económicos** (trabajo, vivienda, inclusión económica), el sector de **derechos civiles y políticos** (justicia, identidad y protección de derechos); y, finalmente el **sector de derechos culturales**.

Enfoques del PAD

En el componente de enfoques, se hacen visibles el Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) como abarcador y que permite desarrollar los enfoques de igualdad contemplados en la normativa: género, interculturalidad, intergeneracional, movilidad humana y discapacidad, que manifiesta la necesidad de identificar la confluencia de factores que colocan a determinadas personas en mayores condiciones de vulnerabilidad cuando confluyen distintas condiciones y tipos de discriminación.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP, 2010, artículo 14) establece que, “en la definición de las acciones públicas, se incorporarán los enfoques de

género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos”.

De conformidad a la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP, 2022), la formulación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales e intersectoriales deben hacerse con base en los enfoques de Derechos Humanos, de Igualdad y territorialidad.

Al ser el Plan de Acción, una herramienta de generación de política pública se han incorporado los enfoques de Derechos Humanos, y de Igualdad conforme a las temáticas de género, diversidad cultural, intergeneracionalidad, discapacidad y movilidad humana.

Enfoque basado en Derechos Humanos

Un Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, cuya base normativa son los estándares internacionales de Derechos Humanos y que operativamente está dirigido a promover y protegerlos.

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los Derechos Humanos. (CNIG, 2017) Para ello, este enfoque entraña prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos, en todos los aspectos del desarrollo programático.

- **Obligación de respetar.**- Ninguna persona, entidad pública o privada, independientemente de sus funciones y en cualquiera de sus niveles, puede violentar los Derechos Humanos de las personas LGBTI+ por acción u omisión. Esta obligación implica inhibirse de realizar actos o procedimientos que tengan como resultado la discriminación o agraven las condiciones de desigualdad que enfrentan las personas LGBTI+. También se refiere al no hacer nada para evitar actos o procedimientos discriminatorios cuando se tiene la obligación de aplicarlos.
- **Obligación de proteger.**- Las entidades estatales, en concordancia con sus atribuciones de control, deben evitar que cualquier persona natural o jurídica gubernamental y no gubernamental viole los derechos humanos de las personas LGBTI+. Si estos fueran violentados, las entidades gubernamentales tienen la obligación de denunciar, a fin de que las instituciones competentes investiguen y de ser el caso, apliquen a los infractores la sanción –judicial y/o administrativa, según corresponda– y de reparar el daño causado a las personas individuales o colectivas agraviadas, asegurándoles una compensación, restituyéndoles en el ejercicio de sus derechos y aplicando las garantías correspondientes.
- **Obligación de realizar o satisfacer.**- Las entidades del Estado deben emprender acciones de política pública orientadas a la realización progresiva de los Derechos Humanos de las personas LGBTI+. En este sentido, el Estado tiene la obligación de velar porque se hagan efectivos los derechos de todas las personas que, de forma individual y colectiva, están en situaciones especiales de exclusión, vulnerabilidad, privación de libertad, desprotección u otras que les impidan acceder por sí mismas al ejercicio de los Derechos Humanos, como es el caso de personas que son parte de la población LGBTI+ y que enfrentan formas múltiples y agravadas de discriminación.

Con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos o realizar los derechos fijados en la Constitución, el Estado debe aplicar los estándares y principios de Derechos Humanos de las personas LGBTI+ en las políticas, planes, programas y proyectos públicos. Los estándares de Derechos Humanos están codificados en los distintos instrumentos legales de ámbito internacional, regional, nacional, y constituyen el contenido mínimo normativo de cada uno de los derechos.

Enfoque de Género

El enfoque de género (EG) permite comprender el sistema patriarcal de construcción histórica de los géneros masculino y femenino y propone, a través de un conjunto de herramientas técnicas y políticas, modificar este sistema en favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y la vialidad de violencia sexista. (Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres [LOPEVM], artículo 8)

El EG emplea la categoría relacional de género para explicar cómo este mecanismo produce y naturaliza las nociones de lo masculino y lo femenino, pero también usa esta herramienta para desnaturalizar la construcción social de género (Butler, 2006, p. 70).

Cuando el EG identifica las jerarquías y relaciones de poder que se tejen en la construcción histórica de los roles masculino y femenino en las prácticas cotidianas y en los diferentes contextos sociales, evidencia los efectos de este sistema en las desigualdades que afectan a los grupos humanos que ocupan los niveles más bajos en las jerarquías sociales, como las mujeres y las minorías sexuales. Las estadísticas oficiales y los estudios de caso ofrecen evidencia empírica de lo que se conoce como brechas de género.¹³

Al hacer la diferencia entre sexo y género es posible comprender el gran abanico de posibilidades que vinculan las identidades sexuales en relación con el cuerpo, la orientación sexual, la práctica sexual y el deseo sexual. Las posibilidades de construir una identidad de género distinta a la que la sociedad asigna a una mujer o un hombre al nacer son variadas y, en este sentido, la existencia de un hombre femenino o una mujer masculina es parte de la diversidad sexo-générica de las personas (Butler, 2006).

El EG es un instrumento indispensable para entender que el ejercicio de derechos de las mujeres y personas LGBTI+ está atravesado por relaciones de poder y estereotipos de género que se han traducido históricamente en la descalificación a los hombres que rechazan el modelo impuesto socialmente y a las mujeres que rompen los estereotipos de género.

Las personas Trans subvierten la construcción de las normas de género en tanto no se adscriben al género del sexo asignado al nacer, también han sido las mujeres (lesbianas y heterosexuales) y más recientemente los hombres (gays o heterosexuales) quienes rechazan la masculinidad hegemónica y cuestionan la rigidez de los roles de género.

La diversidad de género, implica reconocer cuerpos diferentes cuya masculinidad o feminidad es fluida y trasciende los binarismos sexo –genéricos imperantes. La variabilidad de la sexualidad implica igualmente el reconocimiento de personas cuyas características sexuales escapan al binarismo hombre/mujer. Por otra parte, la diversidad sexual y de género permite comprender las múltiples formas de expresar los afectos, las emociones, los deseos y las prácticas sexuales (CNIG, 2014, p.18).

El concepto de diversidad sexual y afectiva reconoce y promueve la convivencia en condiciones de equidad de las diversas existencias sexuales, de género y eróticas entre las personas y entre las uniones amorosas existentes. Esto incluye, por supuesto, la igualdad de derechos a los diferentes tipos de parejas y familias (Núñez Noriega, 2011, p.75 citado en CNIG, 2014, p. 18).

El caso de las personas intersexuales es particularmente importante al respecto ya que su constitución hormonal, cromosómica y gonadal combina caracteres sexuales

¹³ Véase: Encuestas Nacionales sobre relaciones familiares y violencia de género INEC y ENVIGMU (2011 y 2019), Encuesta Nacional de Uso del Tiempo INEC (2012). Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de Derechos Humanos de la población LGBTI en Ecuador INEC (2013)

masculinos y femeninos. En este sentido, el derecho a vivir una condición corporal distinta pasa por el respeto a la decisión de cada persona intersexual, transgénero, travesti y transexual.

Finalmente, con el EG se identifica a las poblaciones LGBTI+ como sujetos políticos que expresan sus demandas e inconformidad con la rigidez de la norma social anclada en el heterosexismo y, de esta manera, buscan subvertir el binarismo que confina a las personas a dos géneros de acuerdo con cada sexo, reclamando igualdad formal y real y denunciando la discriminación y violencia de la que son objeto. Por esta razón, el PAD se construye de forma participativa con las personas voceras de la población LGBTI+.

Enfoque Intergeneracional

Este enfoque considera al ciclo de vida como variable fundamental para el análisis de los problemas y la formulación de políticas. Es necesario identificar las necesidades particulares de las personas en las etapas de la niñez, la adolescencia, la juventud, la edad adulta y en la tercera edad para garantizar que todas puedan contar con bienes y servicios públicos adecuados.

Reconocer la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida y establece la prioridad de identificar y tratar sus vulnerabilidades es la razón de implementar el enfoque intergeneracional. (LOPEVM, art.8 lit.d)

Dado a que, todas las etapas de la vida son importantes, la Doctrina de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes hace énfasis en la aplicación del principio del interés superior del niño. Este principio se aplica de acuerdo a los contenidos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) y consiste en que la protección de los derechos del niño prima sobre los de otros y sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos, así como sobre el interés colectivo. Está incorporado en nuestra legislación y obliga a las autoridades e incluso, a instituciones privadas a estimar el "interés superior del niño" como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no por argumentos de bienestar social o de bondad hacia los más débiles, sino porque los niños/as tienen derechos que deben ser respetados (CONA, art.11) o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que, antes de tomar una medida que les concierna, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen (Alston, 1996).

El sistema de protección universal y hemisférico de derechos humanos ha exhortado de forma reiterada a los Estados a cumplir con su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de todos niñas, niños y adolescentes sin discriminación y a asegurar que niñas, niños, y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex participen en las discusiones sobre políticas y leyes que afecten sus derechos.

Desde esta perspectiva no es tolerable el adultocentrismo que sobrevalora el estatus superior de las personas adultas que están en la plenitud de su etapa productiva y reproductiva, en desmedro de la niñez, adolescencia y tercera edad, por lo cual se rechaza la denominación de menor cuando se trata de niñas/os. (Duarte, 2012)

Es mandato constitucional establecido en el artículo 35 (CRE, 2008) que las personas en su etapa de niñez, adolescencia y tercera edad sean consideradas sujetos de protección especial y deban recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos, público y privado, lo que por supuesto incluye a las poblaciones LGBTI+. Entre los principios para aplicar este mandato, en la legislación secundaria sobre la protección a las personas adultas mayores, constan la igualdad formal y material, y la no discriminación (LOPAM, Artículos 3 y 4).

Aunque, el proceso de envejecimiento difiere de acuerdo con la condición social, en su gran mayoría, las personas adultas mayores no conocen o tienen acceso limitado a

programas del Estado y aquellas que enfrentan varios factores de discriminación por la identidad de género u orientación sexual, seguramente están excluidas de servicios y programas de protección necesarios en esta etapa de la vida.

Las dificultades de acceso al trabajo, a la salud, a la vivienda y a las nuevas tecnologías aíslan de manera creciente a esta población. Por otra parte, existe un escaso reconocimiento a las sexualidades de las personas adultas mayores, lo que incide en que no haya un desarrollo integral de estas personas en sus entornos. Estas situaciones se radicalizan en el caso de las poblaciones LGBTI+ (Suárez, D. et al. 2019).

Una de las herramientas fundamentales para aplicar el enfoque intergeneracional es contar con información desagregada por grupos de edad de la población LGBTI+. Lamentablemente esto es un déficit en el país, no obstante, en el marco de la formulación del PAD se ha hecho un esfuerzo para obtener información de adolescentes y jóvenes, cuyos resultados se encuentran desglosados en el Capítulo II.

Enfoque de Movilidad Humana

El enfoque de las personas en movilidad humana amplía la mirada a la problemática derivada del creciente número de personas desplazadas en el mundo, de manera voluntaria o forzada (Pérez, 2022). Las fronteras son un eje fundamental para poder analizar las situaciones que viven muchas personas que se movilizan, esto se debe a que “las personas migrantes en esta situación son forzadas a cruzar las fronteras por pasos no habilitados, por rutas clandestinas, pues no regresarán a sus países de origen cuando están ad portas de cumplir su proyecto migratorio” (Liberona, 2020, p.55) De ahí se deriva las políticas de estatus migratorios que es la limitante para que las personas se movilicen y su situación se precarice al momento de estar en una situación de legalidad.

Bajo esa premisa, en el Ecuador las políticas de estatus migratorio han ido progresando con el transcurrir del tiempo, como se desprende de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la cual reconoce derechos a las personas en situaciones de movilidad, reemplazando el concepto de migración por movilidad humana y sentando las bases de lo que se ha llamado ciudadanía universal.

Además, la CRE (2008) contiene una serie de derechos que favorece a la dignidad humana de todas las personas que se encuentran en territorio ecuatoriano, entre ellos se tiene: “Nadie podrá ser discriminado, entre otros factores, por su condición migratoria o lugar de nacimiento, así lo dictamina nuestra carta fundamental” (Artículo 11, Nro. 2). El cual se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación, que promueve la igualdad real a favor de las personas extranjeras reconociendo el derecho a migrar y señalando que no se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria” (Artículo 40). “Está prohibido todo desplazamiento arbitrario y se garantiza a las personas desplazadas, asistencia humanitaria emergente de las autoridades que les asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios”. (Artículo 42)

El enfoque de movilidad humana permite entender que los procesos migratorios son dificultosos, y sin embargo, para la población LGBTI+ el nivel de complejidad se acrecienta, ya que debido al rechazo, la exclusión y la violencia que sufren al interior de sus familias y comunidades de origen, abandonan sus hogares (o son expulsadas) incluso en edades tempranas, generando una situación de alto riesgo y de vulnerabilidad. Según ACNUR (et al. 2017, p.21) algunas de las dificultades que enfrentan las personas LGBTI+ son las siguientes:

- Puede que desconfíen de las autoridades debido a la persecución de la policía y otras instancias oficiales.
- Tal vez crean que dar a conocer su identidad pueda hacer que se les prohíba el reasentamiento o que retrase sus casos.

- Puede que eviten acudir al médico, temiendo abusos por parte del personal sanitario o una pérdida de la confidencialidad.
- Puede que teman que sus familias se enteren si dan a conocer su condición a las organizaciones de asistencia.
- Puede que teman que el personal de ayuda humanitaria les discrimine o haga presuposiciones acerca de ellas.
- Al llegar a un país de reasentamiento, puede que no tengan una sensación inmediata de apoyo por parte de su comunidad. Puede que se sientan aisladas o separadas de otras personas del mismo origen étnico o nacionalidad, con valores similares a la comunidad en la que estaban siendo perseguidas.
- Si no han dado a conocer su condición a las ONG o las organizaciones internacionales, puede que no tengan acceso a recursos locales o información acerca de actividades o derechos en su nuevo hogar.

A esto se suma, que el sexo transaccional y el trabajo sexual regularmente son alternativas de sobrevivencia ante la imposibilidad de incorporarse al mercado de trabajo formal en las comunidades de destino.

En el caso ecuatoriano, se identifica que el flujo migratorio proveniente de Venezuela desde 2014 incluye personas LGBTI+ viviendo con VIH, quienes han salido de su país ante la dificultad para acceder a los antirretrovirales de forma constante, sumado al hecho de la invisibilidad de sus derechos y la violencia LGBTIfóbica de la que han sido objeto (ONU SIDA, 2021).

Enfoque de Discapacidades

Bajo la premisa de que la política pública responde a un curso de acción de la gestión pública que institucionaliza la intervención sobre un problema social identificado como prioritario y que convierte esa acción en Política de Estado, formulación de políticas públicas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las personas con discapacidad y sus familias, en coordinación con todos los niveles de gobierno todas las entidades rectoras, ejecutoras del Estado; sector privado y sociedad civil.

Con este enfoque, las políticas y servicios públicos están obligados a identificar a las personas viviendo con una discapacidad permanente para ofrecer alternativas accesibles de acuerdo a su condición específica, de manera que no queden excluidas del ejercicio y disfrute de los derechos universales.

Las personas con discapacidad forman parte de los grupos que tienen derecho a una protección prioritaria según mandato constitucional (CRE, Artículos 47, 48 y 49). El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para enfrentar las múltiples barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su inclusión y el desarrollo de todas sus capacidades (OEA, 1999).

El enfoque en las personas con discapacidad exige entender que:

- La discapacidad es una “condición” del ser humano que puede devenir en cualquier etapa de la vida, sin discriminar género, etnia, edad, religión, condición económica, política o social;
- Que la discapacidad es parte de la “diversidad” de las personas que conforman la sociedad y el país;

- Que la discapacidad es una responsabilidad social en la que todas las personas tenemos la posibilidad de facilitar la participación y el acceso, eliminando las barreras actitudinales, físicas, de comunicación e información existentes;
- Que las personas con discapacidad tienen iguales derechos, pero que son ejercidos de forma distinta;
- Que es posible formular y ejecutar políticas públicas orientadas a satisfacer las necesidades específicas y elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad (ANI en discapacidades, 2017–21).

Al encontrarse señalados por la Constitución como un grupo de atención prioritaria por discapacidad y a la vez por ser persona LGBTI+, las personas LGBTI+ con discapacidad pueden ser doblemente vulnerables a la violencia y la exclusión, por lo que su condición amerita mayor protección y medidas efectivas para la reparación de sus derechos. Incluso existen grupos de doble y triple vulnerabilidad como adolescente con discapacidad LGBTI+.

Enfoque de Interculturalidad y Plurinacionalidad

Este enfoque parte del reconocimiento de la plurinacionalidad y la interculturalidad como elementos constitutivos del Estado ecuatoriano y el catálogo de derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en territorio ecuatoriano.¹⁴

El enfoque intercultural no únicamente permite identificar el origen de las personas y su adscripción a un pueblo o nacionalidad de las que se reconocen en el Ecuador, sino que su connotación va más allá de la concepción étnica. La interculturalidad es un proceso en construcción que refiere a la interacción de dos o más culturas diferentes de una manera horizontal y sinérgica, es decir que ninguno de los grupos que intervienen está por encima del otro. Es una convergencia de las semejanzas, reconociendo y respetando las diferencias, es el diálogo de saberes que permite el enriquecimiento mutuo y la convivencia pacífica (ANI Nacionalidades y Pueblos indígenas, afro y montubios 2017–21).

La plurinacionalidad e interculturalidad plantean el desafío del respeto a las formas de vida, cosmovisión, costumbres, tradiciones, saberes ancestrales, formas socio organizativas, estructuras económicas y el derecho comunitario en tanto no afecten los derechos humanos de las personas. Este desafío, constituye una tensión permanente dado que, con el objeto de preservar los valores culturales ancestrales, se legitiman y reproducen jerarquías internas en que las mujeres y las personas LGBTI+ quedan subordinadas y se reprimen e invisibilizan las prácticas no heteronormativas de los pueblos y nacionalidades (indígenas, afrodescendientes y montubias), en sus más diversas formas (Fernández, 2014).

El enfoque plurinacional e intercultural debe traducirse en la generación de servicios y medidas de protección con pertinencia cultural para ofrecer una atención adecuada a las necesidades específicas de las personas que forman parte de los pueblos y nacionalidades, pero también debe permitir la información, sensibilización y el análisis de prácticas culturales estigmatizantes, discriminadoras que promuevan su deconstrucción de forma positiva.

Hacia una nueva mirada: Interseccionalidad.

Finalmente, el enfoque interseccional permite el reconocimiento de la multiplicidad de factores de discriminación que pueden confluir en determinados grupos humanos y que las colocan en mayor condición de vulnerabilidad.

Este enfoque sitúa el análisis cruzado y simultáneo de los factores de discriminación

¹⁴ Ver Capítulo Cuarto de la Constitución de la República del Ecuador sobre los Derechos de las Comunidades Pueblos y Nacionalidades (Arts. 56,57,58,59,60) CRE 2008.

como son la orientación sexual e identidad cruzado con otros referidos al ciclo de vida, la condición de discapacidad o la condición económica. Por ejemplo, en las personas LGBTI+ con discapacidad y de la tercera edad confluyen al menos tres factores de vulnerabilidad que, sin duda, las expone de forma más severa a la pobreza y exclusión.

La interseccionalidad, evidencia de manera crítica que las desigualdades sociales tienen dimensiones de inferiorización en América Latina, de tal forma, que los grupos subalternos están marcados por su raza y etnia. En términos generales, se termina por asociar la clase con cierta tonalidad de la piel, de manera que la discriminación por razones fenotípicas no puede ser entendida sino después de una lectura interseccional (Pontón, 2017, p.120).

Aplicar una perspectiva intersectorial es un desafío que demanda al menos: i. conocimientos de cada una de las temáticas de igualdad; y ii. contar con data desagregada desde múltiples variables, lo cual no siempre es posible. Este constituye el mayor vacío en la formulación del presente PAD.

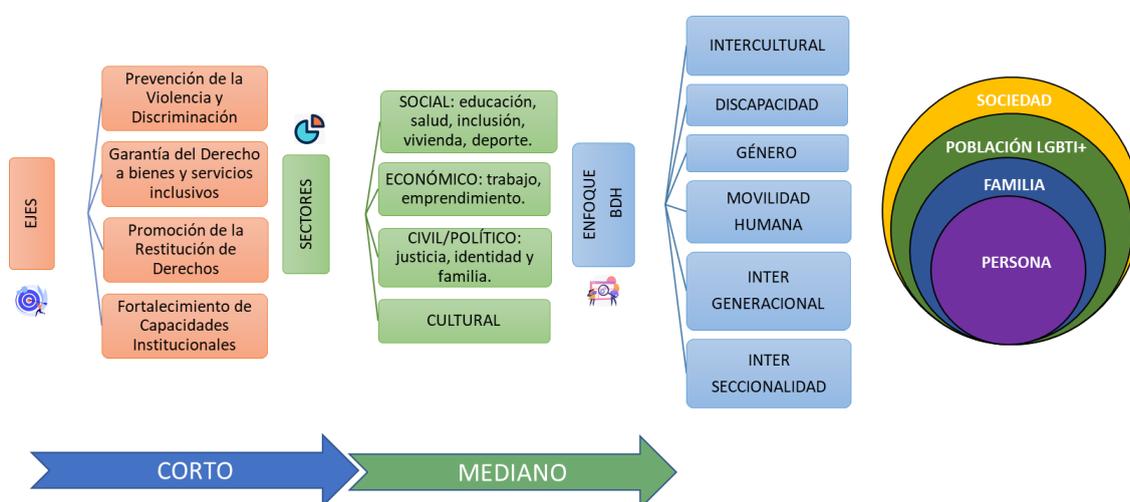
Niveles de intervención del PAD

El cuarto componente, abarca los niveles de intervención basados en el modelo ecológico desarrollado por Bronfenbrenner (Krug et al., 2003, p. 13), adaptado para el abordaje de la violencia de género. de las acciones y metas que contempla el PAD: i. la persona titular de derechos; ii. la familia, como el primer espacio de vulneración de derechos o de inclusión, y, redes de apoyo; iii. la población constituida por los distintos grupos u organizaciones que constituyen las redes de sociales de afecto y apoyo de las personas LGBTI+ y iv. la sociedad en general.

Temporalidad del PAD

Finalmente, se ha definido un horizonte temporal de corto y mediano plazo. El corto plazo incluye las acciones urgentes y factibles de realizarse dentro del primer año; en el mediano plazo se incluyen acciones para los cuatro años del gobierno actual. La sostenibilidad de la implementación del PAD en el largo plazo está condicionada a la capacidad de los actores sociales, particularmente la población LGBTI+ de demandar la exigibilidad de su continuidad y cumplimiento.

Gráfico 34. Estructura programática del PAD



Principios del PAD

En consecuencia, con los enfoques orientadores de este PAD, su implementación debe estar orientada por los siguientes principios:

- **Universalidad.**- Se deriva de la DUDH y los pactos internacionales posteriores que obligan a nuestro país a garantizar todos los derechos para todas las personas, sin excepción alguna, por ende, ninguna de las acciones que se implementen en el marco del PAD pueden dejar a nadie fuera. Para ello, las estrategias de acción deben tener como características la disponibilidad de los bienes y servicios en todo el territorio nacional; la accesibilidad que elimine las barreras que impiden que determinadas personas ejerzan sus derechos (las de infraestructura con frecuencia limitan el acceso de las personas con discapacidad); la adaptabilidad a las realidades locales, especialmente en contextos con presencia de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas, montubias y extranjeras, y la calidad suficiente de los bienes y servicios.
- **No discriminación.** – El principio constitucional de igualdad y no discriminación se aplica para evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito de la vida pública o de la vida privada, basada, entre otros, en la “orientación sexual, la identidad y la expresión de género”. La discriminación anula o limita el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en el marco internacional y nacional. Este principio es parte de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado Ecuador. No obstante, se destaca la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana Contra toda forma de discriminación e Intolerancia que menciona explícitamente a la orientación sexual e identidad sexo- genérica.
- **Igualdad material.**- Este principio constituye un mandato al poder público, obligado a promover las condiciones para que la igualdad entre los individuos y los grupos sea efectiva en la realidad de las cosas y no solo en las normas, removiendo los obstáculos que dificulten o impidan su plenitud y aplicando medidas de acción afirmativa para el acceso preferencial de las personas sistemáticamente excluidas del disfrute de derechos (Artículo 1, Numeral 4, Convención A-69).
- **Interés superior del niño/a.**- Obliga a la aplicación preferente de los derechos de la niñez y adolescencia, tomando en cuenta sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos. Este principio consta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Artículo 3).
- **Grupos de atención prioritaria.**- Las instituciones públicas y privadas están obligadas por mandato constitucional (Artículos 35 y 38) a implementar medidas de atención prioritaria y especializada, y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de la vida de las personas, como las de las personas adultas mayores, a nivel individual y colectivo (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, Artículo 3, Literal. 4,). La atención especializada y prioritaria debe darse en el ámbito público y privado con énfasis en áreas de la inclusión social y económica, de la salud, la jubilación universal, la reducción de costos, las exenciones tributarias y de pagos en trámites; acceso a la vivienda y atención en centros especializados y de acogida, así como la protección contra toda forma de violencia y explotación.
- **Progresividad.**- No todos los derechos pueden ser satisfechos de forma inmediata a causa de la limitación en los recursos financieros o la complejidad de ciertos problemas que no se resuelven en el corto plazo pues apuntan a causas estructurales (como la pobreza), por ello el principio constitucional de la

progresividad es importante (CRE, Artículo 11, Numeral 8). La progresividad consiste en la implementación gradual de las acciones que llevan a la satisfacción universal de un derecho. En el PAD constan acciones que tienen como objetivo avanzar progresivamente hacia el cumplimiento de las metas planteadas hasta el año 2025.

- **Intersectorialidad.-** Este principio operativo permite la articulación, complementariedad y coordinación entre diferentes entidades rectoras de la política para garantizar un abordaje integral y ofrecer respuestas multisectoriales a las personas LGBTI+. El PAD es una política intersectorial en tanto refleja el esfuerzo coordinado de las distintas instituciones públicas responsables de su ejecución. (COPFP, Artículo.16)

Vinculación con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación

El PAD ha sido formulado en concordancia con el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los compromisos del Ecuador en la esfera global. Aporta a los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021–2025 y ha retomado las recomendaciones de políticas y lineamientos de la Agenda Nacional de Igualdad de Género para incorporarlos de forma transversal en los objetivos y acciones de cada uno de los ejes del PAD.

En el gráfico 35, se ilustra el proceso de alineamiento de los contenidos de los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Planificación del Ecuador y se detallan los contenidos de cada instrumento.¹⁵

Gráfico 35. Ubicación del PAD entre los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación



Nota: En el gráfico se aprecia la asociación del PAD con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación. Elaborado por CEPLAES, 2022.

¹⁵ El proceso de vinculación está descrito en la Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública, Secretaría Nacional de Planificación, Planifica, 2022.

El PAD responde al mandato del Bloque de Constitucionalidad que incluye el catálogo de derechos que consta en la ley suprema del Ecuador y que garantiza el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI+ y en las obligaciones adquiridas por Ecuador y son parte de los instrumentos internacionales de los cuales es signatario nuestro país, en particular la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada en el año 2021, y la Agenda 2025.

Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible

El Ecuador adoptó la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo sostenible junto a 192 Estados miembros de ONU, aprobada en septiembre del 2015. La Agenda establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental con un horizonte a 30 años. La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro para “*no dejar a nadie atrás*” (ONU, 2018).

El PAD incluye acciones en los sectores de los derechos sociales, culturales, económicos y civiles y políticos, contribuyendo a las metas planteadas de los 17 objetivos de la Agenda. Sin embargo, se han seleccionado únicamente los que pueden ser afectados de forma directa por sus acciones.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas aplicables

1.4. Desde ahora hasta 2025, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluido el microfinanciamiento.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Metas aplicables

3.3. Desde ahora hasta 2025, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades Transmitidas por el agua y otras enfermedades Transmisibles.

3.7. Desde ahora hasta 2025, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Metas aplicables

4.7. Desde ahora hasta 2025, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.**Metas aplicables**

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.**Metas aplicables**

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.**Metas aplicables**

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.**Metas aplicables**

16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Plan Nacional de Creación de Oportunidades

La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la Función Ejecutiva se organiza institucional y territorialmente (COPF, Artículo 10).

El Plan de Creación de Oportunidades 2021–2025 es el instrumento rector de la

planificación gubernamental que consolida la gestión de todas las carteras de Estado durante el período de gobierno del Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza.

Este instrumento fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional de Planificación (CNP) mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP e incluye el reconocimiento de que en el Ecuador se respetan de forma irrestricta los derechos humanos de todos los ciudadanos, sin discriminación y bajo los principios de libertad, democracia, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad.

En este marco, el PAD es un instrumento de política intersectorial cuyos objetivos y metas contribuyen al cumplimiento de aquellos que integran el Plan Nacional de Creación de Oportunidades.

A continuación, se detallan los objetivos, políticas y metas de este instrumento a las cuales contribuye la implementación del PAD.

Eje económico

Objetivo 1 Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

Política 1.1. Crear nuevas oportunidades en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTI+.

Metas

1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50%.

1.1.3. Incrementar el porcentaje de personas empleadas en actividades artísticas y culturales del 5,19% al 6%.

Objetivo 2 Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.

Política 2.3. Fomentar el turismo doméstico, receptivo y sostenible, a partir de la promoción, consolidación y diversificación de los productos y destinos del Ecuador, tanto a nivel nacional cuanto internacional

Política 2.4. Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puestas en valor del patrimonio.

Metas

2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.

2.4.2. Incrementar el número de nuevas obras artísticas culturales certificadas al año, en derechos de autor y derechos conexos de 2.429 a 3.912.

Eje Social

Objetivo 5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Política 5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 6 Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.

Política 6.1. Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y

adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

Política 6.3. Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva, de manera integral, inclusiva y de calidad.

Metas

6.1.5. Incrementar el porcentaje de personas que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento para VIH del 89% al 92%.

Objetivo 7 Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Política 7.3. Erradicar toda forma de discriminación, negligencia y violencia en todos los niveles del ámbito educativo con énfasis en la violencia sexual contra niñez y adolescencia.

Metas

7.3.1. Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando del 67.60% al 95%.

Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2022-2025

El CNIG formula la Agenda Nacional de Igualdad de las mujeres y personas LGBTI+ (ANIG) que contribuye al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo, con propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres y las personas LGBTI+. En el anexo 1, constan las recomendaciones para incluir a las personas LGBTI+ y fortalecer las políticas y lineamientos de acción que formulan y ejecutan únicamente las entidades públicas comprometidas en el PAD y que hacen parte de la ANIG.¹⁶

La política intersectorial para la igualdad y no discriminación de personas LGBTI+ ha sido formulada para su incorporación en el nivel institucional de planificación, lo que implica que cada una de las instituciones que participaron en la formulación del presente instrumento, definieron acciones, metas e indicadores que se incorporarán a su planificación operativa. (SNP, 2022. p.31)

Tabla 15. Vinculación del PAD con los instrumentos del Sistema de Planificación Nacional

Nivel de planificación	Temporalidad	Instrumento del SNDPP con el cual se articula
Nacional	Mediano plazo (4 años)	Plan Nacional de Desarrollo
Sectorial	Mediano plazo (4 años)	Planes Sectoriales y Agendas para la Igualdad
Institucional	Mediano (4 años) o corto plazo (1 año)	Planes Institucionales (planificación estratégica institucional y planificación operativa)
Local (provincial, cantonal y parroquial)	Corto y mediano plazo	Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación.

Nota: La tabla refiere los niveles de planificación, la temporalidad y los instrumentos que se vinculan con el PAD. Elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación, 2022.

¹⁶ Se hace hincapié en que solamente se han extraído de la ANIG las recomendaciones de políticas y lineamientos dirigidos a las instituciones que se han comprometido a ser parte del PAD, dejando de lado las propuestas y lineamientos de instituciones de gobierno y otras funciones del Estado que no participaron del proceso de formulación del PAD.

Marco Programático por Sector

En las tablas 16 a 30, se describen el marco de acción de cada sector de derechos por cadauno de los ejes.

Sector Derechos Sociales

Tabla 16. Sector Derechos Sociales - Eje de Prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES											
EJE DE PREVENCIÓN											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+.	Incorporar herramienta curricular "Oportunidades curriculares de educación integral en sexualidad".				X	1206 instituciones educativas implementan las Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad.	# de instituciones educativas implementan las Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad (indicador total).	X		Anual	MINEDUC
	Capacitar a DECES sobre Guía de Orientaciones Técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo.				X	75% de los DECE han sido capacitados en la aplicación de la Guía.	% de DECE capacitados		X	Avance Anual	

	Garantizar la inclusión del enfoque de género y de Derechos Humanos, en el instructivo de formulación del PEI – Plan Educativo Institucional.				X	Un instructivo de formulación del PEI – Plan Educativo Institucional, con enfoque de género y de Derechos Humanos.	# Instructivo	X		Anual	
	Sensibilizar con el apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos, al personal de las organizaciones deportivas en diversidades sexo-genéricas.				X	75% del personal de las organizaciones deportivas sensibilizado.	% del personal de las organizaciones deportivas sensibilizado.	X		Anual	MD
	Elaborar lineamientos para generar espacios seguros para evitar la discriminación hacia la población LGBTI+ en las organizaciones deportivas.				X	1 documento con lineamientos.	# documentos con lineamientos.	X		Anual	
	Elaborar y difundir/socializar directrices sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTI+ en IES con la Red de Género.				X	Documento de directrices o lineamientos sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTI+ en IES.	1 documento de directrices.	X		Anual	SENESCYT

							% de IES a las que se difunde/socializa las directrices sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTIQ+.	X		Anual	
	Realizar campañas de educación dirigidas a población LGBTIQ+, especialmente personas trans, para la prevención de prácticas de riesgo tales como: automedicación, hormonización, transición no asistida por profesionales de la salud.			X		Al menos 1 campaña anual.	# de Campañas realizadas anualmente.	X		Anual	MSP
	Realizar investigaciones sobre prácticas sexuales de mujeres no heterosexuales para identificar factores de riesgo y mejorar el servicio.			X		1 reporte en el periodo establecido.	# de investigaciones realizadas en el periodo de reporte.		X	Avance Anual	

<p>Implementar campañas de prevención de VIH e ITS dirigidas a la población en general con énfasis en población LGBTIQ+.</p>			<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Al menos 2 campañas anuales.</p>	<p># de campañas realizadas anualmente.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Desarrollar planes de promoción de la salud y prevención de VIH con promotores comunitarios de las poblaciones de HSH, trabajadoras sexuales y personas trans para reducir barreras de acceso.</p>			<p>X</p>	<p>X</p>	<p>1 actividad anual a nivel nacional. 1 reporte anual.</p>	<p># de campañas realizadas anualmente. #de tamizajes realizados anualmente para HSH y población trans.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	

Tabla 17. Sector Derechos Sociales - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES											
EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Garantizar bienes y servicios públicos y privados inclusivos y de calidad.	Incluir las variables: sexo, género y orientación sexual, en la ficha de registro de atención del MIES.	X				70-80% Servicios que incorporan la variable sexo, género y orientación sexual.	% registros administrativos que incluyen las variables, SGO.		X	Avance Anual.	MIES
	Diseñar una estrategia nacional para la acogida a personas LGBTI+ de la tercera edad en el sistema público.	X		X		Una estrategia nacional para la acogida a personas LGBTI+ de la tercera edad en el sistema público desarrollada	# Estrategia	X		Anual	
	Incorporar variables de sexo, género y orientación sexual en los registros administrativos del Ministerio de Deporte.	X				Registros administrativos que incorporen variables sexo, género y orientación sexual.	# registros administrativos.	X		Anual	MD
	Generar reporte anual de acciones de inclusión de la población LGBTI+ en los espacios deportivos.			X		Un reporte anual sobre inclusión.	# Reportes.	X		Anual	

<p>Impulsar la participación de personas LGBTI+ en el ejercicio científico, procesos de capacitación y desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>Registrar a personas LGBTI+ que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p># de personas LGBTI+ que participan en actividades de ciencia, tecnología e innovación promovidas por Senescyt.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>SENESCYT</p>
<p>Promover la inclusión de temáticas con perspectiva de género y diversidades a las asignaturas en los pensum académicos de las carreras técnicas y tecnológicas de los Institutos Públicos (IST).</p>			<p>X</p>		<p>70-80 % de Institutos públicos que incluyen asignaturas o actividades con perspectiva de género y diversidad.</p>	<p>% Institutos Públicos que incluyen asignaturas o actividades con perspectiva de género y diversidad.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>SENESCYT</p>
<p>Actualizar el "Manual de atención en salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)" a "Manual de buenas prácticas en la atención integral de salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)".</p>			<p>X</p>		<p>Manual actualizado.</p>	<p>Manual actualizado.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>MSP</p>

<p>Buscar asistencia técnica a través de cooperación internacional, para desarrollar protocolos médicos, lineamientos, entre otros, para personas intersex y personas trans. Así como morbilidad, mortalidad y necesidades específicas de la población LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Al menos una asistencia técnica.</p>	<p>Asistencia técnica.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>
<p>Ofertar y realizar de prueba de VIH en hombres que tienen sexo con hombres.</p>	<p>X</p>				<p>60% de HSH tamizado para VIH.</p>	<p>% de HSH que se han sometido a pruebas de VIH durante el período que se informa y conocen su resultado.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>
<p>Ofertar y realizar pruebas de VIH en personas trans femeninas a través de promotores pares.</p>	<p>X</p>				<p>60% de personas trans femeninas tamizadas para VIH.</p>	<p>% de personas trans femeninas que se han sometido a pruebas de VIH durante el período que se informa y conocen su resultado.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>
<p>Dotar de tratamiento antirretroviral en HSH y personas trans.</p>	<p>X</p>				<p>95% de personas HSH y trans que inician tratamiento antirretroviral.</p>	<p>% personas HSH y personas trans que viven con VIH que inician tratamiento antirretroviral en el período que se informa.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>

Actualizar la guía de levantamiento de información para el encuestador.			X		Guía de levantamiento de información actualizada.	Guía de levantamiento de información actualizada.		X	Avance Anual	URS
Incluir las variables sexo genéricas en el Formulario de levantamiento de Información para el Registro Social.	X				Formulario con variables sexo genéricas incluidas.	Formulario con variables sexo genéricas incluidas.		X	Avance Anual.	
Revisar convenios interinstitucionales suscritos para el consumo de información mediante registros administrativos con población LGBTI+.			X		100% convenios revisados.	% convenios revisados.		X	Avance Anual.	
Generar reporte del registro social de la población LGBTI+, especialmente trans; de acuerdo con los registros administrativos con el Registro Civil.			X		1 reporte anual.	# de reportes.		X	Avance Anual.	

<p>Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación para garantizar el acceso y permanencia de personas LGBTI+ en las actividades que ejecute y promueva el Ministerio del Deporte.</p>			<p>X</p>	<p>Al menos un plan o programa orientado hacia el deporte y actividad física para población LGBTI+.</p>	<p># Planes y/o programas.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>MD</p>
--	--	--	----------	---	--------------------------------	----------	--	--------------	------------------

Tabla 18. Sector Derechos Sociales - Eje de Promoción de Restitución de Derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES											
EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.	Integrar en el Registro de Casos de Violencia/ REDEVI, motivos de violencia o discriminación que se deriven de la orientación sexual e identidad de género.	X				91% de estudiantes LGBTI+ víctimas de violencia cuentan con planes de acompañamiento entre 2022 y 2025	% de estudiantes LGBTI+ víctimas de violencia que cuentan con planes de acompañamiento		X	Anual	MINEDUC
	Diseñar material comunicacional sobre rutas y protocolos de detección y actuación, en casos de violencia en el sistema educativo nacional.				X	5 rutas de actuación cuentan con material educomunicacional.	# rutas de actuación cuentan con material educomunicacional.	X		Anual	

<p>Actualizar la política nacional y el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior haciendo énfasis en vulneraciones a las personas LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Política Nacional y Protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ fortalecida y en vigencia.</p>	<p># de estándares de DDHH incorporados para proteger a las personas LGBTI+.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	
<p>Diseñar un modelo de implementación del protocolo de prevención y atención en casos de conflicto, violencia, acoso y discriminación basada en género y orientación sexual en los institutos superiores públicos" en IES.</p>			<p>X</p>		<p>Un modelo de implementación del Protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ fortalecido y en vigencia. 70-80% de institutos superiores públicos a los que se les socializó el Modelo de implementación del Protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ para su aplicación.</p>	<p>Modelo de implementación elaborado del Protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ para su aplicación. % de institutos superiores públicos a los que se les socializó el Modelo de implementación del Protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ para su aplicación.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>SENESCYT</p>

<p>Brindar seguimiento sobre la implementación en institutos técnicos y tecnológicos públicos de protocolos de actuación en casos de violencia, acoso o discriminación en institutos técnicos y tecnológicos públicos.</p>				<p>X</p>	<p>1 informe anual de seguimiento sobre la implementación de los protocolos en las UEP.</p>	<p>Informe de los ITT que cuentan con protocolos de prevención y actuación en casos de violencia acoso o discriminación.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	
<p>Realizar campañas de promoción para el autocuidado de la salud sexual y reproductiva, que incluyan también información para el autocuidado de personas LBT: frotis cervical, citología, mamografía, autodetección (L, B, T), papanicolau anal (G, T, B).</p>			<p>X</p>		<p>Al menos 1 campaña anual.</p>	<p># de Campañas realizadas anualmente.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>MSP</p>

<p>Socializar a la población LGBTI+ el contenido del "Manual de buenas prácticas en la atención integral de salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)".</p>			<p>X</p>		<p>Al menos 1 socialización anual.</p>	<p># socializaciones.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Realizar operativos de control y vigilancia sobre establecimientos donde se brinde tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas, en respuesta a las denuncias recibidas. (Instituciones involucradas: SDH, ACESS y MSP).</p>			<p>X</p>		<p>100 % de denuncias gestionadas.</p>	<p>% de denuncias gestionadas.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>ACCESS (SDH Y MSP)</p>
<p>Promover dentro de las campañas de activación de afiliación sin relación de dependencia (voluntaria independientes-gestor cultural) a toda la ciudadanía en los que se considera a población LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Al menos 10 campañas de activación.</p>	<p># de campañas de activación para difusión de afiliación sin relación de dependencia en las que se incluyan a toda la ciudadanía en los que se considera a los LGBTI+.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>IESS</p>

Tabla 19. Sector Derechos Sociales - Eje de Fortalecimiento de Capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES											
EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del Plan.	Fortalecer las capacidades docentes en la aplicación de la Guía de Orientaciones Técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género.				X	2550 docentes formados en la "Guía de Orientaciones Técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género" a 2025 (aproximadamente 225 personas formadas por año)	# de docentes formados la "Guía de Orientaciones Técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género" a 2025		X	Avance Anual	MINEDUC
	Formar a docentes a través del curso MOOC "RECONOCE: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad".				X	4% docentes formados anualmente.	% de docentes del Magisterio capacitados.		X	Avance Anual	

	Actualizar el Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE).				X	Un modelo de gestión actualizado.	# modelos de gestión actualizados.	X		Anual	
	Desarrollar la Estrategia Nacional de Erradicación de Violencia Sexual en las aulas en conjunto con instituciones pertinentes.				X	Una estrategia elaborada.	# estrategias elaboradas.	X		Anual	
	Sensibilizar a servidores públicos a través del Protocolo de atención a personas LGBTI+ en los servicios MIES.				X	%70-80 de servidores públicos sensibilizados a través del Protocolo de atención a personas LGBTI+ en los servicios MIES.	% servidores públicos sensibilizados.	X		Anual	MIES
	Capacitar en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+ a servidores públicos de la Unidad de Registro Social.				X	70-80% servidores públicos capacitados en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+.	% de funcionarios capacitados.		X	Avance Anual	URS

	Realizar campaña de sensibilización, con el apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos, en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+ a funcionarios del Ministerio del Deporte.				X	200 funcionarios capacitados en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+.	# de funcionarios capacitados.	X	Anual	MD - SDH	
	Brindar capacitación y sensibilización a personal de salud sobre el uso del Manual "Buenas Prácticas en la atención integral de salud a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersex y queer LGBTIQ+".				X	Al menos el 80% de personal de salud se ha capacitado.	% de personal de salud capacitado/sensibilizado.		X	Avance Anual	MSP
	Fortalecer y mantener la capacitación a personal responsable de la prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH del sistema nacional de salud en el marco de los derechos humanos al personal de la Red Pública Integral de Salud.				X	Al menos el 80% de personal se ha capacitado.	% de profesionales de la RPIS capacitados en prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH.		X	Avance Anual	

Sector Derechos Económicos

Tabla 20. Sector Derechos Económicos - Eje de Prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS											
EJE DE PREVENCIÓN											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ en el mercado laboral.	Fortalecer y mantener la campaña Cero Discriminación (2018): Campañas de comunicación en redes sociales donde se informará sobre derechos y acerca de la discriminación hacia grupos LGBTI+.				X	Al menos una campaña al año.	# de campañas	X		Anual	MDT
	Ejecutar campaña de socialización de convenio 190 de la OIT, recomendación 206, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.				X	Una campaña	# de campañas	X		Anual	
	Sensibilizar al sector turístico sobre atención al usuario LGBTI+				X	Al menos 100 personas del sector turístico sensibilizadas hasta 2025	# de personas del sector turístico sensibilizadas		X	Avance Anual	MINTUR

Tabla 21. Sector Derechos Económicos - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS											
EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/ Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Garantizar bienes y servicios públicos y privados inclusivos y de calidad	Generar un módulo de formación dirigida a la población LGBTI+ sobre diferentes temáticas dentro del ámbito turístico en conjunto con SDH.			X		Un Módulo formativo generado	# módulos formativos generados		X	Avance Anual	MINTUR
	Incluir las variables de género y orientación sexual en registros administrativos	X				Identificar población LGBTI+, que sea beneficiaria directa de viviendas de interés social, segmento 1	# de beneficiarios finales de la población LGBTI+, de viviendas de interés social segmento 1	X		Anual	MIDUVI
	Incluir en registros administrativos propios, (asistencias y asesorías técnicas) las variables de sexo, género y orientación sexual.	X				2 Registros administrativos incluyen variables.	# registros administrativos que incluyen variables.	X		Anual	MPCEIP

<p>Promocionar servicios de asistencia técnica en emprendimiento, MIPYMES, artesanos; y, fortalecimiento empresarial a población LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Al menos una campaña anual.</p>	<p># campañas de asistencia técnica en emprendimiento, MIPYMES, artesanos; y, fortalecimiento empresarial a población LGBTI+.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Incluir variables de género, en registros de asistencia a talleres de sensibilización.</p>	<p>X</p>				<p>Registros de asistencia de Talleres de sensibilización incluyen variables de sexo, género y orientación sexual.</p>	<p># Registros de asistencia de Talleres de sensibilización que incluyen variables de sexo, género y orientación sexual.</p>	<p>X</p>		<p>Semestra I</p>	<p>MDT</p>
<p>Garantizar el ejercicio del derecho laboral para personas privadas de la libertad incluidas personas privadas de la libertad de la población LGBTI+ en el marco del Convenio interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se registrará y dará seguimiento a perfiles en la plataforma de la Bolsa Pública de Empleo.</p>			<p>X</p>		<p>Un convenio</p>	<p># convenios</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>MDT-SNAI</p>

Tabla 22. Sector Derechos Económicos - Eje de Promoción de Restitución de Derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS											
EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.	Ejecutar campaña informativa a partir de los criterios de priorización sobre el acceso a la vivienda de núcleos familiares con dos o más vulnerabilidades.				X	1 campaña al año	# campañas anuales	X		Anual	MIDUVI
	Generar reporte semestral de asesorías brindadas en derechos de equidad en el ámbito laboral a personas LGBTI+ y empleadores, que incorpore las variables de sexo, género y orientación sexual.			X		1 reporte semestral.	# reportes semestrales.	X		Semestral	MDT

Tabla 23. Sector Derechos Económicos - Eje de Fortalecimiento de Capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS											
EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del Plan.	Capacitar y Sensibilizar a los servidores públicos del MIDUVI para entregar información sobre los proyectos de vivienda sin ningún tipo de discriminación.				X	70-80% servidores capacitados sobre	% servidores públicos capacitados	X		Anual	MIDUVI
	Ejecutar un taller de sensibilización en perspectiva de Igualdad de Género y Diversidad Sexual.				X	70-80% de servidores públicos son sensibilizados en perspectiva de Igualdad de Género y Diversidad Sexual.	% de servidores públicos capacitados.	X	X	Avance Anual	MDT

	Impartir el curso virtual de transversalización del enfoque de género a instituciones públicas.				X	Se imparte el curso virtual en al menos dos instituciones del sector público al año.	# instituciones capacitadas.	X		Anual	
--	---	--	--	--	---	--	------------------------------	---	--	-------	--

Sector Derechos Civiles y políticos

Tabla 24. Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS											
EJE DE PREVENCIÓN											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+.	Apoyar a las instituciones públicas, con difusión de al menos una de las campañas comunicacionales y de información, mensajes, infografías y demás materiales comunicacionales que para el efecto se propongan y difundirlas a través de nuestros medios de comunicación y redes sociales. Procurando hacerlo en idiomas de los pueblos y nacionalidades.			X		Al menos una campaña comunicacional dirigida a Personas LGBTI+ sobre derechos y las rutas de denuncia por vulneración	# de campañas	X		Anual	CNIPN

<p>Campañas comunicacionales para promover familias inclusivas y otros temas de interés de la población LGBTI+</p>				<p>X</p>	<p>Al menos una campaña para promover familias inclusivas</p>	<p># de campañas implementadas</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>SDH</p>
<p>Facilitar la creación y mantenimiento de espacios de autoayuda de familias de personas LGBTI+ y para la reinserción familiar de niños/as/es y jóvenes diversos.</p>		<p>X</p>			<p>Facilitar la creación de al menos un espacio para grupos de autoayuda</p>	<p># de grupos de autoayuda de familias de personas LGBTI+ instalados y funcionando</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Brindar asesoría técnica para campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia a personas LGBTI+</p>				<p>X</p>	<p>Facilitar al menos una asesoría técnica para campaña</p>	<p># de actividades articuladas a la campaña</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	

Tabla 25. Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS											
EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Garantizar bienes y servicios públicos y privados inclusivos y de calidad	Garantizar que las personas privadas de libertad, han sido ubicadas en espacios seguros en los centros de rehabilitación, de acuerdo a su identificación de género, la cual se ha de realizar de manera voluntaria.	X		X		100% de personas ubicadas de acuerdo a su identificación de género.	% de personas ubicadas de acuerdo a su identificación de género.		X	Avance Anual	SNAI
	Incluir las variables sexo, identificación de género y orientación sexual en el Sistema de Gestión Penitenciario (El SGP es el nuevo sistema que el SNAI está por implementar).	X				Sistema de Gestión Penitenciario con inclusión de las variables sexo, identificación de género y orientación sexual.	Sistema de Gestión Penitenciario con inclusión de las variables sexo, identificación de género y orientación sexual.		X	Avance Anual	
	Actualizar del "Protocolo de atención a población LGBTI+ en contextos de encierro".			X		1 protocolo actualizado.	Protocolo actualizado.	X		Anual	

<p>Incluir en el Sistema Integral de Actuaciones Fiscales-SIAF las variables de género, las cuales se refleja en las noticias del delito. (Sujeto a inclusión de variables del proceso del Registro Unico de Violencia- RUV).</p>	<p>X</p>				<p>Reportes de número de víctimas de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, actos de odio y discriminación registradas en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado (FGE) que cuenten con las variables de género y orientación sexual.</p>	<p>Número de víctimas de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, actos de odio y discriminación registradas en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado (FGE) que cuenten con las variables de género y orientación sexual.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>FGE</p>
<p>Incorporar y homologar las variables de sexo y género en los registros administrativos cédula de identidad.</p>	<p>X</p>				<p>Registros administrativos incorporan y homologan variables de sexo y género.</p>	<p># Registros administrativos.</p>				<p>DIGERCIC</p>
<p>Generar reporte anual de ingresos de registro de cambio de género.</p>			<p>X</p>		<p>Un reporte anual sobre ingresos de registro de cambio de género.</p>	<p># Reportes.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Generar reporte anual de casos de inscripción de hijos de familias homoparentales.</p>			<p>X</p>		<p>Un reporte anual de casos de inscripción de hijos de familias homoparentales.</p>	<p># Reportes.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	

	Generar reporte anual de matrimonios, uniones de hecho y divorcios de parejas del mismo sexo/género.			X		Un reporte anual de matrimonios, uniones de hecho y divorcios de parejas del mismo sexo/género.	# Reportes.	X		Anual	
	Incluir en registros administrativos de las líneas de servicio penal y no penal, las variables de sexo, género y orientación sexual.	X				100% de los registros administrativos de abordaje de las líneas de servicios penales y no penales, tienen incorporadas las variables de SGO.	% de los registros administrativos tiene nincorporados las variables de SGO.		X	Avance Anual	DEFENSORÍA PÚBLICA
	Generar un reporte de asesoramiento y patrocinio legal especializado para personas LGBTI+ de la Defensoría Pública.			X		Un reporte de personas LGBTI+ que han recibido asesoramiento y patrocinio de la Defensoría Pública.	# Reporte de personas LGBTI+ que demandan servicios en la Defensoría Pública.		X	Avance Anual	
	Homologar las variables de sexo, género y orientación sexual en los formularios de petición de protección internacional.	X				1 Formulario de petición de protección internacional incluye variables homologadas.	# Formulario de petición de protección internacional que incluya variables homologadas/ # de formularios de petición de protección internacional que incluya variables homologadas planificado.	X		Anual	MREMH

Incorporar/homologar las variables de sexo, género y orientación sexual en las fichas de vulnerables.	X				Fichas de vulnerables incluye variables homologadas sexo-genéricas.	Fichas de vulnerables incluye variables homologadas sexo-genéricas.		X	Avance Anual	MDG
Incorporar en el anuario estadístico una sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana.			X		1 Anuario estadístico incluye sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana.	Anuario estadístico incluye sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana/ Anuario estadístico incluye sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana planificado.	X		Anual	
Actualizar el manual de proceso de otorgamiento de MAPIS a mujeres (lesbianas, bisexuales y trans femeninas), de acuerdo a la LOIPEVcM y su Art. 1.			X		Manual actualizado.	El Manual con lineamientos de atención a personas LGBTI+.	X		Anual	
Actualizar el instructivo para las actuaciones Policiales en casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, para incluir a niños/as diversos/as.			X		Instructivo actualizado Actuación policial en caso de violencia a NNA diversos/as.	Instructivo actualizado.		X	Avance Anual	

<p>Actualizar el Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar cuando la víctima sea parte de la población LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Protocolo actualizado.</p>	<p>Protocolo actualizado.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	
<p>Actualizar Protocolo policial para detención o aprehensión de personas de grupos de atención prioritaria y LGBTI+.</p>			<p>X</p>		<p>Protocolo actualizado.</p>	<p>Protocolo actualizado.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	
<p>Incorporar lineamientos de políticas públicas en la Agenda Nacional de Igualdad Pueblos y Nacionalidades 2021 - 2025 destinadas a combatir toda forma de violencia por razón de género.</p>			<p>X</p>		<p>Agenda Nacional de Igualdad Pueblos y Nacionalidades 2021 - 2025 incorpora lineamientos de políticas públicas destinadas a combatir toda forma de violencia por razón de género.</p>	<p>Agenda Nacional de Pueblos y Nacionalidades 2021 - 2025 incorpora políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas LGBTI+</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>CNIPN</p>

	Generar reporte de participación de población LGBTI+ en 1) capacitaciones, 2) diálogos territoriales.			X		Un reporte anual	# Reportes	X		Anual	
	Incluir variables de identidad de género y orientación sexual en la ficha de contacto ciudadano sobre servicios del CNIPN	X				Ficha con inclusión de variables	# Ficha incluye variables	X		Anual	
	Incorporar políticas públicas en la Agenda Nacional de Movilidad Humana ANIMHU 2021 -2025 destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia las personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.				X	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ANIMHU 2021 -2025 incorpora políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	# de políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia	X		Anual	CNIMH
	Generar reporte de participación de población LGBTI+ en capacitaciones.			X		Un reporte anual.	# Reportes	X		Anual	CONADIS

	Proponer rutas de cierre de espacios de reorientación de sexual			X		Al menos una propuesta de ruta	# propuestas de rutas	X		Anual	SDH
	Proponer rutas de denuncia de casos de personas LGBTI+ sometidas a tortura en espacios de reorientación sexual y otras intervenciones.			X		Al menos una propuesta de ruta	# propuestas de rutas	X		Anual	

Tabla 26. Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Promoción de Restitución de Derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS											
EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.	Elaborar campañas para promocionar capacitaciones y talleres para el fortalecimiento de habilidades técnicas con énfasis a la población LGBTI+.			X		Al menos 2 campañas por año.	# de campañas para promocionar capacitaciones y talleres para el fortalecimiento de habilidades técnicas con énfasis a la población LGBTI+.	X		Anual	SNAI
	Realizar al menos una campaña comunicacional anual para informar sobre procesos de cambio de género.			X		Al menos una campaña comunicacional anual.	# campañas comunicacionales.	X		Anual	DIGERCIC

	Incluir en registros administrativos las variables de Sexo, Identidad de género y orientación sexual.	X				100% Registros administrativos incorporan variables SGO.	% Registros administrativos incorporan variables SGO		X	Avance Anual	DPE
	Generar al menos un reporte anual sobre atención brindada a población LGBTI+ en las líneas de servicios ofertadas por la DPE.			X		1 Reporte Anual.	# Reporte.		X	Avance Anual	
	Activar los mecanismos internacionales para la prevención de la discriminación y la violencia cometida contra personas LGBTI+.			X		% Mecanismos internacionales activados.	% Mecanismos internacionales activados.	X		Anual	
	Elaborar y emitir al menos un reporte anual sobre informes y exhortos a las instituciones públicas o privadas para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales de las personas LGBTI+.			X		Al menos un reporte anual.	# reportes de sobre informes y exhortos elaborados sobre vulneración de derechos a personas LGBTI+.	X		Anual	

<p>Elaborar propuesta reformativa, desde la Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la violencia contra la Mujer y basada en género, sobre acciones afirmativas que constan en la LOSEP y Código de Trabajo, a favor de la población LGBTI+, con énfasis en personas trans.</p>			X		<p>Proyecto de Propuesta elaborado.</p>	<p>Propuesta elaborada.</p>		X	<p>Avance Anual</p>
<p>Elaborar al menos una propuesta de medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de derechos de las personas de diversidades sexo genéricas, con énfasis en los casos generalizados, sistemáticos y de relevancia social.</p>			X		<p>Al menos una propuesta de medidas de cumplimiento obligatorio inmediato de personas LGBTI+.</p>	<p># de propuestas de medidas de cumplimiento obligatorio inmediato de personas LGBTI+.</p>		X	<p>Anual</p>

<p>Generar material informativo referente a garantías del debido proceso en el procedimiento para la determinación de condición del refugiado y/o apátrida en Ecuador relacionados con la orientación sexual y/o identidad de género.</p>				<p>X</p>	<p>1 material informativo anual.</p>	<p># de materiales informativos.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>MREMH</p>
<p>Incorporar en el material comunicacional la visibilidad de personas de interés con orientación sexual y/o identidad de género diversa.</p>				<p>X</p>	<p>1 material comunicacional existente actualizado.</p>	<p># de materiales comunicacionales existentes actualizados.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	

<p>Realizar campañas comunicacionales sobre el procedimiento para la determinación de condición del refugiado y/o apátrida en Ecuador relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género.</p>				<p>X</p>	<p>Al menos una campaña comunicacional.</p>	<p># campañas comunicacionales.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>CNIPN</p>
<p>Generar un informe anual sobre casos de vulneración de derechos a población LGBTI+ con enfoque de pueblos y nacionalidades.</p>			<p>X</p>	<p>1 informe anual</p>	<p># informes generados</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>		
<p>Desarrollar procesos educomunicacionales para la promoción y difusión de derechos, la reducción de las violencias, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.</p>				<p>X</p>	<p>Al menos un proceso educomunicacional al año</p>	<p>Número de procesos educomunicacionales realizados</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	<p>CNIMH</p>

<p>Generar un reporte anual sobre asistencias técnicas brindadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Consejos Cantonales de Protección de Derechos referente a la temática de movilidad humana y en relación con la población LGBTI+.</p>			X		<p>1 reporte anual sobre asistencias técnicas brindadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Consejos Cantonales de Protección de Derechos referente a la temática de movilidad humana y en relación con la población LGBTI+.</p>	# Reportes	X		Anual	CONADIS
<p>Apoyar a las instituciones públicas, con la realización de al menos una campaña comunicacionales y de información, mensajes, infografías y demás materiales comunicacionales que para el efecto se propongan y difundirlas a través de medios de comunicación y redes sociales oficiales, asegurando que éstas sean inclusivas.</p>				X	<p>Al menos una campaña comunicacional inclusiva dirigida a Personas LGBTI+.</p>	# de campañas	X		Anual	

Generar ficha de registro de denuncias de presunta vulneración de derechos, que incluya variables de identidad de género y orientación sexual.	X				1 Ficha generada con inclusión de variables.	# Ficha incluye variables		X	Avance Anual	
Generar un informe anual sobre casos de vulneración de derechos a población LGBTI+ con enfoque de discapacidades.			X		1 informe anual.	# informes generados		X	Avance Anual	DEFENSORÍA PÚBLICA
Ejecutar una campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia a personas LGBTI+.				X	Al menos una campaña anual, direccionada a Personas LGBTI+ conocen sus derechos y las rutas de denuncia por vulneración.	# campañas	X		Anual	DPE
Ejecutar una campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia a personas LGBTI+.				X	Al menos una campaña anual, direccionada a Personas LGBTI+ conocen sus derechos y las rutas de denuncia por vulneración.	# campañas	X		Anual	FGE

<p>Generar reportes de noticias del delito de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, actos de odio y discriminación registradas en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado (FGE) que cuenten con las variables de género y orientación sexual. (mientras se incluye la variable, se reportarán exclusivamente los casos en seguimiento del Equipo de Género de la Dirección de Derechos Humanos).</p>	<p>X</p>				<p>Reporte de número de noticias del delito de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, actos de odio y discriminación registradas en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado (FGE) que cuenten con las variables de género y orientación sexual.</p>	<p>Número de noticias de delito de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, actos de odio y discriminación registradas en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado (FGE) que cuenten con las variables de género y orientación sexual.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>CONSEJO DE LA JUDICATURA</p>
<p>Incorporar variables de sexo, identidad de género, orientación sexual, en el sistema SATJE, en materia de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.</p>	<p>X</p>				<p>Sistema SATJE incorpora variables.</p>	<p>Sistema SATJE incorpora variables.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	

<p>Construcción de un protocolo de atención y medidas de reparación en casos de discriminación, todo tipo de violencia y delitos de odio por razón de identidad de género, orientación sexual y expresión de género.</p>			<p>X</p>		<p>1 Protocolo elaborado.</p>	<p># Protocolos.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	<p>CNIG</p>
<p>Brindar asistencia técnica para la formulación de la estrategia nacional para fortalecer la atención a personas LGBTI+ en los Consejos de Protección de Derechos y Juntas de Protección de Derechos.</p>			<p>X</p>		<p>Estrategia formulada Consejos y Juntas.</p>	<p># de actas de reuniones.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>	
<p>Apoyar en la implementación de la estrategia nacional para fortalecer la atención a personas LGBTI+ en GAD priorizados desde el CNIG.</p>			<p>X</p>		<p>Estrategia implementada en Consejos y Juntas de Protección priorizadas.</p>	<p># de Consejos y Juntas priorizadas que aplican la estrategia.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>	

	Generar un reporte de casos emblemáticos de vulneración de derechos de personas LGBTI+ observados.			X		1 reporte anual de Observancia de casos emblemáticos que involucre a personas LGBTI+.	# Reportes de casos observados.	X		Anual
	Generar un reporte de de amicus curiae presentados en casos que involucren la vulneración de derechos de personas LGBTI+.			X		1 reporte de amicus curiae anual presentado en casos que involucre la vulneración de derechos de personas LGBTI+.	# de amicus curiae presentados.	X		Anual
	Participar y brindar asistencia técnica en la mesa interinstitucional con el Registro Civil para implementar las resoluciones de la Corte Constitucional sobre filiación de hijos de familias homoparentales y otros.			X		1 Informe de Asistencia técnica realizada a Registro Civil para implementación de las resoluciones de la CC sobre filiación de hijos de familias homoparentales y otros.	# Informes de asistencia técnica.		X	Avance Anual

<p>Brindar asesoría técnica a las instituciones que hacen parte de la mesa permanente LGBTI+, para la definición de contenidos para campañas enfocada a promoción de derechos y rutas de denuncia por vulneración a personas LGBTI+.</p>				<p>X</p>	<p>Al menos una asesoría técnica anual realizada para la definición de contenidos para campaña.</p>	<p># de insumos para la construcción de la campaña.</p>	<p>X</p>		<p>Anual</p>
<p>Generar documento con insumos técnicos para la propuesta de acciones afirmativas para personas trans y mujeres lesbianas.</p>			<p>X</p>		<p>Generar una Propuesta de acciones afirmativas para personas trans y mujeres lesbianas.</p>	<p># Propuestas de acciones afirmativas.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>
<p>Participar en la Mesa para la construcción del RUV, liderada por la SDH, MDG y CJ, con asesoría técnica para la construcción, diseño, implementación del RUV sobre las variables de Género y variables OSIG.</p>				<p>X</p>	<p>1 informe sobre asesoría técnica brindada para que el RUV incorpore la variable identidad de género y orientación sexual por tipo de delito.</p>	<p># Informes de asesoría técnica.</p>		<p>X</p>	<p>Avance Anual</p>

	Socialización, difusión y transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI+.			X		Al menos un espacio de socialización para fortalecer y visibiliza las demandas y propuestas de políticas en la ANI para personas LGBTI+.	# de espacios de socialización a las personas LGBTI+.		X	Avance Anual	
	Brindar asistencia técnica para la generación de información estadística de orientación sexual e identidad de género.				X	1 informe sobre asistencia técnica para la generación de información estadística.	# Informes de asesoría técnica realizadas.	X		Anual	
	Incorporar en los sistemas de atención las variables de identidad de género y orientación sexual para el registro de información de los casos de muertes violentas.				X	60-70% Sistemas de atención incorpora las variables.	% sistemas con variables incorporadas.		X	Avance Anual	MDG

Tabla 27. Sector Derechos Civiles y Políticos - Eje de Fortalecimiento de Capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS											
EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del Plan.	Capacitar en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+ a servidores públicos del CONADIS.				X	50% servidores públicos capacitados en temas de género con especial énfasis en personas LGBTI+.	% de funcionarios capacitados		X	Avance Anual	CONADIS
	Sensibilizar al personal de los centros de privación de libertad para garantizar la integridad y rehabilitación de las personas LGBTI+ privadas de la libertad.				X	50% de los servidores públicos capacitados.	% de servidores públicos capacitados.		X	Avance Anual	SNAI
	Capacitar con Módulo de Formación Continua en Violencia de Género - eje temático sobre la población LGBTI+ a servidores del SAI.				X	100% de servidores del SAI capacitados que investigan delitos de odio, discriminación y violencia contra personas LGBTI+	% de servidores SAI capacitados.		X	Avance Anual	FGE
	Capacitar/sensibilizar a los servidores públicos sobre el abordaje y proceso de cambio de género.				X	70% personal capacitado.	% personal capacitado.	X		Avance Anual	DIGERCIC

Capacitar, sensibilizar, vivenciar y fortalecer los derechos humanos de personas LGBTI+ con enfoque en movilidad humana.				X	70-80% servidores capacitados.	% de servidores capacitados.		X	Avance Anual	CNIMH
Replicar el curso de Sensibilización a defensores públicos y personal administrativo sobre el acceso a la justicia de las personas LGBTI+.				X	70-80% de defensores/as y red de consultorios jurídicos se han capacitado.	% de funcionarios capacitados.		X	Avance Anual	DEFENSORÍA PÚBLICA
Elaboración de al menos una directriz para la atención a personas LGBTI+.			X		Directriz Elaborada.	# directriz.		X	Avance Anual	
Implementar directrices elaboradas para la atención a personas LGBTI+			X		Al menos una directriz implementada.	# directriz implementada.		X	Avance Anual	
Sensibilizar a los servidores públicos sobre diversidades sexo-genéricas.	X				50 % de personal asignado a protección internacional.	% de personal asignado a protección internacional sensibilizado.	X		Anual	MREMH
Realizar capacitaciones sobre directrices para la determinación de condición de refugiado y/o apátrida en Ecuador relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género.				X	2 capacitaciones anuales.	# de capacitaciones ejecutadas.	X		Anual	

Incluir en el Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) a los miembros de la Policía Nacional un módulo sobre DDHH de las personas LGBTI+.	X				%100 Capacitados en temas en el PCIC.	% de agentes de policías capacitados.	X	Anual	MDG
Implementar la variable identidad de género y orientación sexual en el registro único de violencia para identificar a las víctimas LGBTI+.			X		RUV con variables incorporadas identidad de género y orientación sexual por tipo de delito.	# de indicadores incorporados en el RUV.	X	Avance Anual	
Incorporar el Curso de igualdad y no discriminación para operadores de justicia con énfasis en población LGBTI+, en la Escuela de la Función Judicial.	X				La Escuela de la Función Judicial incorpora el el Curso de igualdad y no discriminación para operadores de justicia con énfasis en población LGBTI+.	Curso incorporado.	X	Avance Anual	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Incorporación de las variables de autoidentificación de género en el Censo Nacional 2022 y en otras encuestas y estudios sobre condiciones de vida de las poblaciones LGBTI+	X				CENSO 2022 incorpora variables de de diversidad sexo genérica	# de encuestas que incorporan las variables de autoidentificación sexo-genérica	X	Avance Anual	SDH
Estudio especializado sobre violencia hacia la población LGBTI+, bajo financiamiento y ejecución de Cooperación Técnica Alemana – GIZ Ecuador			X		Estudio generado	Estudio generado	X	Avance Anual	

Estudio sobre acceso a la justicia por parte de la población LGBTI+ financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo			X		Estudio generado	Estudio generado		X	Avance Anual
Capacitación interinstitucional coordinada para la sensibilización a funcionarios/as en derechos humanos de la población LGBTI+				X	Funcionarios públicos aplican estándares de derechos humanos en la atención a personas LGBTI+	# de funcionarios/as capacitados/as		X	Anual
Sensibilizar al personal de los centros de privación de libertad para garantizar la integridad y rehabilitación de las personas LGBTI+ privadas de la libertad.				X	Erradicar los malos tratos, discriminación y violencia contra PPL.	# de funcionarios/as capacitados/as		X	Anual

Sector Derechos Culturales

Tabla 28. Sector Derechos Culturales - Eje de Bienes y Servicios Inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES											
EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Garantizar bienes y servicios públicos y privados inclusivos y de calidad.	Generar instrumento normativo interno, que faculte a la institución la priorización de programas y proyectos orientados a promover la representación y visibilización de las diversidades sexo genéricas, en la agenda cultural a nivel nacional.				X	Un instrumento normativo interno generado	# de instrumento normativo interno		X	Avance Anual	CCE
	Incorporar acción afirmativa a favor de la población LGBTI+ dentro de las convocatorias para postulaciones a partidas de servidores públicos de la CCE a nivel nacional			X		100% de convocatorias con acción afirmativa incorporadas	% de convocatorias incorpora acción afirmativa		X	Avance Anual	

Tabla 29. Sector Derechos Culturales - Eje de Promoción de Restitución de Derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES											
EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.	Colocar distintivos que reconozcan los repositorios de memoria social, bibliotecas, y otras EOD como espacios seguros para las poblaciones LGBTI+.			X		Diseño e impresión de distintivos.	# de repositorios de memoria social, bibliotecas y otras EOD con distintivos colocados.		X	Avance Anual	MCYP

Tabla 30. Sector Derechos Culturales - Eje de Fortalecimiento de Capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES											
EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES											
Lineamientos Estratégicos		Nivel de Abordaje				Seguimiento de Gestión y de Resultado		Tiempo Estimado para Implementación			Responsable de implementación de acción
Objetivo Específico	Acciones	Persona	Familia	Población LGBTI+	Sociedad	Enunciado de Meta	Indicador/Comprobable	Corto	Mediano	Reporte	Institución
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del Plan.	Realizar al menos una campaña y/o capacitación/sensibilización anual, respecto a creación de espacios inclusivos para población de diversidades sexo genéricas, para generar buenas prácticas en un entorno laboral adecuado				X	60% servidores capacitados	% servidores públicos capacitados	X		Anual	CCE

Mecanismo de Gestión y Seguimiento de Cumplimiento del PAD

Entidades participantes

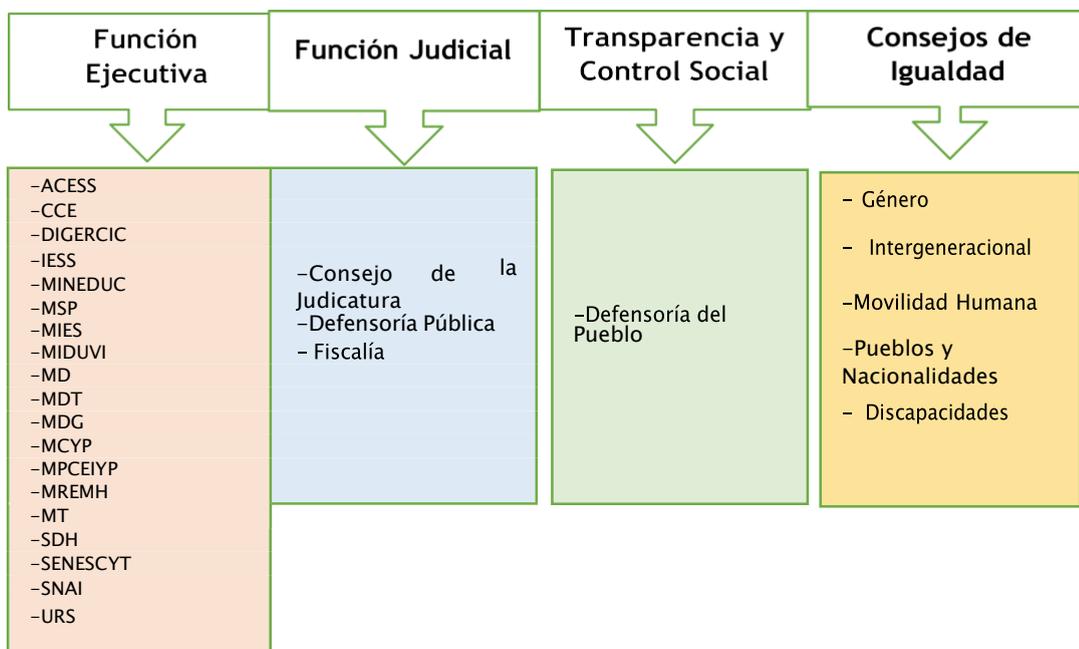
El PAD, en tanto apunta a incidir en el nivel institucional de la planificación, esto es en la planificación estratégica y operativa de cada entidad rectora de la política, así como de las instituciones de otras funciones del Estado que tienen relación con la garantía de derechos humanos de las personas LGBTI+, constituye en la práctica una estrategia intersectorial para la coordinación de multiactores.

La CRE establece en su Art. 226 que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Las entidades públicas comprometidas con la ejecución del PAD son en su mayoría carteras de Estado de la Función Ejecutiva, cuyas acciones se orientan al cumplimiento de los Objetivos del Plan Nacional de “Creación de Oportunidades” y la implementación de las políticas que directa e indirectamente se enfocan en las poblaciones LGBTI+¹⁷.

Participan también instituciones de la Función Judicial y de la de Transparencia y Control Social. Adicionalmente, los Consejos de Igualdad que formulan Agendas Nacionales de Igualdad que contemplan recomendaciones de objetivos y de políticas para abordar los enfoques de género e intergeneracional o ciclo de vida.

Gráfico 36. Entidades públicas participantes



Atribuciones de la SDH para la formulación, implementación y seguimiento del PAD

Por Decreto Ejecutivo Nro. 93 del 6 de julio del 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la SDH asuma la competencia de

¹⁷Véase las políticas específicas para personas LGBTI+ en el Plan de Creación de Oportunidades: Política, 1.1, Política 5.2, Política 6.1.

Erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo/genérica.

La máxima autoridad de la SDH tiene rango de ministro/a (Art. 1, Decreto Ejecutivo N 216, octubre 2021) por ende tiene las mismas atribuciones que constan en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE- para las entidades de la Administración Pública Central, y son:

- **Rectoría.**- Es la facultad que tienen las entidades del gobierno central para formular e implementar políticas públicas nacionales o de Estado para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas, proyectos estratégicos de interés nacional (ERJAFE Art. 10-2, Literal g).
- **Coordinación.**- Es la facultad de concertar y articular esfuerzos institucionales múltiples o individuales para alcanzar las metas gubernamentales. La coordinación tiene como finalidad responder a problemas multicausales (integralmente), mejorar en eficacia y evitar duplicación de esfuerzos por parte de las entidades que conforman el Ejecutivo (ERJAFE Art. 10-2, Literal c).
- **Planificación.**- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de PAD, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado (ERJAFE, Art. 10-2, Literal f).
- **Regulación.**- Es la facultad de emitir normas para el adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los agentes regulados” (ERJAFE, Art. 10-2, Literal h).
- **Gestión.**- Es la facultad de administrar, proveer, prestar, ejecutar y financiar bienes y servicios públicos, a través de políticas, planes, programas y proyectos” (ERJAFE, Art. 10-2, Literal. e).
- **Evaluación.**- Es la facultad de monitoreo y de determinar, de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, eficacia, eficiencia, efectividad e impacto de actividades, en relación a los objetivos programados y en base a un sistema de indicadores de gestión y resultados (ERJAFE, Artículo 10-2, Literal. d).

Cada ministro/a de Estado sólo puede ejercer dentro del ámbito de su competencia (salud, educación, vivienda, entre otros) las atribuciones antes descritas. No obstante, a la SDH, por Decreto Ejecutivo Nro. 216 del 1 de octubre del 2021, se le confirió varias atribuciones amplias, algunas de las cuales se enumeran a continuación, que le permiten:

- Emitir políticas y/o lineamientos de políticas públicas en materia de derechos humanos para que las instituciones de la Función Ejecutiva respeten y promuevan los derechos humanos en el ámbito de sus competencias (Art. 2, Numeral 1, a).
- Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, convenios y compromisos emitidos por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos (Art, 2, Numeral 1, literal g).
- Promover el diálogo con la sociedad civil, en particular con las OSC de Derechos Humanos sobre estos temas (Art, 2, Numeral 1, literal h).

En el texto del mismo Decreto Ejecutivo, se le confiere a la SDH las siguientes atribuciones específicas para cumplir la competencia de erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/identidad sexo/genérica:

- a) generar políticas públicas para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos; así como adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad material en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad debido a discriminación por razones de identidad de género y/o orientación sexual;
- b) generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de

sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la CRE, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación a los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad debido a factores discriminatorios por razones de identidad de género y/o orientación sexual;

c) planificar y ejecutar acciones para la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por razones de identidad de género y/o orientación sexual;

d) promover el acceso a los medios necesarios para que las personas tomen decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, vida y orientación sexual;

e) ejecutar acciones que contribuyan a prevenir y eliminar, conforme a las normas constitucionales y las Disposiciones de la Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, todos los actos de manifiesta discriminación e intolerancia con relación a la orientación sexual, identidad de género y expresión de género;

f) controlar, en los programas y servicios públicos, el cumplimiento de lineamientos, protocolos, manuales de procedimientos, normas técnicas y/o directrices de acción gubernamental, en el ámbito de esta competencia (Decreto Ejecutivo N°216, 2021, Artículo 2, Numeral 4)

Atribuciones de las entidades comprometidas con el PAD

Las instituciones de gobierno que se han comprometido en la formulación e implementación del PAD, sean ministerios o secretarías, en el ámbito de sus competencias, tienen las mismas atribuciones que la SDH: rectoría, coordinación, planificación, regulación, gestión y evaluación establecidas en el ERJAFE.

Por su parte las entidades de la Función Judicial, como son la FGE, el CJ y la Defensoría Pública, gozan de independencia interna y externa, así como de autonomía (Art. 168, Números 1 y 2, CRE). En consecuencia, su participación en este de Plan de Acción responde a la necesidad de coordinación institucional para ofrecer respuestas integrales y garantizar el cumplimiento de varios principios que consta en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), de los cuales los pertinentes se describen a continuación:

- **Acceso a la justicia.**- Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso (Art. 22, COFJ)
- **Tutela judicial efectiva de los derechos.**- La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos o establecidos en las leyes cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad (COFJ, Art.23, p. 10).
- **Colaboración con la Función Judicial.**- Las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales, y más instituciones del Estado, así como los funcionarios, empleados y más servidoras y servidores que los integran, están obligados a colaborar con la Función Judicial y cumplir sus providencias (Art. 30, COFJ).

La Defensoría del Pueblo forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, (Art. 204, inciso 3, CRE) con atribuciones para la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país además de las establecidas en la ley constan: Patrocinio de acciones constitucionales; reclamos por malos servicios públicos o privados; la

emisión de medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de derechos; investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos; vigilar el debido proceso y la prevención de la tortura, trato cruel, inhumano y degradante (CRE, 2008, Artículo 215). La Defensoría del Pueblo participa y se ha comprometido en la formulación y ejecución del PAD en estricto cumplimiento de sus competencias (Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo [LODP] Artículo 6).

Finalmente, los Consejos Nacionales de Igualdad: de Género, el Intergeneracional, el de Pueblos y Nacionalidades, el de Discapacidades; y el de Movilidad Humana se han sumado para aportar con recomendaciones, dar asistencia técnica y observar la formulación del PAD, de conformidad con su mandato constitucional de: asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos y ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, intergeneracionales y otras. (CRE, 2008, Art. 56).

Estructura del mecanismo de gestión y seguimiento del PAD

Para cumplir con el mandato del Decreto Ejecutivo No. 93 y No. 216 para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de orientación sexual e identidad sexo/genérica, la SDH ajustó su estructura orgánica creando la Subsecretaría de Diversidades con dos direcciones ejecutoras¹⁸:

- Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+ con atribuciones para el diseño de lineamientos de políticas públicas, políticas integrales y/o medidas de acción afirmativa; planes, programas, proyectos; mecanismos, estrategias, protocolos y otros procedimientos y normas de acción gubernamental para la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo- genérica.
- Dirección de Promoción y Monitoreo para la Prevención de Violencia Hacia la Población LGBTI+ con atribuciones para la ejecución de planes, programas, proyectos, mecanismos y/o estrategias y, el control de los lineamientos de política pública, normas técnicas y/o directrices de acción gubernamental que contribuyan a prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ y la promoción de sus derechos.

Con base en la estructura descrita, los roles de cada nivel son:

Rol rector y transversal de la SDH a cargo de la persona con rango de Ministro/a, con las siguientes atribuciones:

- Presidir la Mesa de Construcción del Plan de Acción de Diversidades,
- Convocar a las autoridades de las entidades públicas para que deleguen a representantes a la Mesa Interinstitucional;
- Promover la inclusión de las acciones que conforman el presente instrumento en los planes operativos de las entidades públicas comprometidas con la erradicación de la violencia y discriminación contra personas LGBTI+;
- Suscribir los instrumentos convencionales necesarios para comprometer los esfuerzos de las instituciones que hacen parte del presente instrumento y convocar a las que deben incluirse en el futuro;
- Informar anualmente a las autoridades de las entidades participantes sobre los avances y dificultades de la implementación del presente instrumento.

¹⁸ Al momento de formular el presente Plan de Acción, el ajuste de la estructura orgánica funcional de la SDH está en proceso de aprobación, sin embargo, la Subsecretaría y sus Direcciones están operativas.

Rol coordinador desempeñado por la persona en el cargo de Subsecretario/a de Diversidades, con las siguientes atribuciones:

- Convocar a la Mesa Interinstitucional para la definición de las acciones anuales;
- Solicitar la información semestral y anual de seguimiento a la implementación de las acciones comprometidas en el presente instrumento;
- Coordinar la elaboración de informes y recomendaciones para elevarlas a las autoridades de la SDH;
- Coordinar las acciones de las Direcciones a su cargo en relación a la implementación y seguimiento del presente instrumento.

Para coordinar los esfuerzos de las distintas entidades públicas comprometidas en la formulación e implementación del PAD, la SDH invitó a conformar la MESA PERMANENTE INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA POBLACIÓN LGBTI+ integrada por delegados/as a nivel político y técnico de cada institución. Tanto en el proceso de formulación del PAD, como en su implementación, se prevé la conformación de tres **Mesas sectoriales** que agrupan a las entidades por sectores de derechos: sociales, culturales, económicos y civiles/políticos. Estos espacios permiten articular acciones entre las entidades que tienen procesos comunes o hacen parte de la misma ruta de atención y prestación de servicios. La Tabla 31 detalla la conformación de las mesas referidas.

Tabla 31. Instituciones que conforman la mesa permanente del PAD

Mesa Sectorial Civil Política
Consejo de la Judicatura
Consejo Nacional Igualdad de Discapacidades
Consejo Nacional Igualdad de Género
Consejo Nacional Igualdad de Movilidad Humana
Consejo Nacional Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
Consejo Nacional Intergeneracional
Defensoría del Pueblo
Defensoría Pública
Dirección General de Registro Civil y Cedulación
Fiscalía General del Estado
Ministerio de Gobierno
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Secretaría Nacional de Planificación
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores
Mesa Sectorial Económica
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Turismo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Mesa Sectorial Derechos Sociales
Ministerio del Deporte
Ministerio de Educación
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología y Saberes Ancestrales
Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada
Unidad de Registro Social
Mesa Sectorial Derechos Culturales
Casa de la Cultura Ecuatoriana
Ministerio de Cultura y Patrimonio

Fuente: Subsecretaría de Diversidades

Las personas integrantes de cada Mesa Sectorial, convocadas y lideradas por la Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+ de la SDH, en adelante “Dirección de Política”, tienen las siguientes responsabilidades:

- Participar en el grupo correspondiente para articular acciones y optimizar recursos;
- Gestionar al interior de cada entidad con las autoridades, y funcionarios/as de las unidades operativas correspondientes para la implementación de acciones y el seguimiento;
- Informar a la máxima autoridad de cada entidad;
- Realizar la revisión de la planificación anual del presente instrumento y proponer ajustes;
- Elaborar los informes de seguimiento, semestrales, anuales y otros que demanden las autoridades.

Por su parte, la Dirección de Promoción y Monitoreo para la Prevención de Violencia Hacia la Población LGBTI+, en adelante “Dirección de Monitoreo” tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar la elaboración e implementación de las estrategias interinstitucionales de capacitación que forman parte del presente instrumento;
- Solicitar información de avances en la implementación del presente instrumento a las entidades que conforman la Mesa Interinstitucional y elaborar los informes respectivos;
- Participar y sistematizar los resultados de los eventos semestrales y anuales de seguimiento.

Gráfico 37. *Mecanismo de Implementación del PAD*

Proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Acción de Diversidades

El proceso de seguimiento y evaluación del PAD permite registrar los resultados obtenidos, los avances y las dificultades en la implementación de acciones programadas por parte de cada una de las entidades públicas participantes.

En consecuencia, tanto el seguimiento como la evaluación del PAD, permitirán retroalimentar y ajustar la planificación anual, así como consolidar información para la rendición de cuentas y la entrega a los organismos internacionales de derechos humanos que dan seguimiento al cumplimiento de los compromisos del país en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGBTI+.

En definitiva, el proceso de seguimiento del PAD tiene por finalidad la recuperación y procesamiento de información para su evaluación y mejoramiento continuo y para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

El proceso de seguimiento y evaluación está a cargo de la Dirección de Monitoreo y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Diversidades. Dicha Dirección, tiene las siguientes responsabilidades:

- Elaborar informes de control y monitoreo de las acciones del PAD;
- Diseñar las herramientas para el seguimiento y hacer los requerimientos de información semestral y anual a las entidades públicas comprometidas con la implementación del PAD;
- Consolidar la información cuantitativa y cualitativa del conjunto de instituciones públicas de la Mesa Interinstitucional;
- Analizar los informes y reportes para las autoridades y mecanismos de seguimiento de los compromisos internacionales de Derechos Humanos y de las personas LGBTI+ en particular;
- Implementar jornadas de análisis de resultados anualmente con los/as delegados de la Mesa Interinstitucional.

El proceso de Seguimiento y Evaluación del PAD incluye:

Temporalidad.- que denota la realización de procesos continuos y de hitos marcados por la implementación de mecanismos o eventos (seguimiento semestral y anual).

Finalidad.- que se refiere al objetivo de cada proceso.

Mecanismos.- que son las herramientas de los cuales se sirve este sistema para recuperar, procesar, socializar y difundir la información sobre la implementación del PAD.

Destinatarios/as.- se refiere a la población a la que va dirigido cada proceso y la información sobre la implementación de actividades y la gestión del PAD.

En cumplimiento de las disposiciones legales sobre rendición de cuentas y participación ciudadana¹⁹, el proceso de seguimiento y evaluación del PAD se detalla en la tabla 32:

Tabla 32. Seguimiento y Evaluación del PAD

Temporalidad	Finalidad	Mecanismos	Destinatarios
Permanente	Realizar el seguimiento a la implementación interna de las acciones institucionales de la SDH y que constan en el PAD.	– Informes de las dos Direcciones de la Subsecretaría de Diversidades incorporadas en el sistema GPR.	–Máxima autoridad de la SDH. –Subsecretaría de Diversidades.
Semestral	Seguimiento al nivel de implementación del PAD por parte de cada entidad participante en la Mesa Interinstitucional. Convoca la Subsecretaría de Diversidades. Facilita y sistematiza la información de la Dirección de Monitoreo.	–Reunión de Delegados/as Mesa Interinstitucional. –Requerimiento de información vía Sistema de Gestión Documental Quipux. –Metas reportadas.	–Autoridades de las entidades de la Mesa Interinstitucional .
Anual	Identificar los avances y dificultades en el nivel de implementación de las acciones del PAD y el cumplimiento de las metas. Convoca la Subsecretaría de Diversidades. Facilita la Dirección de Política de la Subsecretaría. Sistematiza la información la Dirección de Monitoreo.	– Reunión de Delegados/as de la Mesa Interinstitucional. –Requerimiento de información vía Sistema de Gestión Documental Quipux . –Metas reportadas	–Autoridades y funcionarios delegados a la Mesa Interinstitucional para informes de rendición de cuentas a la población LGBTI+.

Para el seguimiento a la implementación del PAD es necesario que cada meta cuente con la descripción del indicador que permite su medición y con ese fin, cada entidad pública elaborará las Notas Metodológicas del respectivo indicador y reportará en la misma ficha. Esta modalidad evita la discrecionalidad en el reporte de la información y permite confrontarlos resultados con la fórmula de cálculo.

¹⁹ La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social obliga a las instituciones públicas y funcionarios a garantizar el acceso a la información sobre la gestión de los asuntos públicos y a rendir cuentas anuales de la implementación de planes, programas y proyectos.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para refugiados [ACNUR] et al. Organización Internacional de las Migraciones [OIM] (2017). Cuaderno de participante. Sesión preparatoria: temas básicos. Trabajo con personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTI) en desplazamiento forzado y en contexto humanitario.
- Álvarez, S. (s.f). *Diagnóstico participativo sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI*. Sendas, Ivos y Unión Europea.
- Arroyo, R., Sevilla, J., Esquembre, M. y Montaña, J. (2011). *Comentarios al Proyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo - Genérica*. Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.
- Asamblea general de la ONU. “*Declaración Universal de los Derechos Humanos.*” “Naciones Unidas,” 217 (III) A, 1948, Francia.
- <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>. Consultado el 6 de septiembre del 2016.
- Asociación Silueta X. (2019). *Runa Sipi Ecuador. Asesinatos, muertes violentas, sospechosas de criminalidad o no esclarecidas, intentos de asesinatos, secuestros y torturas Trans - LGBT*.
- <https://siluetax.files.wordpress.com/2020/01/informe-run-a-sipi-y-trans-lgbt-asesinatos-muertes-violentas-o-no-esclarecidas-sospechosas-de-criminalidad-intentos-de-asesinatos-secuestros-y-torturas-ecuador-2019-asociaci3b3n-silueta-x-2.pdf>
- Alston, Ph., Bridget Gilmour –Walsh. (1996). *El Interés Superior del Niño. Hacia una Síntesis de los derechos del niño y de los valores culturales*. Argentina: Unicef.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Buenos Aires: Editorial Paidós Argentina.
- Calderón A., Dini, M. y Stumpo, G. (2016). *Los desafíos del Ecuador para el cambio estructural con inclusión social*. CEPAL.
- Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ], Registro Oficial 544, 09 de marzo 2009 (Ecuador).
- Código de la Niñez y Adolescencia [CONA], publicado por Ley No. 100 en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003. (Ecuador).
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización [COTAD], Registro Oficial 303, 19 de octubre de 2010 (Ecuador).
- Código Orgánico Integral Penal [COIP], Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero 2014 (Ecuador).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas, [COPFP], Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, 22 de Octubre 2010. (Ecuador)
- Código Penal, [CP] Registro Oficial Suplemento 147, 22 de enero de 1971. (Ecuador)
- Constitución de la República del Ecuador [CRE], Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, última reforma Tercer Suplemento del Registro Oficial 377, 25 de enero de 2021.
- Comisión Internacional de Juristas [ICJ], *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la*

- orientación sexual y la identidad de género*, Marzo 2007, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/48244e9f2.html>
- Consejo Nacional Para la Igualdad de Género [CNIG]. (2018). *Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTIQ 2018–2021*.
- (2017). *Glosario Feminista para La Igualdad de Género*. Centro de Publicaciones de la Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- (2017). *Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas Trans en Ecuador*.
- (2014). *Balance y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTIQ en el Ecuador*. CNIG et al., AECID.
- Corporación Promoción de la Mujer/Taller Comunicación Mujer [TCM]. (2021). *Impactos de la pandemia en las condiciones de vida y ejercicio de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, trans y disidentes de la hetero-cis-norma en Ecuador*."
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018) Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 19: Derechos de las personas LGTBI / Corte Interamericana de Derechos Humanos. – San José, C.R.: Corte IDH
- Corte Constitucional del Ecuador (2022). Sentencia No. 52–18–IS/22 (Cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans)
- (2019). Sentencia No. 10–18–CN/19 (Matrimonio entre personas del mismo sexo). Quito, Ecuador.
- (2019). Sentencia No. 11–18–CN/19 (Matrimonio igualitario). Quito, Ecuador.
- (2018). Sentencia No. 184–18–SEP–CC (Reconocimiento de hijos de familias homoparentales). Quito, Ecuador.
- (2017). Sentencia 001–17–SIO–CC (Procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio). Esta sentencia aún no se ha ejecutoriado.
- (2017). Sentencia No.133–17–SEP–CC (cambio de la identidad en los documentos oficiales).
- Diálogo Diverso [DD] et al. Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2022). *Agenda Joven LGBTIQ+*. Instrumento de Planificación que recoge las Perspectivas, Necesidades y Propuestas para la Solución de Problemas, Estrategias y Metas de la Juventud LGBTIQ+ en Ecuador. Ecuador: OIM.
- (2020). Diagnóstico de la Situación, Perfiles, Necesidades, y Capacidades de la Población LGBTIQ+ de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela en Quito.
- Duarte, C. (2012). *Sociedades adultocéntricas. Sobre sus orígenes y reproducción. Última década (36): 97–126*.
- Escobar, J. (2007). *Diversidad sexual y exclusión*. *Revista Colombiana de Bioética*, 2(2), 77–94.
- Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva [ERJAFE], Registro Oficial 536, 18 de marzo de 2002 (Ecuador).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] (2022), U-Report Plan de Diversidades Ecuador. Recuperado de:

https://www.unicef.org/ecuador/sites/unicef.org.ecuador/files/2022-05/Resultados_PlanDiversidades_U-Report%20Ecuador.pdf

- Fundación Ecuatoriana Equidad. (2013). Informe de la Situación de los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+.
- Fundación Mujer & Mujer et al., [FMM] (2021). *Sistematización Asamblea Nacional LGBTIQ+ Ecuador. Hacia una Agenda LGBTIQ+*. Informe de encuentro de organizaciones de personas diversas en Guayaquil.
- (2019). “Invisibilidad y Salud – Contextos y desafíos de las Mujeres Lesbianas y Bisexuales en Ecuador”
- García, S. 2019. *Trayectorias de mujeres: educación técnico-profesional y trabajo en el Ecuador*, serie Asuntos de Género, N° 156 (LC/TS.2019/28), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Gerstner RMF, et al. (2018) *Epidemiología del suicidio de adolescentes y jóvenes en Ecuador*. Rev Pan Am Salud Publica. 2018;42:e100. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.100>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2021). *Boletín técnico N°01-2021-REMD Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios, población y migración*. Recuperado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Matrimonios_Divorcios/2020/Boletin_tecnico_myd_2020.pdf
- (2019). *Encuesta Nacional sobre las Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU*
- (2013). *Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ en Ecuador*
- Krug EG et al., eds. (2003.2002) *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo [LODP]. Registro Oficial Suplemento 481 de 06 de mayo de 2019. (Ecuador).
- Ley Orgánica de las personas adultas mayores [LOPAM]. Suplemento del Registro Oficial No. 484, 9 de Mayo 2019. (Ecuador).
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres [LOPEVM]. 05 de febrero de 2018. Registro Oficial Suplemento N° 175, (Ecuador).
- Liberona, N. (2020). *Fronteras y movilidad humana en América Latina*. Nueva Sociedad (289), 50–58. ISSN: 0251-3552. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2020/no289/5.pdf>
- Manos Solidarias y Verde Equilibrante (2017). *Investigación sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en Cuenca*, Universidad de Cuenca.
- Ministerio de Salud Pública [MSP]. (2016) *Manual Atención en salud a personas lesbianas, gay, bisexuales, Transgénero, e intersex*.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2018). *Glosario de términos sobre diversidad afectivo sexual; Documento de apoyo para el abordaje de la salud sexual y la diversidad afectivo sexual en la prevención de VIH y otras ITS*. España: Madrid.
- Moscoso, D. y Piedra, J. (2019). *El colectivo LGBTIQ+ en el deporte como objeto de investigación sociológica. Estado de la cuestión*. Revista Española de Sociología, 28

- (3), 501–516.
- Naciones Unidas [ONU] (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681–P/Rev.3), Santiago.
- ONU Mujeres [ONU] (2020), *Análisis rápido de género para la emergencia de Covid-19 en América Latina y El Caribe*.
- Organización de Estados Americanos [OEA] (2021). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, OEA/Ser.L/V/II.Doc.239, 7 agosto 2020
- (2013), *Nota del Presidente del Comité Jurídico Interamericano al Presidente del Consejo Permanente transmitiendo el Informe Preliminar sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género*.
- <https://www.refworld.org.es/docid/5d7fce9e5.html> [Accesado el 5 Julio 2022]
- (1999) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, 06 de julio de 1999.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (1992), *Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. CIE 10. Madrid.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2018), *Displacement Tracking Matrix (DTM)*, disponible en: <https://www.globaldtm.info/>
- Parlamento Andino, (2022a). Aprobaciones. Boletín de Prensa – Sesiones Ordinarias Abril 2022.
https://www.parlamentoandino.org/index.php?option=com_attachments&task=download&id=92
- (2022b) (Sesiones del Período Ordinario, mes de abril de 2022) *Marco Normativo Recomendación No.43 Protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTIQ+ en la región andina*. Bogotá – Colombia.
- Pérez, L., Bayón, M. y Álvarez, S. (2022). *La Dignidad en Materia de Movilidad Humana es Innegociable. Hacia una política migratoria de movilidad humana con enfoques de justicia social en Ecuador*. Colectivo Geografía Crítica Ecuador. Friedrich–Ebert– Stiftung (FES). ISBN 978–9978–94–239–0. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/19094.pdf>
- Pontón, C. J. (2017). Intersecciones de género, clase, etnia y raza. Un diálogo con Mara Viveros. *Revista Iconos de Ciencias Sociales*, (57), pp. 117–121. FLACSO Sede Académica de Ecuador–Quito.
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida [ONUSIDA]. (2021, 21 de septiembre). *Los Migrantes LGBTI pueden informarse sobre sus derechos en Ecuador gracias a una iniciativa liderada por la comunidad*.
https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/featurestories/2021/september/20210921_ecuador
- Scourfield J, Roen K, McDermott L. (2008) *Lesbian, gay, bisexual and transgender young people's experiences of distress: resilience, ambivalence and self-destructive behaviour*. *Health Soc Care Community*.
- Secretaría Nacional de Planificación. *Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas*. (2022).
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *Guía de Formulación de Políticas Sectoriales*. Quito.

Suárez, D. et al., Bolaños, D. (2019, 23 de diciembre). *Personas mayores lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT): derechos humanos y bienestar socioeconómico olvidados ¿No dejar a nadie atrás? Las personas mayores LGBT están siendo olvidadas*. Nota informativa, Población y desarrollo; Centro de investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos. <https://www.cepal.org/es/notas/personas-mayores-lesbianas-gais-bisexuales-transgenero-lgbt-derechos-humanos-bienestar>

APÉNDICE A

Las tablas que se detallan a continuación, hacen relación a la Agenda Nacional de Igualdad de Género aplicada al sector de Derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en relación a los objetivos del PAD que serán desarrolladas con distintas instituciones públicas desde sus competencias.

Tabla A*Derechos económicos y laborales de personas LGBTI+*

Políticas y lineamientos ANIG	Sector/Objetivos del PAD Derechos económicos	Entidades Relacionadas
Definir una política de inclusión al mercado laboral formal para las personas LGBTI+, determinando acciones afirmativas para su incorporación en el sector público y en el privado, con énfasis en la población Trans.		Ministerio de Trabajo (MDT) SDH
Establecer políticas afirmativas en el campo de la promoción y protección del empleo, así como de la formación profesional para personas LGBTI+, en particular para las personas Trans, en comprobada desventaja social por su bajo nivel educativo y mucho más afectadas en la crisis económica por la pandemia sanitaria por COVID-19.		MDT
Establecer acuerdos con las instituciones de educación superior, incluidos institutos de formación técnica, para priorizar las prácticas profesionales de personas LGBTI+, sobre todo mujeres lesbianas y personas Trans, y apoyar al empleo joven de esta población.		
Implementar un programa de capacitación técnica acelerada en diversos oficios para personas transgénero, en coordinación con organizaciones de sociedad civil y los GAD's, para promover formación en actividades relacionadas con la dinámica económica local y encaminadas a romper el patrón de labores a las que se ha relegado históricamente a esta población.		

Implementar procesos de formación técnica en habilidades y oficios diversos para personas LGBTI+ privadas de la libertad, y capacitación para el desarrollo de emprendimientos.	SNAI
Disponer la incorporación de un porcentaje (a ser definido según análisis de registro de personas LGBTI+) de personas LGBTI+, sobre todo de personas transgénero, en las plantillas del personal de las instituciones públicas, estableciendo disposiciones de reserva de puestos.	MDT
Definir incentivos económicos - tributarios para la empresa privada, para favorecer la contratación de personas LGBTI+, sobre todo personas transgénero, considerando contribuciones patronales que se generen por la contratación de esta población.	MDT Comités Empresariales
Realizar una campaña de sensibilización en las instituciones públicas y privadas sobre los derechos humanos de las personas LGBTI+ y el derecho a la no discriminación y violencia en el ámbito laboral.	Objetivo 4: MDT Fortalecimiento de las SDH capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD con enfoque de derechos humanos.
Aprobar resoluciones para prevenir y erradicar la discriminación de personas LGBTI+ en el ámbito laboral, incluyendo la disposición de generar protocolos y lineamientos institucionales de selección de personal y cultura organizacional, de respeto y no discriminación a personas LGBTI+ y protocolos para la denuncia y protección de las personas víctimas de violencia y acoso laboral y la sanción efectiva de las personas agresoras.	Objetivo 3: Promover la MDT exigibilidad y restitución de los derechos laborales de las personas LGBTI+.
Crear certificaciones para instituciones y empresas libres de discriminación contra personas LGBTI+, generando incentivos para la empresa privada.	Objetivo 3: Promover la MDT exigibilidad y restitución de los derechos laborales de las personas LGBTI+.

Implementar un procedimiento acelerado del cambio de cédula en los consulados de los diferentes países, en acuerdo con el Registro Civil, para no dejar a la población transgénero en situación de movilidad en indefensión, sobre todo en el acceso a plazas de trabajo en los lugares donde se han establecido.	Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ en el mercado laboral.	MDT Registro Civil
Establecer estrategias para la incorporación al mercado laboral de personas LGBTI+ privadas de la libertad, sobre todo de mujeres trans, garantizando generación de capacidades y habilidades previas a la recuperación de libertad, para tener una reintegración en la sociedad, en condiciones dignas.	Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales de calidad e inclusivos.	MDT SECAP SNAI

Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG aplicada al sector de Derechos Económicos con los objetivos del PAD que serán desarrolladas con distintas instituciones públicas desde sus competencias. Elaborado por CEPLAES, 2022.

Tabla B

Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida- personas LGBTI+

Políticas y lineamientos de acción ANIG	Sector/Objetivos del PAD	Entidades relacionadas
	Derechos sociales: salud, educación, cultura, deporte, vivienda e inclusión social	
Garantizar que las personas adultas mayores LGBTI+ puedan acceder a la seguridad social.		
Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios para personas LGBTI+, sobre todo con mayores vulnerabilidades.		
Reconocer las familias diversas y las necesidades de mujeres lesbianas, gay, personas Trans en cuanto al cuidado y la corresponsabilidad, en las políticas de talento humano, de instituciones públicas y privadas.	Sector derechos económicos Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ en el mercado laboral.	MDT

Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG aplicada al sector de Derechos Sociales (salud, educación, cultura, deporte, vivienda e inclusión social) con los objetivos del PAD que serán desarrolladas con distintas instituciones públicas desde sus competencias. Elaborado por CEPLAES, 2022.

Tabla C

Derecho a salud integral y salud sexual y reproductiva - personas LGBTI+

Políticas y lineamientos de acción ANIG	Ejes/Objetivos del PAD Sector: derechos <u>–sociales (salud)</u>	Entidades Relacionadas
Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral y sin discriminación, de las personas LGBTI+ al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas, considerando el principio de confidencialidad.		MSP SDH
Garantizar la cobertura de servicios integrales de salud preventiva y tratamientos en especialidades para las personas LGBTI+, especialmente afectadas por la emergencia en el sector sanitario, ocasionada por la pandemia por COVID-19.		MSP
Aplicar protocolos contra la discriminación a personas LGBTI+ en todo el sistema de salud pública y privada.	Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+.	MSP SDH
Garantizar la reparación integral, sobre todo en el ámbito de la salud, de las personas víctimas de las prácticas de tortura en las llamadas clínicas de “deshomosexualización” en que se han venido realizando en los centros de rehabilitación de adicciones a nivel nacional.	Objetivo 3: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados de las personas LGBTI+.	MSP CJ

<p>Reforzar los procesos de formación, capacitación y sensibilización en diversidades sexo–genéricas al personal de salud, para atender sus necesidades con especificidad, desde el inicio de su formación profesional, ya personal técnico, operativo y administrativo del Ministerio de Salud.</p>	<p>Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>MSP SENESCYT</p>
<p>Reconocer el impacto que tienen la discriminación y el estigma por una diferente orientación sexual, identidad de género y expresión de género, sobre la salud mental, facilitando y ampliando el acceso a los servicios públicos especializados en el área de salud mental, incluyendo la prevención del suicidio y tratamiento de consumo problemático de sustancias.</p>		<p>MSP</p>
<p>Establecer espacios especializados, con personal preparado y sensibilizado y con conocimiento específico de las necesidades y particularidades de la población de diversa orientación sexo–genérica, en los servicios que presta el Ministerio de Salud y en los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la atención de personas adultas mayores LGBTI+.</p>		<p>MSP IESS</p>
<p>Ofrecer información oportuna, servicios de atención adecuada, especializada sobre todo en zonas rurales y urbano–marginales y dotación libre y gratuita de métodos de prevención y protección modernos, de calidad y adecuados a las prácticas sexuales de las personas LGBTI+ (condones femeninos y masculinos, lubricantes, pastillas anticonceptivas, implantes y dispositivos intrauterinos) para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.</p>		
<p>Implementar acciones de prevención, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, con énfasis en el VIH, que incluyan tratamientos preventivos como Profilaxis Pre-exposición (PrEP), tratamientos Post exposición (PEP), kits para casos de violencia sexual, relaciones desprotegidas, entre otros, (...)</p>		

incluyendo brigadas informativas y de asesoría

territoriales de prevención, con enfoque de

Establecer como un servicio de salud pública esencial el acceso a información oportuna y prestaciones para modificaciones corporales, procedimientos de reasignación para personas Trans (cirugías, tratamiento hormonal, ayuda psicológica) y la dotación libre y gratuita de hormonas, implantes y demás insumos necesarios para los procesos de transición corporal, como prioridad de la construcción identitaria, acompañando con atención en salud mental, sin incurrir en revictimización y psicopatologización.

Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales de calidad e inclusivos.

Garantizar, a través de capacitaciones y guías de atención basadas en derechos humanos, la salud sexual y reproductiva de mujeres lesbianas, incorporando en los controles, protocolos ginecológicos y previniendo la aplicación de exámenes invasivos para su integridad física, de tal manera que se prevenga la violencia gineco-obstétrica.

Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD con enfoque de derechos humanos.

Garantizar el acceso a técnicas de reproducción humana en el sistema de salud pública para mujeres lesbianas, que contemplen la reproducción asistida (técnica ROPA) y métodos modernos y adecuados para garantizar sus derechos reproductivos.

Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales de calidad e inclusivos.

Socializar y aplicar el protocolo ya aprobado sobre los procedimientos adecuados para el tratamiento e intervenciones a niños/as intersexuales en el sistema de salud pública, acompañando de un proceso sistemático de capacitaciones basadas en género y derechos humanos, dirigidas a profesionales de salud, para evitar vulneraciones en las corporalidades de estas personas.

Objetivo 4 :Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD con enfoque de derechos humanos.

Garantizar la prestación de servicios gratuitos y

ciclo de vida de las personas intersexuales.

inclusivos.

Garantizar que las salas de primera acogida tengan espacios y personal preparado para atender a personas LGBTI+, víctimas de las diversas violencias de género.

Mejorar la gestión de la información en el registro PRASS de atenciones hospitalarias y de emergencia del sistema de salud pública, así como en los sistemas de los servicios de salud privada, incorporando de manera obligatoria las categorías de orientación sexual e identidad de género.

Generar registros administrativos sobre casos de violaciones de derechos humanos en el ámbito de salud, sobre todo los que están relacionados a tratamientos de “reorientación sexual”, tratamientos médicos y cirugías arbitrarias para modificar genitales, denuncias de violencia gineco-obstétrica, situaciones de discriminación; contra población LGBTI+.

MSP

Defensoría del Pueblo

.Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG aplicada al sector de Derechos a la salud integral y reproductiva con los objetivos del PAD que serán desarrollados con distintas instituciones públicas desde sus competencias. Elaborado por CEPLAES, 2022

Responsables	Institución	Funcionarios	Cargo	Firmas de responsabilidad
Revisado por:	Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Diversidades Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+	Mag. Fernando Sancho Ordóñez	Director de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+	
Aprobado por:	Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Diversidades	Mag. Alexander Guano Monteros	Subsecretario de Diversidades	